

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 20 de Agosto de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28047

Aparece los días hábiles

EDICION DE 53 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 018/2026

EXPT. N°: 597/2026
APERTURA: 04 de Setiembre de 2026
HORA: 09:30 hs
OBJETO: ADQUISICIÓN DE Paneles de diagnóstico Síndromico (caja x 30) por un período de 6 (seis) meses con destino al Servicio de Microbiología para el diagnóstico de patologías infecciosas a pacientes del Hospital Prov. de Niños Zona Norte "DR. ROBERTO M. CARRA"
DESTINO: Servicio de Microbiología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$207.302.040.- (pesos doscientos siete millones trescientos dos mil cuarenta)
SELLADO FISCAL: NO APLICA
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
S/C 49731 Ag. 20 Ag. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1718

ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR - SANTA FE
Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000,00 + IVA Apertura: 02/09/26 –10:00
Garantía de oferta: \$ 980.000,00 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 02/09/26
en Itzuaingo 1501, Santa Fe-Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/09/26 –10:00, Itzuaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49736 Ag. 20 Ag. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026

Expediente N° EE-2026-00016970-APPSF-OD

Objeto: Servicio anual de mantenimiento y guardia de generadores para el Aeropuerto Internacional de Rosario
Fecha de Apertura: 14/09/2026 – 11:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$60.000.000.- (pesos sesenta millones) Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: sin valor.
Expediente N°: EE-2026-00016970-APPSF-OD
S/C 49738 Ag. 20 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1068/2026

Objeto: Reparación y restauración de ascensores.
Apertura: 14/9/2026 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias

Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-). Segundo llamado a licitación para la contratación del servicio de reparación y restauración de ascensores del edificio municipal.
Presupuesto: \$ 43.237.060.
Sellado: \$ 21.618,53. Pliego: \$ 21.618,53.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 565849 Ago. 20 Ago. 21

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA 078/2026

Para la adquisición y provisión de ropa de trabajo destinada al personal de la Comuna de Timbúes, conforme las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 38.710.644,73), IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.
Consulta: hasta el día 12 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas.
Compra: hasta el día 4 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE ASCIENDE A PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$ 77.421,29).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
\$ 145 565799 Ago. 20 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA 081/2026

Para la adquisición de CIENTO OCHENTA METROS CÚBICOS (180 m3) DE HORMIGÓN H8 y DOSCIENTOS VEINTE METROS CÚBICOS (220 m3) DE HORMIGÓN H30, destinados a la ejecución del estacionamiento sobre la banquina oeste de la Ruta Nacional N° 11, entre calle Mitre y la Estación de Trenes de la localidad de Timbúes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Pliego Técnico.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 77.910.740,00), IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.
Consulta: hasta el día 12 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 4 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 (\$ 155.821,48).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 14:30 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
\$ 145 565801 Ago. 20 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA 082/2026

Adquisición de aberturas destinadas al nuevo edificio de la escuela de educación técnico profesional N° 712 de Timbúes, en el marco de la ejecución de la segunda etapa de la obra, conforme al pliego de bases y condiciones y pliego técnico.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLO-

NES (\$ 290.000.000,00), IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.
Consulta: hasta el día 12 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 4 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
\$ 145 565800 Ago. 20 Ago. 24

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/2026
EXPTE. N°: 564/2026

FECHA DE APERTURA: 04/09/2026
HORA DE APERTURA: 10:00 Hs
OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2026, con destino al Hospital Dr. A. Gutiérrez de Venado Tuerto.
FORMA DE PAGO: 90 DÍAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$215.000.000,00 - (Pesos doscientos quince millones con 00/100)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
FDO.: C.P. MARIEL HUGONETT
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
S/C 49724 Ago. 19 Ago. 20

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2026
EXPTE N° 2863/2026

APERTURA: 07/09/2026
HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – PROVISION DE MEDICAMENTOS por el término de 4 meses con 4 entregas iguales y consecutivas
FORMA DE PAGO: 90 DÍAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$864.680.000 PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 12/08/2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 49725 Ago. 19 Ago. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A OFICINAS DE LA DELEGACIÓN ZONA SUR SITAS EN CALLE SANTA FE 1145 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - M.O.P."
FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 04 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs.
IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar
DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN, 14/08/2026
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
S/C 49723 Ago. 19 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°16/2026, para la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO ÁULICO JARDÍN DE INFANTES N°82 COLMENITA, hasta el día 03 de septiembre de 2026 a las 10:30hs., Decreto N° 093/2026.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gov.ar.
Costo del pliego: \$130.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$52.000.000.-
\$ 1000
565871
Ago. 19 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°17/2026, para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA DE LA ROTONDA, hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 094/2026.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gov.ar.
Costo del pliego: \$858.000.-
Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$343.001.125.-
\$ 1000
565874
Ago. 19 Ago. 21

MUNICIPALIDAD EDE SAN JOSE DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026
DECRETO N° 561/2026

Objeto: COMPRA DE MATERIALES "PROGRAMA 10 VIVIENDAS"
Adquisición de materiales necesarios para la etapa de techado de ocho (8) viviendas tipo NB de 2 dormitorios, según el plan de obras de la provincia de Santa Fe.
Apertura sobres: 9:30 hs del 06/09/2026.
Lugar: Municipalidad de San José de la Esquina, Rivadavia 434 San José de la Esquina.
Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del 06/09/2026.
consultas - pliegos: WhatsApp: 3467 522507; email: munisanjosedelaesquina@gmail.com.
\$ 90 565796 Ago. 19 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1069/2026

Objeto: Productos e insumos veterinarios
Apertura: 8/9/2026 - 09:00 hs Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de productos veterinarios e insumos para el Departamento de Salud Veterinaria de la Municipalidad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 89.953.073,04.
Sellado: \$ 44.976,54. Pliego: \$ 44.976,54.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 565812 Ago. 19 Ago. 20

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICION DE BIENES
Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 4.550 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco del Programa "Caminos Productivos".
Venta de Pliegos: Hasta el 28/08/2026 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.
Valor del Pliego: \$ 100.000.
Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 28/08/2026 a las 09:00 horas.
Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 28/08/2026 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.
Eustolia, agosto de 2026.
\$ 150 565806 Ago. 19 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 (LP 18-SGUA-26)
- RESOLUCIÓN 201/26

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de agosto del 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 565786 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 01/26
Resolución N° 198/26

"Adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de hormigón elaborado H° 21".

LLámese a Licitación 01/26, conforme lo dispuesto por Resolución 198/26.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas: Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 08:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.

\$ 650 565521 Ago. 18 Set. 4

LICITACIÓN N° 02/26.

Resolución N° 199/26

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo entre Bv. Iriondo y Lavalle".

LLámese a Licitación 02/26, conforme lo dispuesto por Resolución 199/26.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MEUNCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:30 hs.

\$ 650 565522 Ago. 18 Set. 4

COMUNA DE DURÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26
Ordenanza N° 623/2026

1.- OBJETO: Venta de un Tractor propiedad de la Comuna, Marca FIAT, Modelo SOMECA 1963, Motor N° 131632, Chasis N° 006.333.363 Serie N° 03351, en el estado en la que se encuentra al momento de la apertura de sobres.

3.- LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Durán, sita en zona urbana Durán - Dpto. San Javier, el día 20/08/2026 a las 11 (ONCE) horas.

4.- VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

5.- LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunes, 8 a 12 horas hasta el día 19 de Agosto de 2026. Te 3482-691725 Correo electrónico: comunaduran@gmail.com.

\$ 500 565632 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA PODADORA HIDRÁULICA DE BRAZO EXTENSIBLE".

Lugar de Apertura: Comuna de Llambi Campbell - Dr. Tagliari 310 Pcia.

de Santa Fe.

Fecha de Apertura: 04/09/2026 - 11:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 04/09/2026 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Llambi Campbell (Dr. Tagliari 310 - Pcia. de Santa Fe).

Monto de Garantía de Oferta: \$ 566.085,4S - (pesos quinientos sesenta y seis mil ochenta y cinco con 45/100).

Costo del Pliego: \$ 50.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03497 - 420029/394 - Mail: comunadellambi@gmail.com.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 565697 Ago. 18 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2026 la provisión de bienes y la ejecución de la obra pública correspondiente al proyecto "Recambio a LED en Planta Urbana", inscripto en el Programa de Obras Urbanas (POU) 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.148.500,00

La apertura se efectuará el día 04 de septiembre de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 128.500.-

\$ 250 565512 Agos. 14 Agos. 21

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026
(Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: "Adquisición de camión 0km. equipado con compactador de carga" - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE".

Presupuesto oficial: \$218.000.000 (pesos doscientos dieciocho millones).

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 09:30 horas).

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 02/09/26 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 02/09/26 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 450 565372 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

Pliego de bases y condiciones para ejecución de obra:

* ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE CORDON CUNETAS Y MATERIAL PETREO 020

Item 1: Hormigón

Item 3: Material pétreo 020

Costo del Pliego: Cien mil (\$100.000)

Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO

Apertura de ofertas: 28/08/26 a las 10 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del 28/08/26

COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe

\$ 217,20 565371 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

CONCURSO DE PRECIO 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE RODADO:

* EQUIPO DE RIEGO.

Adquisición de pliego: Sede Comunal - Bv. Celman N° 726 - Comuna de Tortugas.

Horario: de lunes a viernes, hábiles administrativos, de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Pesos cien mil (\$30.000)

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 28 de Agosto de 2026

Apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11 hs

COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe

\$ 217,08 565370 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

OBJETO: "30 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 9.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi-

ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de agosto de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 1 de septiembre de 2026 a la hora 11:00.-
SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2026.-
\$ 450 565286 Ago. 11 Ago. 26

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza N° 061)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 061, y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000- (Pesos Treinta y Cinco Millones).

ARTÍCULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
\$ 800 565264 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026-
(Ordenanza N° 062)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* OPCIÓN N° 01- UN CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM

* OPCIÓN N° 02- UN CAMIÓN NUEVO DE 110 CV 280 Nm

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 062, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000- (Pesos sesenta y cinco millones).

ARTÍCULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 11:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar
\$ 800 565265 Ago. 10 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CHASIS CAMION 0 KM. CON COMPACTADOR NUEVO DE CARGA TRASERA MANUAL. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY N° 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 25/08/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 25/08/2026, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 25/08/2026, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL

\$ 450 565085 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA 0KM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY N° 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/08/2026, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 26/08/2026, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 100 565086 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 05/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de arena, piedra y cemento a granel, descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 27/08/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 27/08/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 27/08/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-). Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 565057 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026
(Ordenanza 20/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026 (Ordenanza 20/2026) OBJETO: Adquisición de escoria Premium
Detalle: 415 tn de 00-10 y 490 tn de 10-30

Presupuesto: \$ 37.589.725,00

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Garantía de oferta 1% del presupuesto

Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 - 9 hs

Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php
\$ 450 565098 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026
(Ordenanza 21/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026 (Ordenanza 21/2026) OBJETO: Adquisición de 2 Utilitarios Ultralivianos
Presupuesto: \$ 60.400.000,00

Valor del pliego: \$ 20.000

Garantía de oferta 1% del presupuesto

Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 10 hs.

Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php
\$ 450 565096 Ago. 6 Ago. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AD-JAIYE JOSE BASILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565336 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LO-VAGNINI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565337 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUILAR RAUL FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565338 Ago. 11 Ago. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania HEINZEN, se dirige a los fines de notificar a la Sra. Silvana Teresita HERMANDEZ, con domicilio real desconocido, en autos caratulados: "JUAREZ HERNANDEZ, MACARENA ABRIL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ: 21-27900153-9)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela (SF); se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, 19 de Febrero de 2026.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Resolver definitivamente la situación de Macarena Abril Juárez Hernández DNI 49.866.007 nacida el 16 de agosto de 2009, quien quedará bajo el cuidado de su progenitor Santos Sandro Juárez, DNI N°22.953.517. Insertar el original, protocolizar hágase saber.- Por lo que Ud. queda debidamente notificada de la sentencia mencionada, transcrita en su parte pertinente. Fdo: Guillermina FRANA –Secretaria- Liza BASCOLO OCAMPO –Jueza-".

S/C 49739 Ago. 20 Ago. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. AGUILERA MUÑOZ, Norberto, DNI 21.427.961, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro que en los autos caratulados: "AGUILERA REYES C S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23856069-9, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado el siguiente Auto: "Nro. 1235 San Lorenzo, 27 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición n° 115/2024 del 28 de noviembre de 2024, tal lo he detallado. 2) Establecer el cuidado unilateral de Jeremías Joaquín Burgos a cargo del progenitor, Walter David Burgos. 3) Privar de la responsabilidad parental a María Victoria Luquez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y otro Auto del siguiente tenor: "Nro. 1419 San Lorenzo, 19 de Agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1235 del 27 de julio de 2026, en el sentido de que se ratifica la Disposición administrativa N° 10 del 2 de marzo del 2026, dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior. 2) Insértese y hágase saber.." Fdo. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).

S/C 49735 Ago. 20 Ago. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SUAREZ, Adriana

Luján, DNI 38.040.149, argentina mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "SUAREZ E Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883948-3, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado el siguiente decreto: "Nro. 1236 San Lorenzo, 23/07/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese parcial de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición n° 115/2024 del 28 de noviembre de 2024, tal lo he detallado. 2) Establecer el cuidado unilateral de Jeremías Joaquín Burgos a cargo del progenitor, Walter David Burgos. 3) Privar de la responsabilidad parental a María Victoria Luquez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y otra Resolución del siguiente tenor: "Nro. 1420 San Lorenzo, 19/08/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1236 del 23 de julio del 2026, en el sentido de que se ratifica la Disposición administrativa N° 71 del 16 de septiembre del 2025, dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior. 2) Insértese y hágase saber.." Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).-

S/C 49733 Ago. 20 Ago. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FLORES, Alexis Waldemar, DNI 37.829.806, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "SUAREZ E Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883948-3, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado el siguiente decreto: "Nro. 1236 San Lorenzo, 23/07/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese parcial de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición n° 115/2024 del 28 de noviembre de 2024, tal lo he detallado. 2) Establecer el cuidado unilateral de Jeremías Joaquín Burgos a cargo del progenitor, Walter David Burgos. 3) Privar de la responsabilidad parental a María Victoria Luquez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y otra Resolución del siguiente tenor: "Nro. 1420 San Lorenzo, 19/08/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1236 del 23 de julio del 2026, en el sentido de que se ratifica la Disposición administrativa N° 71 del 16 de septiembre del 2025, dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior. 2) Insértese y hágase saber.." Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).

S/C 49732 Ago. 20 Ago. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.927, referenciado administrativamente como "OVIEDO, JEREMÍAS LIONEL, DNI 51.358.285, Legajo N° 17.927 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Jackeline Vanina Oviedo, DNI 39.119.661, con domicilio en calle Espinillo N° 3644 PB A Escalera 30 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 167/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto de JEREMÍAS LIONEL OVIEDO, DNI 51.358.285, nacido en fecha 06 de julio de 2011, hijo de Jackeline Vanina Oviedo, DNI 39.119.661, con domicilio en calle Espinillo N° 3644 PB A Escalera 30 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que la situación del adolescente JEREMÍAS LIONEL OVIEDO, DNI 51.358.285, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Auto-

nomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER notificar la Disposición Administrativa a la progenitora del adolescente de referencia. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de Rosario que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49734 Ag. 20 Ag. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2768

Santa Fe, 18 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00070434-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como tam-

bién el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho , así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Candelaria Enrique, ocurrido el 24 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09018021-2, "Investigación Penal Preparatoria: Homicidio. Víctima: Candelaria Enrique", de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Candelaria Enrique.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49737 Ag. 20 Ag. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0002/2026

MERCADO NORTE
Resolución 0045/2026

Objeto: "CONVOCATORIA PÚBLICA NRO 0002/2026 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO 25 A DEL E.A.M.M.N."
RUBRO: PUESTO 25 A: (100% DEL PUESTO)
Superficies: PUESTO N° "25 A" 13,50 m2 (m2 de referencia)

CANON BASE: PUESTO N° 25A, es de PESOS NUEVE MIL VEINTIUNO CON 40/100 (\$9021, 40) por mes. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por lo que los ajustes trimestrales serán en los meses de Enero, Abril, Julio, y Octubre.

RUBROS: PUESTO 25A venta de artículos de regalería, accesorios y productos 3D (100 % del puesto).

Fecha límite y lugar de presentación de propuestas: Miércoles 02 de Septiembre de 2026 a las 11:00 hs o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, en el Mercado Norte, Santiago del Estero N° 3166, oficina de administración.

Apertura de los sobres: Miércoles 02 de Septiembre de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, a la hora 11:15 hs (AM) Santiago del Estero N° 3166, operando como fecha límite para presentar propuestas. Consultas e Informes : Mercado Norte- Santiago del Estero N° 3166. Correo Electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar.

Base de la convocatoria y Formulario de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 180 565974 Ag. 20 Ag. 24

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 10/09/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 7, MARTES 8 Y MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. GONZALEZ, GUSTAVO ARIEL/ CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT/ DOMINIO AC258DK/ AÑO2018/ BASE \$ 17.589.147,05 / MENDOZA, BRIAN DIOSNEL/ TOYOTA PICK UP HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI/ DOMINIO MQN675/ AÑO 2013 / BASE \$ 20.076.768,67 / MORENO, URIEL EZEQUIEL / HONDA SEDAN 4 PUERTAS CIVIC EX-L/ DOMINIO AD974UB / AÑO 2019 / BASE \$ 48.744.752,91 / PALAVECINO, ROXANA JESICA / CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT + / DOMINIO AE042ZJ / AÑO 2020/ BASE \$ 3.684.857,37 / VAZQUEZ, SERGIO JAVIER / VOLKSWAGEN SEDAN 3 PUERTAS GOL 1.4L / DOMINIO KDE078 / AÑO 2011/ BASE \$ 6.933.239,37/ SILVA, SILVANA RAMONA / PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6L SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AE355GM/ AÑO 2020/ BASE \$ 28.731.141,68/ PIEDRABUENA, SANDRA IRENE/ RENAULT DUSTER EXPRESSION 1.6 4X2 RURAL 5 PUERTAS/ DOMINIO LLD945/ AÑO 2012 / BASE \$ 11.392.057,09 / LEIVA, FLORENCIA ESTEFANIA/ CHEVROLET CRUZE 1.8 LTZ SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO LHA037 / AÑO 2012/ BASE \$ 13.052.862,18 / AQUINO, CARLOS EMANUEL / FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0D PICK-UP/ DOMINIO KYH002/ AÑO 2012/ BASE \$ 21.629.459,52 / SANTA CRUZ, EDUARDO / CITROEN C3 1.4I SX PACK SEGURIDAD AM75 SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO LQA099/ AÑO 2012 / BASE \$ 6.051.221,64 / REYNARES, EZEQUIEL ALEJANDRO / CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO MDF388 / AÑO 2012/ BASE \$ 8.309.861,90 / GOMEZ, SANTIAGO RAUL / CHEVROLET TRACKER FWD LTZ RURAL 5 PUERTAS / DOMINIO NQG364/ AÑO 2014 / BASE \$ 17.317.249,00 / SUAREZ, JUAN PABLO CESAR / VOLKSWAGEN GOL 1.4 L SEDAN 3 PUERTAS/ DOMINIO MJT878/ AÑO 2013/ BASE \$ 3.920.000,00/ RIVAROLA, BRIAN EZEQUIEL/ BETAMOTOR ZONTES 350 R MOTOCICLETA/DOMINIO A223UCS/ AÑO 2024/ BASE \$ 3.483.355,80//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que

los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de AGOSTO de 2026.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.
\$ 227,04 565894 Ag. 20

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el día 04/09/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 9 a 16 hs: DALMAO GABRIEL ALEJANDRO; FIAT CRO-NOS ORIVE 1.3 MT /2019; AD836MV; Base \$ 9.500.000 - CALONGA JULIETA ALEJANDRA; FIAT CRO-NOS ORIVE 1.3 GSE BZ /2023; AG022TN; Base \$ 12.700.000 - BLANCO DIEGO MATIAS; FIAT CRO-NOS PRECISION 1.8 MT /2022; AF191GW; Base \$ 10.700.000 - BEN-DAHAN JOAQUIN; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2018; AC732AO; Base \$ 7.900.000 - NOGUERA MAURO RAMON; FIAT UNO WAY 1.3/2019; AD974OE; Base \$ 6.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 14/08/2026.
\$ 198 565898 Ago. 20

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N° 859 suscripto en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los srs. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 565877 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N° 367 suscripto en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los srs. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565878 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 612 suscripto en fecha 20/2/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Alicia Roca DNI 22.955.644, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 565890 Ago. 20 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

CONVOCATORIA, DISPOSICION ADMINISTRATIVA

La Municipalidad de Villa Constitución comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentra depositados en los predios dependientes de esta Municipalidad sitios en calle Catamarca Nº 1194 y Pbro. Daniel Segundo Nº 1628 de esta ciudad, cuya estadía exceda de los plazos previstos en la Ley Provincial Nº 11.856 y la Ordenanza Municipal Nº 5242/2023 promulgada mediante Decreto Nº 4862/2023. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, sean titulares registrales y/o se consideren propietarios, poseedores, tenedores, guardianes, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los rodados que se detallan a continuación, deberán concurrir dentro del término de 20 días corridos a partir de la publicación del presente a hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación que motivó su remisión al Depósito ante el Municipio de Villa Constitución, a los Tribunales de Faltas sito en calle Rivadavia Nº 1437 (Anexo Municipal – Ex Hospital) y en San Martín y Entre Ríos, de 10:00 a 12:00, munidos del Título de Propiedad Automotor y Documento Nacional de Identidad. Vencido dicho plazo, se considerará la situación de abandono de los rodados, y se dará inicio al procedimiento de disposición administrativa, compactación o desguace, subasta o venta pública por concurso, según lo estime el Departamento Ejecutivo Municipal; todo ello de conformidad con mencionada legislación, a saber:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Dominio	Nº Chasis	Nº Motor	ACTA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL50BM59384	1P50FMHB1024546	17547
MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2XCHLM6K123179	D1P52FMHK0014616	17547
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	NEGRO	063GYE	8CXSMASHHFBGR073467	LF1P50FMHA1343623	17590
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	337EXE	8C6KE127990017515	E3D5E032445	17582
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	BCO/NGRO	A055DAM	8ELM15110HB100301	H100301	17553
MOTO	GILERA	110	NEGRO	332ETK	LYLXCGL5881118641	LF1P50FMH81130262	17452
MOTO	ZANELLA	110	AZUL	A074FXI	WQ1P52FMHH1054661	WQ1P52FMHH1054661	17548
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	SIN INFORMAR	943JLT	8ELM31150CB05406	C056406	70004
MOTO	CORVEN	110	AZUL	A062UIV	8CVPCJT26HG052082	1P52FMIHG052082	17593
MOTO	GILERA	110	AZUL	831IVQ	LYLXCGL54C1174851	KT1P52FMH11003237	17553
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	836DJT	8ELM121106B062552	6062552	17548
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	ROJO	336JPK	SIN INFORMAR	1P52FMH12111639	17643
MOTO	BRAVA	NEVADA	ROJO	960IRX	8DYC11075DV031058	1P52FMHC1644295	17609
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	A087AOZ	SIN INFORMAR	LF1P52FMHJ1103497	17617
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	695GTH	LY4YXBHO8AJ003514	YG1P52FMHAJ003514	17474
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	290IQQ	1P52FMH0A001887	8A22XCHCLXAA015346	17617
MOTO	MOTOMEL	CG	NEGRO	A145SFA	8ELM68150MB018006	M018996	17563
MOTO	HONDA	INVICTA	ROJO	298LLR	8CHKG1900EL006058	KC19E71065822	17594
MOTO	HONDA	FALCON	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHND700DP001504	ND07EC700337	17599

MOTO	KYMC	SIN INFORMAR	ROJO	393GEO	LC2B810ZB71201560	KB251201406	17624
MOTO	GUERRERO	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3YCM204AD0000285	163FML-2MA2001427	17645
MOTO	HONDA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LALPCJF8883070383	SDH157FMIC83009788	17648
MOTO	ZANELLA	150	VERDE	A195YKW	8A6MAST51NS002264	ZS162FMJ2MA00816	17645
MOTO	ZANELLA	150	AZUL	SIN INFORMAR	8A6RZM157ZJC400037	162FMJJ1026786	17650
MOTO	GUERRERO	G90	ROJO	441HSI	SIN INFORMAR	147FMFOA023640	17803
MOTO	CORVEN	MIRAGE	ROJO	922JIM	8CVXCH8A3CA019421	JL1P52FMH1112200884	17544
MOTO	ZANELLA	ZB 110	GRIS	SIN INFORMAR	8A8XCGBOXPA029594	ZNPA00A091997	17551
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	052CVG	SIN INFORMAR	5AV513015	17544
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A219MYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17551
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LHPXCHLA490014992	SIN INFORMAR	17635
MOTO	GILERA	110	AZUL/NGRO	A035AEI	8CXSMASHSHG513656	AD1P52FMHH0046818	17539
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	637GOG	SIN INFORMAR	1P52FMHA1265734	17646
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	587KZS	8ELM42250CCB075662	C075662	17644
MOTO	GUERRERO	TRIP	ROJO	A013AFR	8A2XCHLM4GA101205	AD1P52FMHG0080318	17650
MOTO	MOTOMEL	GO	ROJO	SIN INFORMAR	ELM24110FB005193	F005193	17624
MOTO	BAJAJ	ROWSER	ROJO	SIN INFORMAR	8CVA17CZXFA002168	JEZWFK88862	17655
MOTO	HONDA	XR	BLANCO	SIN INFORMAR	8CHKD0920MP00373	KDO7E2494270	17644
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	250GZA	LHJYCJLA7A262000	156FMI10B06558	17351
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	147FM22000000044	17644
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO/BLANCO	A020DDE	8ELM31150FB57612	F057612	17652
MOTO	SIN INFORMAR	110	NEGRO	891JGE	8DYC11075DVO33085	1P52FMHC1646183	17546
MOTO	SUZUKI	AX	NEGRO	257DXJ	LC6PAGA1070843374	1E5OFMGP0089611	17655
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A2XCHLMONA133047	JL1P52FMH1801208656	17804
MOTO	HONDA	STORM	AZUL	458MEN	8APCKDOZD6002158	161FMJB1018217	17667
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCJF81BL002024	SDH157FMIA3407197	17351
MOTO	CERRO	110	DORADO	SIN INFORMAR	SCEBF4115CX000273	1P52FMH11091594	17807
MOTO	HONDA	STORM	GRIS	853CUS	LALPCJF8363264364	SDH157FMIC63028408	17453
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	LYLXCG5871074249	LF1P50FMH71141129	17656
MOTO	ZANELLA	SKUA	AZUL/BCO	SIN INFORMAR	8A6PCKDO7EC100236	ZS162FMJ77501340	17658
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	833CSX	LYLXCG5561025301	1P50FMH064169599	17675
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3580278	17668
MOTO	MONDIAL	MAX	ROJO	A155CMI	8CMML11A6L2054618	CVLA00A018550	17642
MOTO	BAJAJ	ROWSER	AMARILLO	515HPT	8A2XCXLA8BA00714	JEGBQB03261	17677
MOTO	ZANELLA	ZB 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHH1451015	17659
MOTO	YAMAHA	YBR	ROJO	091HDS	LBPKE095X80093294	E387E026730	17659
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA5010NP045813	JA37E3587675	17541
MOTO	OKINOI	SIN INFORMAR	GRIS	013LMF	8D20KU01061003103	152FMHF0101198	17679
MOTO	HONDA	110	NEGRO	959CVK	9C2HA07605R013966	HA07E65013966	17716
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	535KUI	8C6KE1697E0033895	ME3H6E077188	17573
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	A048EHO	SIN INFORMAR	LF1P52FMHH1298031	17573
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	LF3PCKD04DA002539	162FMJD1021246	17688
MOTO	GILERA	110	ROJO	054HMT	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1121122	17721
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	383JNK	LSRGCHLF6D2007027	KT1P50FMHD0039127	17771
MOTO	KELLER	110	AZUL	A081DHK	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0025986	17772
MOTO	HONDA	BIZ	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA0440JP00P252	JA04556017939	17772
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	A069PPW	8CHJA3700JP035904	JA37E3842243	17763
MOTO	KELLER	110	GRIS	A176LQH	8E71CDA77P0010050	KN152FMHN0010176	17738
MOTO	MONDIAL	DAY	ROJO	551DTP	LSRXCHLCX7A115358	1P52FMH06110743	17763
MOTO	MOTOMEL	70	AZUL	911DJT	SIN INFORMAR	B004320	17778
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM15110IB054549	I054549	17778

MOTO	ZANELLA	ZB 110	GRIS	A024YSN	SIN INFORMAR	LF1P52FMHG2117598	17701
MOTO	GUERRERO	TRIP	BLANCO	A097ECA	8AZXCHLMOJA118672	AD1P52FMHJ0092212	17739
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA870021229	5AV730066	17763
MOTO	GUERRERO	110	AZUL	SIN INFORMAR	LAAAXKH6570017458	150FM32007035343	17695
MOTO	CORVEN	ENERGY	ROJO	A087MDT	8CVXCH268JA204977	JL1P52FMH1708200946	17776
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM 200	BORDO	850CBL	8ELM222006B023575	6023575*	17776
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	225DIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70393
MOTO	MOTOMEL	125	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJYCJLAXB2749092	156FMI11B05584	17579
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	A015HKL	8CVXCH2G9FA091757	CVFA10A004007	17840
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	158IVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17722
MOTO	CORVEN	MIRAGE	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	8CVJCKL04CA012656	ZS162FMJ8C602644	17696
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASH...6954	AD1P52FMH0010512	17793
MOTO	GUERRERO	TRIP	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLTP50FMH20010073009	17571
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCKD04AD005080	161FMJA1136109	17826
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	060GYE	LF3XCH263RA000166	1P52FMH1020723	17779
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	472LBM	SIN INFORMAR	152FMH14A19988	17737
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKO830EP002966	KCO8E2E751688	17794
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHJA3700LP007676	JA37E3902954	17794
MOTO	SUZUKI	125	BORDO	058LGZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17773
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	AZUL	793HKF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17774
MOTO	DAELIM	50	ROJO	511GHK	SIN INFORMAR	DK50XE1069636	17765
MOTO	GILERA	110	GRIS	855CJV	LWGXCHL4052002748	JL1P50FMH054240444	17826
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	229CED	MH34ST001WK218752	L1ST212044	17797
MOTO	KELLER	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	EN152FMHJ001636369	17827
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA770004700	5AV704978	17852
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM121106B06477	B064776	17826
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06003671	17815
MOTO	MAVERICK	110	AMARILLO	341HUR	8DM2BA65805000196	1P50FMGAB061028	17742
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	346CFH	SIN INFORMAR	5013383*	17781
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	553IPU	8ELM12110CB026477	C026477	17828
MOTO	HONDA	WAVE	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3688970	17854
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	192IZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17829
MOTO	MONDIAL	CG 150	AZUL	538LMW	LF3PCKD01FA006275	161MJF145665	17758
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9020016	17827
MOTO	BAJAJ	200	AZUL	SIN INFORMAR	8CVA17C276A007283	JE2WFW8658	17719
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	685DKI	NF100	LTMPGB2975029706	17829
MOTO	CORVEN	110	CELESTE	782LQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17833
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA5010MPO12848	SIN INFORMAR	17835
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	325ETK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17762
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	CELESTE	800CSX	SIN INFORMAR	139FM02005001629	17662
MOTO	YAMAHA	YBR 125	NEGRO	800INI	86CKE1276C0063780	E3D5E099705	17813
MOTO	HONDA	XR	BCO/NGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC30E6619914	17835
MOTO	HONDA	125	ROJO	SIN INFORMAR	8CHHA07006093	HA07EGF7606076	17896
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM071507B017402	7017402	17851
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8HA076172	JL1P52FMH1702202483	17707
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	NEGRO	A223EGP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17719
MOTO	YAMAHA	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	3AY834930	17813
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	8CHJA5020MP001009	JA37E3511257	17706
MOTO	MOTOMEL	CG	AZUL	580NIMI	8ELM05150C13041752	7041752	17917

MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	GRIS	SIN INFORMAR	8AHJ23150DR006767	162FMJ13080986	17708
MOTO	KELLER	110	ROJO	A145EPN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17762
MOTO	ZANELLA	110	BLANCO	SIN INFORMAR	JL1P52FMH2306201269	SIN INFORMAR	17719
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	A016ALU	BAZXCHLL26A092298	AD1P52FMH60035441	17762
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	286ETK	LK3X063025A001015	IP52FMH5A001513	17726
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	420JQY	8ELM12110D8020129	DC20129	17831
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA970018811	5AV726139	17851
MOTO	MOTOMEL	CG 150	AZUL	A083BRN	8ELM05150HB1056	H105614	17781
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	A052ILD	8A7XC6B06JM102414	LF1P52FMHMM14334031	17836
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	122HIC	LHJYCKLA6B2731825	SIN INFORMAR	17877
MOTO	APPIA	110	NEGRO	090ICO	8BPC4DLB8C026750	152FMHA0891324	17935
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHJA5010NP015492	JA3FE3551347	17707
MOTO	CORVEN	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KMP52FMHD0037295	17709
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I52FMH23A64376	17709
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A027RCB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17903
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	8CXSMASHJ65988	SIN INFORMAR	17857
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	A215ODF	SIN INFORMAR	CNRA00A156406	17957
MOTO	GUERRERO	TRIP	NEGRO	543DJU	LAAAXKH6770014836	150FM32007029684	17726
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LB420YCC1BC101029	169FML885095	17920
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	ROJO	234HER	1402JO5424BVJ01412	JEGBTJ25729	17957
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASHSD6500682	KT1P52FMHD0001462	17922
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS162FMJ8D103582	17935
MOTO	HONDA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150M624582008	17876
MOTO	SUZUKI	100	NEGRO	736BNA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17921
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCHLEGD1023727	SIN INFORMAR	17921
MOTO	GILERA	SMASH	BEIGE	163GPK	SIN INFORMAR	LCZP50ZFMH0808371	17918
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D068669	17921
MOTO	APPIA	110	NEGRO	798IVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17910
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCJF81CL002896	5DH157FMICB3408820	17956
MOTO	CORVEN	110	BLANCO	SIN INFORMAR	8CVXCH2G8EA075676	SIN INFORMAR	17918
MOTO	GILERA	110	AZUL	708GMK	8CXSMASHSBG502708	LF1P52FMHA1272997	17927
MOTO	KIMCO	150	ROJO	975CXC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17927
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	A018ZNL	8A2YCKIASEA001456	25162FMJ8DC09603	70778
MOTO	CORVEN	110	ROJO	A148GFD	8CVXCH8A3MA114210	JL1P52FMH20102024	17768
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJNCKLA9A2678827	162FMJ10B36731	17918
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A191CXU	8CHJA5010PP018018	JA37E3627076	17768
MOTO	CORVEN	150	NEGRO/BORDO	837KGA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17936
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	876LOQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17936
MOTO	GUERRERO	DL	CELESTE	324CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17958
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	A069PPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17877
MOTO	HONDA	WAVE	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E369551	17918
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9019447	17928
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A2XCML111BA056149	1P52FMH0B419406	17883
MOTO	KELLER	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHP0001063	17882
MOTO	ZANELLA	DAX 70	NEGRO	949IDV	8A6MHT69ZCC090063	HOT9621P47FMFZ006138	17914
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	693KXG ⁴	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17978
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3H1E005565	17927

MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	500CZY	SIN INFORMAR	157FMIII50007398	70394
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	AZUL	A009RQN	LHJPCKLAX62771035	162FMJ16400980	17885
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	AZUL	407JQY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17965
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3551798	17965
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	BEG307	BAP55000T5271046	146820005027767	17965
MOTO	MONDIAL	ENDURO 125	NEGRO	081HMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17965
MOTO	CORVEN	150	ROJO	A051OLT	8CVCKD06HA026770	AGZFMHJH1387054	17966
MOTO	GUERRERO	TRIP	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH10A015300	17768
MOTO	CORVEN	150	NEGRO	276KAP	8CVAKK8DA001462	JL164FMJ1211201158	17995
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	GRIS	A149OMZ	8ELM15110MB0041192	M041192	17998
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	NEGRO	805EBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17985
MOTO	ZANELLA	125	NEGRO	968IVI	8AGNAVRX7DC100052	LC157FMJJQ258158	17980
MOTO	MOTOMEL	CG 150	NEGRO	A082OWJ	8ELM68150IB033563	I033563	17982
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKC0828DP034585	KC08ED717646	17887
MOTO	SUZUKI	100	ROJO	702IJJ	8AHMS1100BK013910	SIN INFORMAR	17887
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A009FIU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17919
MOTO	GUERRERO	TRIP	AZUL	A013GTD	8A2XCHLMGGA101027	AD1P52FMHG0080516	17929
MOTO	MONDIAL	150	BLANCO/NEGRO	091GIK	SIN INFORMAR	162FMJA5064914	17769
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	A118UTV	I051431	8ELM5NOIE051431	18018
MOTO	YAMAHA	XTZ	AZUL/NEGRO	SIN INFORMAR	9C6KE073X80012316	SIN INFORMAR	17966
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	9C2M028946R200270	MD28E620027	17924
MOTO	MOTOMEL	SKUA 125	ROJO/NEGRO	230KEY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17954
AUTO	RENAULT	19	GRIS	SWL301	8A1B535ZZR5012148	5908258	17985
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A154PUJ	SIN INFORMAR	L027832	17981
MOTO	SUZUKI	AX 100	NEGRO	A075BGQ	8E5501100JB22811	AE50FMOASD35904	17997
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	BLANCO	SIN INFORMAR	8ELM31150JB003801	J003801	18002
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	NEGRO	718KXG	LXYXCHLO7F0991138	1P52FMHFA145057	17937
MOTO	ZANELLA	110	BLANCO	A060AWB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17959
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	NEGRO	967LBO	LHJXCHLAOF2724583	152FMH14A53164	17986
MOTO	GILERA	SMASH	BORDO	A030DMV	8CXSMASHSHGS11347	AD1P52FMHH044100	17860
MOTO	APPIA	150	NEGRO	626JSJ	SIN INFORMAR	8BPZ4KYICC006604	17986
MOTO	MONDIAL	110	BLANCO	A095PUV	LAWXEHOE8HUJ00876	1P52FMH8HJQJ0876	17982
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	985JQK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17982
MOTO	MONDIAL	110	GRIS	A144HRP	8CMML11A4L2054715	CVLA00A018666	17872
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	A023NMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17857
MOTO	GILERA	110	NEGRO	324LBK	8CXSMASHFFGR00366	AD1P50FMHF0042563	17961
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	8CXSMASHSJG512888	AD1P52FMHJ0031038	17987
MOTO	KELLER	CRONOS	GRIS	SIN INFORMAR	8E71CDA75L0006167	KN152FMHK0008347	18025
MOTO	GILERA	110	GRIS	079HDS	LYLXCG15581159509	LE1P50FMH1310214671	17938
MOTO	CORVEN	ENERGY	NEGRO	A011YLX	8CVXCHZG1CA128740	1P52FMHG1640887	17987
MOTO	CORVEN	110	ROJO/NEGRO	A187RLJ	LXY2CML03J0219889	SIN INFORMAR	17862
MOTO	HONDA	150	ROJO	674ICT	8CHK0820CP007530	ICC08EZC503690	17939
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	GRIS	TSH055	B373027963	2791480	18052
MOTO	HONDA	XR 150	ROJO	SIN INFORMAR	PCHKD09006L001303	KDOJE2156675	17816
MOTO	HONDA	BIZ 125	ROJO	083IHM ⁵	8CHJA0420CP001716	JA04Z4C001698	18072
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	811DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	18042

MOTO	CORVEN	ENERGY 110	ROJO	A185YIM	8CVXCHZ65A345258	CUNA20A046464	18065
MOTO	BRAVA	110	NEGRO	758HIO	8DYC109718VD03725	1950FM65610509	17859
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	524LOL	8CXSMASHSFNK06258	AD1P52FMHF0010158	18028
MOTO	CORVEN	MIRAGE	BLANCO	SIN INFORMAR	8CVXCH8ANA118985	CVNA020A056Y52	17863
MOTO	ZANELLA	STYLER	NEGRO	A057SIJ	1P57QMJKH5K30666	1P57QMJKH5K30666	17863
MOTO	CORVEN	TRIX	NARANJA	SIN INFORMAR	8CVJCNLO4DA000719	ZC167FML38C701370	17874
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	A141QPS	SIN INFORMAR	1P52FMHM305855	17765
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	ROJO	VNR877	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	18007
MOTO	ZANELLA	200	BLANCO	A047SYC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17969
MOTO	SUZUKI	150	AZUL	SIN INFORMAR	LC6PCJK6690802428	157FMI2A1P06787	17863
MOTO	YAMAHA	250	NEGRO	852HIV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17765
MOTO	ZANELLA	150	ROJO/NEGRO	252EXB	LCCPCJB6580811119	156PCJB650002888	17969
MOTO	CORVEN	110	GRIS	SIN INFORMAR	8CVXCH8A1RA139906	CVNA20A083546	18023
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	892DTP	8ELM151108B007241	8007241	17969
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E232462	17528
MOTO	CORVEN	ENERGY	ROJO	119JHQ	LF3XCH267CA003086	1P52FMH C1005653	17485
MOTO	BAJAJ	ROWSER	NEGRO	SIN INFORMAR	MD2PK562XAVL00477	DKGBSE38865	16982

\$23400 565931 Ago.20 Ago. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL MIKEAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" - CUIJ 21-29256435-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1418 San Lorenzo, 19 de Agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N° 53/26 de fecha 03 de agosto de 2026, respecto del niño Mikeas Carabajal (DNI N° 71.145.746), nacido el 17 de mayo de 2026, hijo de Emilce Joana Carabajal (DNI N° 35.457.768), que tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con su progenitora y su alojamiento temporal bajo modalidad de familia cuidadora, en el marco del Programa Provincial de Cuidados Alternativos Familiares Transitorios. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sortear un abogado del niño. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la ley 12.967. 4) Hacer saber al Equipo Técnico Interdisciplinario lo dispuesto respecto del fortalecimiento de los progenitores y eventual proceso de revinculación con el niño. 5) Notificar por cédula a la progenitora, a la Defensora General y a la Dirección de Niñez. 6) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaría).- S/C 49730 Ago. 19 Ag. 21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (EE-2026-00062955-APPSF-PE) y Resolución 2026-000000019 APPSF-PE#MJyS#SJDPCM-CM por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo: ocho (8) cargos

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dr. Enrique Aragón. Suplente: Dr. Alejandro Andrada. Por

los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Justo José Reyna. Suplente: Dra. María Florencia Villarruel. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Analía Antik.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Lunes 24 de Agosto de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 4 de Septiembre de 2026. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay N° 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno" - Santa Fe N° 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.- No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 49714 Ago. 19 Ag. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que MARELLI LAUTARO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 46.966.244, apellido materno MARZONI, argentino, soltero, nacido el día 07/12/2005 en Santa Fe, con domicilio real en Solis 2457 en Santo Tome y legal 1ro de Mayo 2116 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO. \$ 100 565791 Ago. 19 Ago. 20

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que GOMEZ JAVIER ESTEBAN, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 32.029.579, apellido materno NAVARRO, argentino, casado, nacido el día 26/12/1985 en Santa Fe, con domicilio real y legal Candiotti 65 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad

de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.
\$ 100 565792 Ago. 19 Ago. 20

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que OERTLIN LUIS LEANDRO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 33.655.681, apellido materno ORIZ, argentino, soltero, nacido el día 13/06/1988 en Nogoyá, con domicilio real y legal en Aristóbulo del Valle 4214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.
\$ 100 565793 Ago. 19 Ago. 20

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que BALDERRAMA MARIA ESTELA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.644.584, apellido materno LEON, argentina, soltera, nacida el día 06/03/2002 en Vera, con domicilio real en B. de Irigoyen 1980 en Vera y legal Zona Rural s/n de la ciudad de Garabato, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.
\$ 100 565794 Ago. 19 Ago. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOS Numero: 177 suscripto en fecha 27/01/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. HEVER RODRIGO BOCA DNI 26.203.462 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 565808 Ago. 19 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 715 suscripto en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 565809 Ago. 19 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 714 suscripto en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 565805 Ago. 19 Ago. 25

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AVISO

La Junta Electoral del Colegio de Ópticos de la provincia de Santa Fe 2da. Circ. Comunica que el día 26 de Septiembre de 2026 se realizará el acto eleccionario en la sede de la institución. Tucumán 1535, en la Ciudad de Rosario, en el horario de 10hs. a 16hs. Los matriculados habilitados podrán consultar el padrón provisorio en exhibición durante 15 días en dicha institución.
\$ 300 565788 Ago. 19 Ago. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 60/26 de fecha 13 de Agosto de 2026, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "AXXXX VXXXX JXXXX CXXXX Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. ANDI MIGUEL ALEJANDRO, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 13 de Agosto de 2026.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 60/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de l@s niñ@s AXXXX VXXXX JXXXX CXXXX, DNI XXXXXXXXXX F.N XXXXXXXXXX, HXXXXX, HXXXXXX DNI XXXXXXXX, F/N XXXXX y AXXXX, NXXXXX JXXXX, DNI XXXXX, F/N XXXXXXXX, hij@s de la Sra. Vega Verdun, Ninfa, DNI 94.485.786, domiciliada en calle Pago de Los Arroyos N° 6425, siendo los niños JXXXX CXXXX y NXXXX JXXXX, hijos del Sr. Andi, Miguel Alejandro, DNI 39.120.508, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de l@s niñ@s, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, l@s niñ@s se encuentran en grave riesgo psicofísico sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.. FDO. DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Adminis-

trativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

49722

Ag. 18 Ag. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 93/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.671, referenciado administrativamente como "DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173.- LEGAJOS N° 17.671 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 13/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DUARTE, ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacida en fecha 12/05/2013, hija de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, la GUARDA JUDICIAL de la adolescente ZOE MORENA DUARTE, DNI 53.181.173, en favor del Sr. TROSSERO GABRIEL OSCAR, DNI 30.468.583, con domicilio real en calle Iriondo 3842 Dpto 4 de Rosario; en los términos establecidos por el artículo 657 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente.- D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

49726

Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2742

Santa Fe, 14 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00068151-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Damián Lucero. Ocurrido en inmediaciones de calle Constitución a la altura catastral del 400 de la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-06199866-4 "S/ homicidio doloso calificado criminoso causa, del que resultare víctima: Damián Lucero", de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de homicidios dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo

del Dr. Adrián Spelta.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriando 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Damián Lucero.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49721 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE MONIGOTES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026

La Comuna de Monigotes, Departamento San Cristóbal, llama a Concurso de Precios N° 01/2026 para la venta de un tractor marca Valtra, modelo A990, año 2017, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:

Los interesados podrán consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la sede comunal, en días hábiles, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 24 de agosto de 2026 a las 10:00 horas. Teléfono: 3409-454980.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas hasta el día 26 de agosto de 2026 a las 09:30 horas, en la sede comunal.

APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

\$ 135 565665 Ago. 18 Ago. 20

CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados. -

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Procuradores. -

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del año 2026 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA, VILLA CONSTITUCIÓN

Y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 20/10/2026 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 07/09/2026 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCIÓN, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeran necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Firmado: Dra. Laura Marina Marcos, Directora Suplente; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

\$ 500 565533 Ago. 14 Ago. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2447,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 49667 Ago. 10 Ago. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

BIONBAX S.A.

CUIT N.º 30-71783149-3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de BIONBAX S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta A012 Km. 47,50, Roldán, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para aprobar y suscribir el acta de Asam-

blea conjuntamente con el Presidente.

2. Consideración del informe de auditoría practicado sobre la gestión desarrollada por el ex Presidente del Directorio, correspondiente al período comprendido entre el 21 de junio de 2023 y el 21 de junio de 2026, como así también del informe técnico sobre la planta.

3. Consideración de la gestión del ex Presidente del Directorio, a la luz de las observaciones y conclusiones contenidas en el informe de auditoría. Aprobación o rechazo de la gestión del Sr. Ezequiel Sala.

4. Consideración sobre los documentos, actas y libros societarios que no se encuentran firmados. Reconocimiento o desconocimiento de las firmas y contenidos de los mismos.

5. Resolución sobre el ejercicio de la acción social de responsabilidad prevista por la Ley General de Sociedades contra el ex Presidente del Directorio, por los daños y perjuicios que eventualmente hubiere ocasionado a la sociedad como consecuencia de su actuación.

6. Determinación preliminar del perjuicio patrimonial sufrido por la sociedad conforme al informe de auditoría y reserva del derecho de ampliar las acciones judiciales en función del resultado de futuras auditorías, pericias o investigaciones.

7. Otorgamiento de facultades al Presidente del Directorio y/o a los apoderados que se designen para promover las acciones civiles, comerciales y/o penales que correspondan, así como solicitar medidas cautelares y realizar todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.

8. Adopción de medidas destinadas a la preservación del patrimonio social, de la documentación societaria y de la información contable, administrativa y digital de la sociedad, incluyendo la limitación del acceso a las instalaciones sociales por parte de quienes no ejerzan cargos de administración o representación, sin perjuicio del pleno ejercicio de los derechos que la Ley General de Sociedades reconoce a los accionistas.

9. Instrucciones al Directorio para la implementación de las medidas aprobadas por la Asamblea y seguimiento de las acciones judiciales y extrajudiciales que se promuevan.

EL DIRECTORIO

Nota: En atención a lo dispuesto por los artículos 241 y 248 de la Ley General de Sociedades, quienes se encuentren alcanzados por dichas disposiciones deberán abstenerse de votar en las decisiones vinculadas con la aprobación o desaprobación de sus actos de gestión y en las resoluciones relativas a su responsabilidad o remoción con causa.

\$ 500 565942 Ago. 20 Ago. 26

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 23 de setiembre de 2026, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 68 finalizado el 31 de mayo de 2026.

3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.

4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

5) Consideración de la aplicación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades a la absorción total de la pérdida del ejercicio al 31 de mayo de 2026. -

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$616.583.902.- correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2027. -

7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.

9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1° de junio de 2026.

10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.

11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

JUAN JOSE SEMINO
PRESIDENTE

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550,

a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a asistencia_asambleas@semino.com.ar hasta el día 17 de septiembre de 2026, inclusive.

\$ 500 565832 Ago. 20 Ago. 26

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCA ELECCIONES DE DELEGADOS DE PERSONAL Y DELEGADO DE COMITÉ MIXTO PERIODO 2026 A 2028 EN EL MUNICIPIO DE VILLA TRINIDAD - CUIT 30-67427767-5

CANTIDAD DELEGADOS DE PERSONAL: 2 titulares y 2 suplentes.

CANTIDAD DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO: 1 titular y 1 suplente.

PRESENTACIÓN DE LISTA: hasta el 20 Julio 2026 en Sede Sindical.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 15 de setiembre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR: Administración Central y corralón municipal.

PERIODO MANDATO: 2026 a 2028.

\$ 52,50 565875 Ago. 20 Ago. 21

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCA ELECCIONES DE DELEGADOS DE PERSONAL Y DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO PERIODO 2026 A 2028 EN EL MUNICIPIO DE SUARDI - CUIT 30-67428029-3

CANTIDAD DELEGADOS DE PERSONAL: 2 titulares y 2 suplentes.

CANTIDAD DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO: 3 titulares y 3 suplentes.

PRESENTACIÓN DE LISTA: hasta el 11 setiembre 2026 en Sede Sindical.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 22 de setiembre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR: Administración Central y corralón municipal.

PERIODO MANDATO: 2026 a 2028.

\$ 52,50 565872 Ago. 20 Ago. 21

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19 HS. AV. CENTENARIO 1023- PEYRANO - SANTA FE
ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos socios para firmar la respectiva acta juntamente con el presidente y secretario e integrar la comisión escrutadora.

2)- Lectura del Informe del Síndico.

3)- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del trigésimo sexto ejercicio económico desarrollado desde el 1º de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 150 565858 Ago. 20 Ago. 24

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO PICCOLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO PICCOLO" de la ciudad de EL TRÉBOL (Sta. Fe), CONVOCA a sus Asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE de 2026 A LAS 19.00 horas, en su local institucional, sito en Bv. América 1173, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del acta anterior.
- Consideración de Memoria, Balance General e Inventario.
- Renovación parcial del Consejo Directivo.
- Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el Acta.

HERNÁN C. CÓRDOBA
Presidente

ADRIANA R. ARESSE

Secretaria

\$ 18

565884

Ago. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día SABADO 26/09/2026 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17-S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente de la CD.
- 2- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe, del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2026.
- 3- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.
- 4- Tratamiento del resultado del ejercicio iniciado el 01/07/2025 y finalizado el 30/06/2026.

NESTOR BECHARA
Secretario

Nota: Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300

565715

Ago. 19 Ago. 21

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 10 de septiembre de 2026, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Tratamiento y aprobación de la venta de un lote de 2,4 hectáreas propiedad de la Federación ubicado en el kilómetro 381 de la autopista Rosario-Córdoba a la altura de la ciudad de Armstrong provincia de Santa Fe, con ciento cincuenta y cinco metros de frente sobre la colectora.

JUAN MANUEL ROSSI
PRESIDENTE

RICARDO GARZIA
SECRETARIO

NOTAS: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49). Se encuentra a disposición de las asociadas copia del Padrón de Asociadas.

\$ 300

565910

Ag. 19 Ag. 21

POLICLINICOS UNION S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de POLICLINICOS UNION S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en simultáneo, que tendrá lugar en calle Paraguay 1215 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 7 de Septiembre a las 18 hs. en pri-

mera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente.
- 2) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración del Revalúo de activos;
- 3) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2026;
- 4) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración del destino de los resultados;
- 5) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio 2026;
- 6) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del síndico correspondiente al ejercicio 2026;
- 7) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la retribución de los directores en exceso del artículo 261 LGS;
- 8) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la retribución del síndico.
- 9) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Aumento del capital social hasta \$ 300.000.000.- (pesos trescientos millones). Emitiéndose las respectivas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (peso uno) valor nominal cada una, a integrarse en efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo en 12 cuotas mensuales o capitalizando créditos contra la sociedad, el que se deberá suscribir dentro de los 30 días de la publicación conforme la Ley General de Sociedades. Vencido dicho plazo dentro de los 30 días subsiguientes el capital social que no hubiese sido suscripto por los accionistas podrá ser suscripto por terceros en iguales condiciones que la prevista para los accionistas. Modificación de la clausula 4ta del estatuto social.
- 10) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Fijación de la prima de emisión. Informe de la Sindicatura.
- 11) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: SE INFORMA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 238 DE LA LEY 19.550, A FIN DE PODER CONCURRIR AL ACTO ASAMBLEARIO, COMUNICANDO SU ASISTENCIA CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

\$ 500

565857

Ag. 18 Ag. 24

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS

(Asociación Civil por su reinserción social)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de Septiembre de 2026 a las 18 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N°1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 27 de Junio de 2025.
2. Designación de 2 (DOS) asociadas para que firmen el Acta.
3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2025; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.

\$ 500

565629

Ago. 18 Ago. 24

TRIUNFO SEGUROS Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 19 de Setiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Fe en Belgrano 3112, Santa Fe Capital, integrando el Distrito 1, asociados del número 151646 al 1652946 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 1652981 al 2394494 a las 12 horas; Distrito 3, asociados del número 2394508 al 2790604 a las 14 horas; Distrito 4, asociados del número 2790612 al 3104550 a las 16 horas; en Alvear 1194, Rosario, integrando el Distrito 5, asociados del número 3104562 al 3405493 a las 10 horas; Distrito 6, asociados del número 3405494 al 3639707 a las 12 horas; Distrito 7, asociados del número 3639717 al 3820585 a las 14 horas; Distrito 8, asociados del número 3820590 al 3979748 a las 16 horas; en Paraguay 223, Rosario, integrando el Distrito 9, asociados del número 3979753 al 4157566 a las 10 horas; Distrito 10, asociados del

número 4157596 al 4324907 a las 12 horas; Distrito 11, asociados del número 4324911 al 4509297 a las 14 horas y Distrito 12, asociados del número 4509308 al 4687345 a las 16 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas):
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
 - 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 23 de Julio de 2026.
- \$ 300 565664 Ago. 18 Ago. 20

**C.A.S.A. S.A.
RAFAELA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2026.
- 3) Consideración del destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios.

EL DIRECTORIO

Jorge BERTRAM
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.
\$ 250 565677 Ago. 18 Ago. 24

PROAGRO SA - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2026 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de las razones para la convocatoria de la asamblea fuera del plazo legal.
 - 3- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 57 cerrado el 30 de abril de 2026.
 - 4- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
 - 5- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
 - 6- Consideración de la distribución de los resultados.
 - 7- Elección de nuevos directores.
- Rosario, Agosto de 2026
\$ 500 565662 Ag. 14 Ag. 21

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José

María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de abril de 2026;
 - h) Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.
- ROSARIO (Santa Fe), 10 de Agosto de 2026.

FEDERICO PRUDEN
Presidente

\$ 500 565505 Ago. 14 Ago. 21

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 15/9/26 a las 8,00 Hs.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2025-2026, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2025 - 2026. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

- 1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
 - 2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs. Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.
 - 1) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.
 - 2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.
- \$ 500 565534 Ago. 14 Ago. 21

SANATORIO REGIONAL S.A. CASILDA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2026, a las 10,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Bv. Lisandro de la Torre N° 2479 de Casilda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
 - 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.
- NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.
- \$ 1500 565572 Ago. 14 Ago. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 10 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Alvear N° 06 de la ciudad de Granadero Baez, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la Asamblea;

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás estados contables, Informe de Auditoría Externa e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2026;

3) Consideración y aprobación del proyecto de reforma y texto ordenado del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutual con Fondos Propios, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Resolución INAES N.º 3034/2024 y demás normativa vigente aplicable;

4) Elección de los integrantes titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, por finalización de sus mandatos, por el término de cuatro años, conforme lo establecido en el Estatuto Social.

5) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

LUCIANO ANDRES GIULI
Presidente

NOTA:

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al número de presentes integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 500 565412 Ago. 13 Ago. 20

MOTTURA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de MOTTURA S.A. convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 04 de septiembre de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Soler N.º 81 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriba el Acta de Asamblea.

2º.- Consideración, ratificación y convalidación de lo actuado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2025 y por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2026.

3º.- Consideración y aprobación del balance y demás documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios contables cerrados al 31 de julio de 2022, 31 de julio de 2023 y 31 de julio de 2024.

4º.- Consideración del resultado de dichos ejercicios y de su destino, de conformidad al art. 14 del contrato social.

5º.- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios indicados. 6º.- Consideración de la remuneración de los Directores.

7º.- Elección y ratificación de la designación de Director Titular y Director Suplente.

8º.- Ratificación de la autorización conferida al Directorio para disponer, mediante acto de compraventa, de una fracción de terreno correspondiente al inmueble de mayor extensión de propiedad de la Sociedad sito en calle Soler N.º 81 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

9º.- Consideración y ratificación de la autorización conferida al Directorio para disponer y/o enajenar nuevas fracciones de terreno correspondientes al referido inmueble de mayor extensión y/o, en su caso, disponer la venta de su totalidad.

10º.- Consideración y ratificación de la autorización para la venta y/o disposición de la unidad automotor Chapa Patente - Dominio LAB 107, de propiedad de la Sociedad.

11º.- Autorización al Directorio y/o al Presidente del Directorio para realizar todos los actos y gestiones necesarios para concretar las operaciones autorizadas precedentemente, con facultades para suscribir boletos de compraventa, escrituras traslativas de dominio, formularios registrales, contratos y demás documentación pública o privada necesaria a tales fines.

12º.- Autorizaciones para gestionar ante la autoridad de contralor, Registro Público y demás organismos competentes la conformidad, inscripción y/o registración de las decisiones adoptadas por la Asamblea.

EDUARDO JOSÉ MOTTURA
Presidente

\$ 500 565454 Ago. 13 Ago. 20

CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El "CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", por acta de Comisión Directiva de fecha 10-Julio-2026, DISPUSO:

I. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39º de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo.

2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente - Un (1) Vicepresidente - Un (1) Secretario - Un (1) Prosecretario - Un (1) Tesorero - Un (1) Protesorero - Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 14 de Septiembre de 2026 al 13 de Septiembre de 2029.

4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

OMAR A. GRASSETTI
Presidente

DANIEL R. USSEGLIO
Secretario

NOTA:

II. Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 14 de Agosto de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas, en el local de calle Pasco 1043 de Rosario.

\$ 500 565468 Ago. 13 Ago. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SORELLA S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SORELLA S.A.S. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. 1-Socios: Mónica María Lomello, argentina, arquitecta, fecha de nacimiento 12/02/1986, DNI 31.797.437, CUIT 27-31797437-5, estado civil soltera, correo electrónico: arqmonicalomello@gmail.com, con domicilio en calle Antonia Godoy 4556, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Melisa Ana Lomello, argentina, decoradora, fecha de nacimiento 02/04/1990, DNI 34.333.972, CUIT 27-34333972-6, soltera, correo electrónico: melisa.sorella@gmail.com, con domicilio en calle Avenida San Martín 647, Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe, Mariela Rita Lomello, argentina, arquitecta, fecha de nacimiento 19/09/1988, DNI 33.790.849, CUIT 27-33790849-3, estado civil soltera, correo electrónico: marielomello@gmail.com, con domicilio en calle Salta 433, Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe y Juan José Lomello, argentino, empresario, fecha de nacimiento 02/09/1957, DNI 13.193.268, CUIT 20-13193268-6, estado civil casado, correo electrónico: juanjlo-mello@hotmail.com, con domicilio en calle Salta 433, Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe. 2- Fecha del instrumento de constitución: 2 de junio de 2026. 3-Denominación: SORELLA S.A.S. 4-Domicilio: Antonia Godoy n° 4556, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, compraventa, construcción, arrendamiento, locación, administración, permuta, mantenimiento, urbanización, subdivisiones de loteos, remodelación, reparación, movimiento de suelos y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, de toda clase de inmuebles urbanos y/ o rurales, propios o de terceros y sometimiento de los mismos al régimen de la Propiedad Horizontal y todo otro aplicable creado o a crearse; exceptuándose la intermediación y las actividades comprendidas en la Ley N° 13.154, Y del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550, sea por contratación directa y/ o por licitaciones en obras públicas o privadas incluyendo la construcción y/ o refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Confección y/ o asesoramiento en proyectos arquitectónicos. Importación y/ o exportación, compra y venta de materiales, herramientas y accesorios para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este as. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

ALEM LABS S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

CONSTITUCIÓN Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 37 de la Ley N° 27.349, se hace saber de la constitución social de "ALEM LABS S.A.S.", de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Socio único: Fernando Daniel MALVESTUTO, argentino, D.N.I. N° 29.351.328, C.U.I.T. N° 20-29351328-8, nacido el 02 de junio de 1982, de 44 años de edad, de profesión abogado, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Alem 881 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: fmalve@hotmail.com. 2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de agosto de 2026. 3) Denominación social: ALEM LABS S.A.S. 4) Domicilio y sede social: calle Centenario 741 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo de duración: noventa y nueve

(99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: el desarrollo, diseño, programación, implementación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, comercialización, licenciamiento y explotación de software, aplicaciones informáticas móviles y web, plataformas digitales y sistemas de información, en cualquiera de sus modalidades, incluida la provisión de software como servicio (SaaS) y de soluciones a medida para terceros; la prestación de servicios de consultoría, análisis, auditoría, capacitación y soporte técnico en materia informática y de tecnologías de la información; el diseño, alojamiento y administración de sitios web, bases de datos e infraestructura informática, propia o en la nube; el desarrollo y aplicación de soluciones de inteligencia artificial y de automatización de procesos; la creación, registro, adquisición, cesión, licenciamiento y explotación de marcas, patentes, derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual vinculados a las actividades precedentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social es de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), representado por tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una. El capital ha sido suscripto en su totalidad por el socio único, integrando en este acto y en dinero en efectivo la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000), equivalente al veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el saldo de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000) dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 8) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se establece su composición unipersonal, designándose ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: Fernando Daniel MALVESTUTO, D.N.I. N° 29.351.328, C.U.I.T. N° 20-29351328-8; y ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: Hernán Darío MALVESTUTO, argentino, D.N.I. N° 35.643.661, C.U.I.T. N° 20-35643661-0, nacido el 19 de octubre de 1990, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú 485 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: herman@malvestuto.com.ar. Ambos aceptaron los cargos en el mismo acto constitutivo. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo del socio conforme al derecho de contralor previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

RPJEC 3724

DISTRIBUIDORA L.H. S.R.L. –**RECONDUCCIÓN**

Socios: El Sr. Bourquin, Fernando Adrián y la Sra. Bourquin, Gisela Guadalupe en su carácter de Administradora Provisoria de los bienes del causante Bourquin, Luis Juan Domingo y en su carácter de Administradora Provisoria de los bienes del acervo hereditario del Sr. Bourquin, Alejandro Luis, convienen la RECONDUCCIÓN de la sociedad, en consecuencia resuelven modificar el Artículo Segundo del contrato social de la firma el que quedará redactado de la siguiente manera: “SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).”

RPJEC 3723

GENVA S.R.L.**CONSTITUCION**

1) Socios: ALEXIS ELOY GATTELET, argentino, nacido el 1 de Agosto de 1991, de apellido materno Pascutti, D.N.I. N° 36.299.808, C.U.I.T. N° 20-36299808-6, soltero, contador público, domiciliado en calle Carcañá N° 591 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico alexisgattelet@gmail.com y LUCIANO MOGETTA, argentino, nacido el 23 de Julio de 1990, de apellido materno Demarchi, D.N.I. N° 35.138.809, C.U.I.T. N° 23-35138809-9, soltero, contador público, domiciliado en calle Luis Agote N° 2111 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico luciano.mogetta@gmail.com. 2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Julio de 2026 3) Denominación social: GENVA S.R.L. 4) Domicilio: Luis Agote N° 2111 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe y admin@gestiondevalor.com 5) Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a la investigación, diseño, desarrollo, fabricación, integración, comercialización y prestación de servicios vinculados a software, hardware, sistemas electrónicos y soluciones tecnológicas en general. Asimismo, podrá realizar la importación, exportación, distribución y comercialización mayorista y minorista de mercaderías en general, incluyendo pero no limitado a productos electrónicos, insumos tecnológicos y bienes relacionados. También tendrá por objeto el asesoramiento y la prestación de servicios profesionales contables, empresariales, administrativos y de las ciencias económicas en todas sus ramas, siempre a través de profesionales debidamente habilitados, ya sean socios o no, conforme a la normativa vigente. La sociedad podrá brindar asesoramiento en inversiones de todo tipo, limitándose la actividad al mero asesoramiento, sin realizar intermediación financiera, bursátil ni actividades alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras ni operar por cuenta de terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones conexas, complementarias o accesorias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, y tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 7) Capital Social: Pesos doce millones (\$12.000.000.-) 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo de Luciano Mogetta; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación legal: Individual y/o indistinta. 10) Fecha

de cierre del ejercicio: 31 de Marzo. 11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.550, como así también los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación con la excepción de los incisos a), b) y c) y el Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. RPJEC 3722

ALCOMET S.R.L.

RECONDUCCIÓN SOCIETARIA
CESIÓN DE CUOTAS
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN
CAMBIO DE SEDE SOCIAL
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DOMICILIO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ALCOMET SRL. Acta de Asamblea General Extraordinaria N°30 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10 hs, se reúnen los dos únicos socios de Alcomet SRL, ambos Gerentes, en el domicilio legal de la empresa cito en Baigorria 320 de la ciudad de Rosario, también se hallan presentes la Sra Natalia Torno DNI 26.066.335 y la Sra Adelina Ines Monguillot DNI 3742870 a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del día: PUNTO PRIMERO: Reconducción. Después de cierto debate los Sres Nestor Juan Faggiolani y Pablo Andres Faggiolani aprueban por unanimidad la reconducción de la sociedad Alcomet SRL por otros 15 años adicionales, a contar desde el 20 de diciembre de 2025, de tal forma que el mismo alcance al 20 de diciembre de 2040, si previamente no se resuelve una nueva prórroga o la disolución anticipada, quedando la Clausula Segunda del contrato redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: La duración de la sociedad es de 50 años contados desde la inscripción de la reconducción en el RPJEC. Cesión de cuotas sociales. Después de un intercambio de opiniones el Sr Nestor Juan Faggiolani decide ceder y transferir a título gratuito la totalidad de sus cuotas sociales que ascienden en conjunto al 10% del capital social, es decir dos mil cuotas sociales de valor nominal 10\$ c/u, a favor de Natalia Torno, por un importe equivalente al valor contractual de las mismas que asciende a \$200000 (pesos veinte mil), quedando el cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente. Presente en este acto la Sra. Adelina Ines Monguillot DNI 3742870, en su carácter de cónyuge del cedente de cuotas sociales, presta su expresa conformidad a la citada cesión cumplimentando con las disposiciones del artículo 1277 del código civil. De acuerdo con lo dispuesto precedentemente, la Sra. Natalia Torno, queda con una participación del 10% del capital social, representada por dos mil cuotas (2000) sociales de valor nominal 10\$ c/u. Atento a esta decisión se acordó modificar la clausula respectiva del Contrato Social la que quedara redactada de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social que asciende a la suma de 200000\$ (doscientos mil pesos) dividido en veinte mil cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Andrés Faggiolani es titular de 18000 cuotas sociales que representan el noventa por ciento del Capital Social, equivalentes a \$1800000 (pesos ciento ochenta mil) habiendo sido éstas oportunamente integradas en su totalidad; y Natalia Torno titular del diez por ciento del Capital Social restante, es decir dos mil cuotas sociales de valor nominal 10\$ c/u equivalente a \$20000 (pesos veinte mil) habiendo sido éstas oportunamente integradas en su totalidad. PUNTO TERCERO. Ratificación y designación de Gerentes. El Sr. Nestor Juan Faggiolani expresa y deja constancia de la renuncia al cargo de Gerente que detentaba en su carácter de socio, cargo que pasara a ser ocupado exclusivamente por el Socio Pablo Andrés Faggiolani, quien ratifica su cargo. Atento a esta decisión se acordó modificar la cláusula respectiva del Contrato Social la que quedara redactada de la siguiente forma: CLAUSULA SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Estará a cargo exclusivamente del socio Pablo Andres Faggiolani, quien tendrá el uso de la firma social en forma individual debiendo en tal caso hacer preceder su firma personal por la denominación social, que estamparan en sello o en su puño y letra. En tal forma y carácter, el Gerente, en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. PUNTO CUARTO. Nuevo domicilio sede social. Se acuerda de manera unánime fijar el nuevo Domicilio Legal en la calle José Hernández 1509 de esta ciudad de Rosario. Atento a esta decisión se acordó modificar la cláusula respectiva del Contrato Social la que quedara redactada de la siguiente forma: CLAUSULA PRIMERA. RECONDUCCION: Se reconduce por el presente la sociedad Alcomet SRL que continuara funcionando bajo la misma denominación, teniendo asiento principal en calle José Hernández 1509 de esta ciudad de Rosario, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

1 día.-
RPJEC 3721.-

VALTERRA AGROGANADERA S.R.L. –

Por estar así dispuesto por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que se encuentra en trámite se encuentra en trámite de inscripción la sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha 08 de enero de 2026. SOCIAS: Tamara Betsabe Skandar, D.N.I. 28.509.028, C.U.I.T. 27-28509028-3, argentina, nacida en fecha 18/11/1980, de profesión Abogada, casada en segundas nupcias con Nicolas Carlos Abad, D.N.I. 32.952.541, domiciliada en calle Juan María Gutiérrez N° 2585, piso 5º, departamento 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y María Eugenia Barbieri, D.N.I. 31.461.928, C.U.I.T. 27-

31461928-0, argentina, nacida en fecha 02/08/1985, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, soltera, domiciliada en calle José León Pagano N° 2664, piso 4°, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "VALTERRAAGROGANADERA S.R.L." y tendrá su domicilio en calle MITRE N° 375 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceras personas las actividades de 1.) Actividad Ganadera: Cría-Recría-Engorde de Ganado, capitalización, hotelería. Operaciones de intermediación de ganado en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros). Engorde en corrales (Feed-Lot). Venta al por Menor/Mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (incluye consignatarios de hacienda y ferieros). Comercialización, distribución y venta de insumos relacionados con la actividad pecuaria en general. 2.) Actividad Agraria: Siembra. Comercialización, distribución y venta de insumos agrícolas y granos en general. 3.) Actividades Veterinarias y Servicios Profesionales veterinarios. 4.) Comercialización, distribución y venta de Insumos veterinarios. 5.) Comercialización, distribución y venta de productos alimenticios para animales. 6.) Comercialización, distribución y venta de productos alimenticios para consumo humano. 7.) Comercialización, distribución y venta de derivados de carnes y subproductos de la carne. 8.) Servicios de consultoría agropecuaria y financiera. 9.) Transporte Agropecuario y de sustancias alimenticias (incluye, pero no limita a carnes y sus derivados, lácteos, productos de granja, o sus derivados, etc.). 10.) Desarrollo, producción, comercialización y venta de tecnología agropecuaria. 11.) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. 12.) Extracción de productos forestales (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, etc.). PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$3.500.000. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la sociedad se ejerce de manera individual por la socia Tamara Betsabe Skandar. GERENTE SUPLENTE: la socia María Eugenia Barbieri. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de marzo.

TENGER S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 16 de Diciembre de 2025, se decidió la nueva sede social de TENGER S.A. quedando establecida en 12 de Octubre N° 1232, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa

SGL FUTURO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES –

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que, mediante Acta de Reunión Unánime de Socios N.º 13 y Convenio de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 1 de julio de 2026, el señor AGUSTÍN OSUNA, argentino, titular del DNI N.º 39.950.010 y CUIT N.º 23-39950010-9, vendió, cedió y transfirió al señor LEANDRO JOSÉ IRAOLA, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1973, de apellido materno Montagna, titular del DNI N.º 23.356.440, casado con Melina Vanesa Carignano y domiciliado en calle Roca N.º 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la cantidad de mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a SGL FUTURO S.R.L., con todos los derechos políticos y patrimoniales inherentes a ellas. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, al Tomo 170, Folio 8840, N.º 1868, en fecha 22 de noviembre de 2019, y su modificación posterior al Tomo 173, Folio 9259, N.º 1752. Como consecuencia de la cesión, se resolvió modificar la cláusula QUINTA del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA – CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas sociales de PESOSCEN (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas, distribuidas del siguiente modo: AGUSTÍN OSUNA: mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales; EMILIANORAÚL MOSSOTTI: mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales; LEANDRO JOSÉ IRAOLA: mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales; MARIANO FABIÁN BERALDI: quinientas sesenta y dos (562) cuotas sociales; y FABIÁN OSCAR BERALDI: quinientas sesenta y tres (563) cuotas sociales." Las restantes cláusulas del contrato social que no fueron expresamente modificadas mantienen plena vigencia. Publíquese por un día. RPJEC 3717

SALTO CHICO S.A.

S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, celebrada en su sede social de calle Jujuy 1309 piso 3, departamento 8 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se resolvió por unanimidad la renovación y distribución de cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Chavarri Mar-

tín

Pablo, argentino, DNI N° 11.750.234, CUIT N° 20-11750234-2, con domicilio especial en calle Jujuy 1309 piso 3, departamento 8 en la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe. Director Suplente: Chavarri Candela, argentino, DNI N° 39.053.037, CUIT N° 23-39053037-4, con domicilio especial en calle Jujuy 1309 piso 3, departamento 8

en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los directores aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en los lugares indicados.

RTO RUFINO S.R.L.

CONSTITUCION SRL

CONSTITUCION: I) SOCIOS FUNDADORES: PEDRO RAMON VALDEZ, D.N.I. N° 14.834.095, argentino, nacido el 19 de mayo de 1.962, hijo de Rito Valdez y de María Elena Moreno, divorciado de sus primeras nupcias de Susana Beatriz Cerliani, Titular de la CUIT N° 20-14834095-2, domiciliado en calle Chacabuco N° 1.018, comerciante; y CRISTIAN JESUS VALDEZ, D.N.I. N° 31.116.943, argentino, nacido el 23 de Enero de 1985, hijo de Miguel Angel Valdez y de Laura Beatriz Vignolo, soltero, Titular de la CUIT N° 20-31116943-3, domiciliado en calle Manuel Roca N° 226, comerciante; ambos vecinos de ésta Ciudad de Rufino.- II) INSTRUMENTOS DE CONSTITUCION: a) Escritura N° 29 de fecha 24 de junio de 2026 - Esc. Delfina Dimo, Rufino - Santa Fé, Adjunta Registro N° 190.- III) DOMICILIO LEGAL: Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- IV) SEDE SOCIAL: Ruta Nacional N° 33 km N° 535 de la ciudad de Rufino, Dpto. General López, Provincia de Santa Fé.- V) OBJETO: OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La Inspección, Revisión, Certificación y/o Verificación de la aptitud técnica – legal de todo tipo de vehículos. Incluidos los enunciados en todas las categorías en la ley nacional de tránsito.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VII) CAPITAL SOCIAL: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) dividido en veinticinco mil (25.000) CUOTAS por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) PEDRO RAMON VALDEZ: suscribe 12.500.- cuotas de capital, o sea \$ 12.500.000.- que integra: \$ 3.125.000.- en éste acto en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 9.375.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) CRISTIAN JESUS VALDEZ: suscribe 12.500.- cuotas de capital, o sea \$ 12.500.000.- que integra: \$ 3.125.000.- en éste acto en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 9.375.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto Nro. 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado ó a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios ó los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número "19.550".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.-X) CESION DE CUOTAS: CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión ú otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- XII) SOCIO GERENTE: CRISTIAN JESUS VALDEZ, quien

actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.

RPJEC 3710

PROFRU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PROFRU S.A. s/ Modificación de Estatuto, Cambio de Domicilio y Designación de Autoridades" Expte. Año 2026 a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber a los fines de su inscripción, que la firma resolvió modificar el estatuto según acta de Asamblea Extraordinaria del 07 de Mayo de 2026, Modificación Art. N°1 - Domicilio social". Por razones de mejor funcionamiento se resuelve por unanimidad que, se cambie el domicilio social de PROFU SA a la ciudad de Santa Fe, fijando dirección en calle 25 de Mayo 2060 – Oficina 4 de la misma ciudad. Modificando de esta manera el Art.1° del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1° - Denominación - Domicilio: La sociedad se denomina PROFRU S.A., y tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra forma de representación en cualquier punto del país o del exterior, con o sin capital determinado en cada una de ellas." Se resolvió también la "Modificación del Art. N°15 inc. b) – Directores". El cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 15° - Directores: a) cada Director entregará a la sociedad en garantía de sus funciones la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) o su equivalente en títulos públicos o acciones cotizables, excepto las de la propia sociedad; b) son designados por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles y permaneciendo en el ejercicio de sus funciones hasta que se elija su reemplazante; c) su remuneración se cuenta por el ejercicio económico en que ejerce sus funciones, sin que su prolongación hasta que la asamblea designe reemplazante pueda crear derechos adicionales; d) en caso de ausencia o impedimento temporal regirá el artículo 266 de la Ley 19550; e) percibe la remuneración que fije el artículo 18° de estos estatutos, con atención en su caso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19550." Por finalización de funciones y según la modificación antes resuelta se designa al Directorio como sigue: Sr. Claudio Alberto Alcober, CUIT 20-21808947-0, domicilio Ruta N°11 km 478 – Recreo Sur – Santa Fe como director titular y Presidente de la empresa, y a la Sra. Viviana Beatriz Alcober CUIT 27-23171596-2, domicilio Ruta N° 11 Km. 478 – Recreo Sur – Santa Fe como director suplente, ambos por el término de tres ejercicios, es decir hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance del 30/06/2026. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, de Agosto de 2026. CLAUDIO A. ALCOBER – Presidente de Profru SA

KYK FIDUCIARIA S.R.L.

Por contrato social de fecha 27 de abril de 2026, se constituyó "KYK FIDUCIARIA S.R.L.", con domicilio en calle Mitre N° 577 Piso 4 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: diez (10) años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: actuar como fiduciaria en fideicomisos privados no financieros; administración de emprendimientos y desarrollos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros y desempeño de funciones fiduciarias en fideicomisos inmobiliarios o de construcción. Capital social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), dividido en 4.000 cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales por los socios PEDRO DESTEFANO, DNI 35.221.730 y FRANCO GERMÁN DESTEFANO, DNI 35.070.623. Administración y representación legal a cargo de los socios gerentes PEDRO DESTEFANO y FRANCO GERMÁN DESTEFANO, quienes actuarán en forma indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada

EDICTO KAPSELMARKER S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad KAPSELMARKER S.A. mediante Asamblea Ordinaria N° 12 de fecha 22/12/2025 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto, se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Becquer 75 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). RPJEC 1464

INDURAL SRL

CONSTITUCION

En la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de julio de dos mil veintiséis entre los Sres. Colautti Diego Emiliano, argentino, DNI 26.517.774, CUIT N° 20-26517774-4, soltero, nacido el 27 de julio de 1978, domiciliado en calle Colautti N°367 de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe, de profesión maestro mayor de obra y Parrella Carolina Soledad, argentina, DNI 29.726.834, CUIT N°27-29726834-1, soltera, nacida el 28 de Diciembre de 1982, domiciliada en calle Colautti N°367, de Ricardone, provincia de Santa Fe, de profesión contadora pública, únicos socios convienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "INDURAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Colautti 367 de la localidad de Ri-

cardone Provincia de Santa Fe. La duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la construcción, reparación, mejoras y/o modificaciones de edificios destinados a viviendas, industrias, comercios, organismos públicos; construcción de estructuras metálicas o de hormigón; prefabricación de elementos de hormigón; obras viales de calles y rutas; movimientos de suelos. Fabricación de estructuras metálicas y montajes industriales. Alquiler de maquinarias y equipos para la industria, asesoramiento e ingeniería constructiva. La sociedad contará con la concurrencia de profesionales con incumbencia en la materia conforme lo establece la legislación vigente. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. El capital social se fija en la suma de \$5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE PESOS), divididos en divididos en cinco mil cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Se designa como socio gerente a DIEGO EMILIANO COLAUTTI. RPJEC 3695

"HIERROS BALDI S.R.L."

MODIFICACIÓN DEL PLAZO- MODIFICACIÓN DEL OBJETO- MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL.

SOCIOS: ADRIÁN DIEGO BALDI, argentino, DNI N° 25.531.361, CUIT N° 20-25531361-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Laura Endres, nacido el 12 de octubre de 1976 y con domicilio en calle Ruta 11 N° 1767 de San Lorenzo y MARTINA DI CARO, argentina, DNI N° 39.951.201, CUIL N° 27-39951201-3, comerciante, soltera, nacida el 24 de agosto de 1996 y con domicilio en calle Falucho 761 de San Lorenzo. FECHA DE MODIFICACIÓN: 06 de Mayo 2026. AUMENTO DE CAPITAL: Se aumenta el capital social a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de 40 (cuarenta) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el exterior una o varias de las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes, en especial materiales de construcción, productos metalúrgicos, hierros, aceros, perfiles, chapas, aberturas, herramientas, maquinarias, artículos para el hogar, sanitarios, eléctricos, muebles, electrodomésticos y afines. 2) Fabricación, elaboración, transformación, armado y montaje de productos metálicos, estructuras, piezas y componentes destinados a la construcción y a la industria en general. 3) Prestación de servicios relacionados con metales y materiales de construcción, incluyendo corte, plegado, soldadura, mecanizado, tratamiento de superficies, galvanizado, pintura, armado, instalación, mantenimiento y reparación de estructuras, instalaciones y elementos constructivos. 4) Proyecto, dirección, ejecución y administración de obras públicas y privadas, construcción, refacción, mantenimiento y desarrollo de inmuebles, así como su comercialización, alquiler, administración y explotación. 5) Operaciones de comercio exterior de bienes, insumos, maquinarias y productos en general, pudiendo actuar como importador, exportador o intermediario. 6) Transporte, almacenamiento, depósito, distribución y logística de mercaderías propias y de terceros. 7) Asesoramiento técnico, comercial e industrial vinculado a las actividades precedentes. 8) Comercialización de productos y servicios mediante plataformas digitales, desarrollo y gestión de canales online. 9) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, concesiones y franquicias de empresas nacionales o extranjeras. 10) Servicios de publicidad, marketing y comunicación, tanto en medios tradicionales como digitales, incluyendo publicidad en la vía pública. ADMINISTRACIÓN: Se designa socio gerente a MARTINA DI CARO. RPJEC 3694

"HERMANAS MI.AL. SAS

CONSTITUCION

Se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "HERMANAS MI.AL. SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 25/06/2026. SOCIOS: BELTRAME Aldana, argentina, DNI N° 41.656.877, nacida el 14 de Febrero de 1999, soltera, Cosmiatra, CUIT 23-41656877-4, con domicilio en calle Jose Quintana 1457 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; BELTRAME Micaela, argentina, DNI N° 39.225.298, nacida el 26 de Junio de 1995, soltera, médica, CUIT 27-39255298-2, con domicilio en calle Jose Quintana 1457 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 50 (cincuenta) años. OBJETO: Tiene por objeto la Elaboración, fabricación, industrialización, preparación, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos panificados, facturas, masas, tortas, pastelería, repostería, sándwiches, confituras, bombones, helados, empanadas, tartas, comidas preparadas, alimentos frescos, congelados o conservados, así como materias primas e insumos destinados a la industria de la alimentación y la explotación de establecimientos gastronómicos como panaderías, confiterías, pastelerías, rotiserías, cafeterías, bares, restaurantes, pizzerías y locales de despacho de comidas y bebidas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000); dividido en CIEN MIL (100) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una; Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) la socia BELTRAME, Aldana y Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) la socia BELTRAME, Micaela. ADMINISTRACION: será ejercida por la Sra. BELTRAME, Aldana, DNI 41.656.877 como Administrador Titular y, como Administradora Suplente la Sra. BELTRAME, Micaela, DNI 39.225.298. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año. RPJEC 3697

FAMILY CARGO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Julio del año 2026, el señor Conti Cristian Ariel, Documento Nacional de Identidad número 27.481.154, CUIT número 20-27481154-5, argentino, de 46 años de edad, nacido el 20-11-1979, de profesión empresario, con domicilio en zona urbana S/N de la ciudad de Intiyaco, Provincia de Santa Fe, correo electrónico transpeque@gmail.com, de estado civil divorciado; y la señora Hernández Silvana Mabel, Documento Na-

cional de Identidad número 28.237.175, CUIT número 27-28237175-3, argentina, de 45 años de edad, nacida el 11-09-1980, de profesión empresaria, con domicilio en Pasaje 24/26 N.º 3074, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico silvanahernandez357@gmail.com, de estado civil soltera. Deciden constituir una sociedad por acciones simplificada. La sociedad se denomina "FAMILY CARGO S.A.S.". Duración es de cincuenta (50) años. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Transporte Automotor: Servicios de transporte de cargas por vía terrestre; b) Servicio de logística y distribución de cargas: Almacenamiento, depósito, embalaje, consolidación y desconsolidación de cargas, así como la distribución; c) Mantenimiento: Reparación y mantenimiento de la flota de vehículos propios o de terceros; d) Asistencia Mecánica: Prestación de servicios de auxilio mecánico, eléctrico y electrónico de urgencia en la vía pública o rutas, incluyendo cambio de neumáticos, recarga de baterías y mecánica ligera. El capital social es de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor nominal pesos diez mil (V\$N 10.000) cada una. Hernandez Silvana Mabel suscribe 480 acciones, integrando en este acto el 25% del mismo. El Socio Contin Cristian Ariel suscribe 120 acciones, integrando en este acto el 25% del mismo. Administrador y representante titulares: Conti Cristian Ariel; Administrador y representante suplente: Hernández Silvana Mabel. Sede Social en Pasaje 24/26 N.º 3.074 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina. 1 día.-

RPJEC -3709

ESTANCIA MARÍA CRISTINA S.A. -**AUMENTO DE CAPITAL –
REFORMA DE ESTATUTO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESTANCIA MARÍA CRISTINA S.A. s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que ESTANCIA MARÍA CRISTINA S.A., mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 Unánime de fecha 7 de Abril de 2026, resolvió aumentar el capital social en la suma de Pesos Mil Millones (\$ 1.000.000.000,00), mediante la capitalización parcial de la cuenta Aportes Irrevocables, llevando el capital social de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-) a Pesos Un Mil Veinte Millones (\$ 1.020.000.000,00), representado por 102.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Diez Pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, habiendo suscripto el 100% del aumento los accionistas Mario Luis Bertolaccini López, por 50.000.000 acciones equivalentes a \$ 500.000.000, y Adriana Beatriz Bertolaccini López, por 50.000.000 acciones equivalentes a \$ 500.000.000, dejándose expresa constancia que el accionista Cristian Schaberger renunció expresamente a su derecho de preferencia y de acrecer en relación al aumento votado. En consecuencia, se resolvió modificar el Estatuto Social según se detalla: "Artículo 3º: El capital social es de Pesos Un Mil Veinte Millones (\$ 1.020.000.000,00), representado por 102.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez (\$10) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado en una o más oportunidades, por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción"; Artículo 8º: "Cada director, como garantía de su gestión, y mientras permanezca en sus funciones, depositará en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) en efectivo"; asimismo, los señores accionistas, por unanimidad, resolvieron aprobar la redacción de un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social incorporando las modificaciones aprobadas. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

RPJEC 3715

EE-2026-00037989-APPSF-PE. FLEXIGLASS S.R.L.

Adjudicación de Cuotas por Sucesorio. Se hace saber que por fallecimiento de Ana María Espindola, D.N.I. N° 11.672.162, se ha dispuesto la adjudicación de la totalidad de las cuotas de su titularidad (5.850 cuotas) correspondientes a la sociedad FLEXIGLASS S.R.L. de la siguiente manera: a.- José Mario Dito, D.N.I. N° 10.067.041: 2.926 cuotas. b.- Julián Mario Dito, D.N.I. N° 25.712.387: 1.462 cuotas. a.- María José Dito, D.N.I. N° 28.536.329: 1.462 cuotas. COD. RPJEC 3693

EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL –**RENUNACIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES –
REFORMA**

Se hace saber que por Reunión General Extraordinaria de Socios de fecha 16 de junio de 2026, se ha modificado la: CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO: quedando redactada de la siguiente manera: "La administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por uno o más socios o terceros no socios, con cargo de gerente, con una duración de tres años en el cargo. Serán designados en la reunión de socios correspondiente. Los gerentes quedarán nombrados para obrar con todas las facultades necesarias y para representar a la sociedad en todo lo que fuera propio y atinente al giro de la misma, teniendo en cuenta su objeto y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando sean designados dos o más gerentes, el uso de la firma comercial corresponderá indistintamente a cualquiera de ellos, quienes se encontrarán facultados para actuar de forma individual en todos los actos, contratos y operaciones vinculados al objeto social, sin limitación alguna y con plenos efectos legales para la sociedad." Así mismo se resolvió modificar la CLAUSULA DÉCIMA: que ha quedado redactada de la siguiente forma: "Se celebrarán reuniones extraordinarias de socios, cuando al efecto, sean convocadas por los gerentes o dos o más de ellos. El orden del día, será confeccionada por la Gerencia y remitida a los socios, juntamente con la citación que deberá hacerse con quince días de anticipación y por carta certificada. Estas reuniones, no podrán tratar otros asuntos que aquellos contenidos en el Orden del Día. Para el cambio de objeto; prórroga; transformación; fusión; escisión y toda

modificación que suponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá el voto de las 3/4 partes del capital social (75%)." Se pone en conocimiento la renuncia del Sr. Daniel Oscar Russo, DNI N° 12.157.522, a su cargo de Gerente de la Sociedad. Y la designación del Sr. Guillermo Diego Derudder, DNI 11.979.293, hasta completar el mandato dejado vacante el renunciante. La Gerencia. RPJEC 3719

UNEAK S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE
CAMBIO DE SEDE SOCIAL
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DOMICILIO SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad UNEAK SRL. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL MODIFICACIÓN DE GERENCIA Y MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL En fecha 24 de julio de 2026 se ha realizado modificación al contrato social por CESIÓN DE CUOTAS: La Señora MARIA VIRGINIA FERRO transfiere y vende al señor CLAUDIO DARIO ACUÑA doscientas cuotas (200) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a doscientos mil pesos (\$ 200.000) en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), cifra que la Señora MARIA VIRGINIA FERRO manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad. El Señor GUILLERMO ENRIQUE BEVILACQUA transfiere y vende al señor CLAUDIO DARIO ACUÑA ochenta cuotas (80) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a ochenta mil pesos (\$ 80.000) en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000), cifra que el Señor GUILLERMO ENRIQUE BEVILACQUA manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad. MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL: El nuevo elenco societario propone modificar el objeto social quedando la cláusula Cuarta redactada de la siguiente manera. Cuarta: Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B) Elaboración y fabricación de viviendas, módulos habitáculos prefabricados o industrializados de materiales diversos, armado y ensamblado de los mismos. Realización de todas las etapas de la producción. C) Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas. Servicios de: Decoración, empapelado, lustrado, pintura. D) Compraventa por mayor y menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción y decoración de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, mármoles, piedras naturales, granitos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. E) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de materias primas pertinentes y de los respectivos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. MODIFICACIÓN GERENTE: Los socios actuales, acuerdan por unanimidad que el socio Claudio Dario Acuña asuma el cargo de Gerente con Guillermo Enrique Bevilacqua para actuar de manera indistinta. María Virginia Ferro, renuncia al cargo de Gerente. MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL: Los socios acuerdan por unanimidad modificar la Sede Social a calle Rivadavia N° 392 de la localidad de Carmen, departamento General López, provincia de Santa Fe. 1 día.-

RPJEC 3716.-

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L.**EE-2026-00054996-APPSF-PE.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que en la reunión de socios de ELECTRONICA MEGATONE SRL del día 28 del mes de mayo de 2026, se procedió a la designación de un nuevo gerente titular y modificación del orden de asunción de gerentes suplentes ante el fallecimiento del gerente Enrique Pedro Valli., se resuelve por unanimidad designar al Sr. Ignacio Mraz Valli, argentino, nacido el 11 de julio de 1989, soltero, DNI N° 34.563.402, de profesión comerciante, domiciliado en Echague N° 6455 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como Gerente titular en reemplazo de Enrique Pedro Valli por fallecimiento y modificar el orden de asunción de gerentes suplentes, designando a Marta Vilma Bellotti como suplente de Enrique Federico Valli; José Adolfo Valli se designa como suplente de Gabriel Enrique Valli y Laura Daniela Valli se designa como suplente de Ignacio Mraz.- COD. RPJEC 3711.

ARVENSYS QUÍMICA S.R.L.**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ARVENSYS QUÍMICA SRL. PRORROGA DE LA SOCIEDAD Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 4 de agosto de 2026, los socios resolvieron por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad que gira bajo el nombre de "ARVENSYS QUI-

MICA S.R.L." por 50 años, desde la inscripción del instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. En consecuencia, se modifica la cláusula Tercera "Duración" del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 70 años a partir de la inscripción en el Registro Público.
1 día.-
RPJEC 3696.-

ALBERTO J. MAZZAGLIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO E INGRESO DE SOCIO RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ALBERTO J. MAZZAGLIA SRL. MODIFICACION DE CONTRATO De conformidad al artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales -19.550 y sus modificatorias- se hace saber que en la firma "Alberto J. Mazzaglia S.R.L." se ha producido la cesión de cuotas de un socio y Modificación del Contrato Social mediante instrumento privado de fecha 30 de junio de 2026. Por el referido instrumento la señora MONICA CLAUDIA GRAVINA, argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, nacida el día 26 de enero de 1964, con domicilio real en calle Dorrego Nro. 1922 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 16.249.689, comerciante, de apellido materno TUTALO (CUIT 27-16249689-7) cedió y transfirió sus UN MIL (1.000) Cuotas de Capital Social de Pesos Ochenta (\$ 80.-) que representan el 50% del Capital Social, adquiriendo el señor AGUSTIN IGNACIO GARCIA SARPI, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el día 28 de mayo de 1989, con domicilio real en Av.

Wheelwright Nro. 1831, de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, titular del D.N.I. Nro. 34.392.932, comerciante, de apellido materno SARPI, (CUIT 20-34392932-4) OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de Pesos OCHENTA (\$ 80.-) cada una de ellas y cuya totalidad representan la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-) implicando el 80% del 50% del capital social que tiene en "ALBERTO J. MAZZAGLIA SRL" y adquiriendo la señora DAIANA ROCIO FRANCO, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacido el día 25 de septiembre de 1992, con domicilio real en calle Dorrego Nro. 1922 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión abogada, titular del D.N.I. Nro. 37.073.112, de apellido materno GRAVINA (CUIT 27-37073112-3) (200) cuotas sociales de Pesos OCHENTA (\$ 80.-) cada una de ellas y cuya totalidad representan la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) implicando el 20% del 50% del capital social que tiene en "ALBERTO J. MAZZAGLIA SRL". La Administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo del señor AGUSTIN IGNACIO GARCIA quien en ese acto queda designado como Socio Gerente modificándose en ese punto la Cláusula Octava del Contrato Social.
1 día.-

RPJEC 3713.-

AGROPECUARIA Y LOGÍSTICA LA JACANA S.A.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad AGROPECUARIA Y LOGÍSTICA LA JACANA S.A. CUIT 30-71473042-4, han resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 13/07/2026 la designación de nuevas autoridades, como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones cinco (5) ejercicios: Director Titular — Presidente: Marcelo Eduardo Rasetto, DNI N° 17.398.491, CUIT N° 20-17398491-0, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 14 de octubre de 1965, con domicilio real en calle Balcarce N° 826 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ottesarm@gmail.com. Director Suplente: Jorgelina Beatriz Sposetti, DNI N° 18.166.004, CUIT N° 27-18166004-5, argentina, casada, nacida el 23 de julio de 1967, con domicilio real en calle Balcarce N° 826 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. Los designados, presentes en este acto, aceptan los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en la sede social de la sociedad, sita en calle Balcarce N° 826 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.
1 día.-

RPJEC 3692.-

BOFUR S.A.

Se hace saber que en la asamblea de BOFUR S.A del día los 09 días del mes de abril de 2026, se decidió por unanimidad, el aumento de capital, nacionalización, designación de autoridades, modificación del estatuto de BOFUR S.A., a saber: (a) Artículo 1°: "La sociedad se denomina BOFUR SOCIEDAD ANONIMA.

Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro respectivo. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Su sede social esta ubicada en la calle José Ingenieros N° 817, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina; (b) Artículo 2°: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto corretaje inmobiliario; y b) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados."; (c) Artículo 3°: "El capital social es Pesos Cien Millones (\$100.000.000) representado en cien millones de acciones escriturales ordinarias de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una y de un voto por acción. Las acciones escriturales pueden

ser

ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede

también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto." El capital se suscribió e integro de la

siguiente manera: 1) Marisa Susana Rinaldi suscribió e integro 50.000.000 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un (1) voto por acción, que representan la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000); y 2) Luis Antonio Parolin suscribió e integro 50.000.000 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un (1) voto por acción,

que representan la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000);(d) Artículo 6°: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de

miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en

igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera

sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El

presidente tiene voto de desempate en caso de empate. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos

presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designo como director titular y presidente del directorio a Luis Antonio Parolin, argentino, nacido el 28/06/1960, CUIT 20-14081185-9, DNI Argentino Nro. 14.081.185, de profesión Contador Público, correo electrónico luisparolin@hotmail.com, casado en primeras nupcias

con Marisa Susana Rinaldi, domiciliado en calle José Ingenieros N° 817 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y como directora suplente a

Marisa Susana Rinaldi, argentina, nacida el 21/11/1958, CUIT 27-12725759-6, DNI Argentino Nro. 12.725.759, de profesión Contadora Pública, correo electrónico parolinmarisa817@gmail.com, casada en primeras nupcias con Luis Antonio Parolin, domiciliada en calle José Ingenieros N° 817 de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, República Argentina. Ambos duraran en el cargo por termino de tres (3) ejercicios y fijan domicilio especial a los efectos del art. 256, último párrafo, de la Ley General de Sociedades en calle Santiago 965 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; (e) Artículo 7°: "Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía Tres

Millones (\$ 3.000.000) en efectivo, que será depositada en la caja de la sociedad."; y (f) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley General de Sociedades. El Directorio

BASILE S.A. –

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por asamblea ordinaria de fecha 10/03/2026 los accionistas de Basile S.A han decidido, por voto unánime, elegir al siguiente Directorio para completar el período de vigencia de dos años, a saber: Presidente: Darío Víctor Basile, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 1-06-1969, D.N.I. N° 20.806.538, comerciante, C.U.I.T. N° 20 20806538-7, domiciliado en calle Las Limas 2093 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Iván Darío Basile, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 28-02-2003, D.N.I. N° 44.761.552, empresario, C.U.I.L. N° 20-44761552-6, domiciliado en calle Las Limas 2093 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe. Los nuevos directores prestaron su conformidad en la misma fecha y asamblea de accionistas.
RPJEC 3718

DAVID VEGA S.R.L

RECONDUCCION. AUMENTO DE CAPITAL. MODIFICACION DE CONTRATO.

La sociedad se reconduce por el termino de 5 años contados desde la fecha de la inscripción de la reconducción en la Inspección de Personas Jurídicas, empresas y contratos. Se modifica el contrato quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración se fija en CINCO (5) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.), divididos en cuarenta mil cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DAVID SEBASTIAN VEGA suscribe tres mil seiscientos (3600) cuotas de capital o sea la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-) de los cuales, ciento ochenta mil (\$180.000) se encuentran integrados, ochocientos cincuenta y cinco mil (\$855.000) los integra en este acto y el resto de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil (\$2.565.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto. OLGARAQUEL CASTRO suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), de los cuales, veinte mil (\$20.000.-) se encuentran integrados,

noventa y cinco mil (\$95.000.-) los integra en este acto y el resto de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto.
RPJEC 3720

CASAPLAN S.R.L.

RENUNCIA DE GERENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saber, que mediante Acta de Reunión de Socios N.º 36 de CASAPLAN S.R.L., CUIT N.º 30-60850023-1, de fecha 28 de septiembre de 2021, los socios resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. MARÍA GABRIELA ANON, DNI N.º 21.048.691, CUIT N.º 27-21048691-2, al cargo de Gerente de la sociedad, renuncia que había sido presentada mediante nota de fecha 24 de septiembre de 2021, manteniendo la renunciante su calidad de socia.

\$ 100 565804 Ago. 19

DIVISION PROFESIONAL CENTRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DIVISION PROFESIONAL CENTRO S.A. s/ Designación de Autoridades", Expte. 3503 Año 2025, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Rosario, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 28 de Abril de 2025, quedando el mismo como sigue: Presidente: MARIANO JOSE MALGIOGLIO, CUIT 20-22040838-9, Domicilio Madres Plaza de Mayo 2820 - Piso 13-03; Rosario; Vicepresidente: ADRIAN PABLO NICOLOSI, CUIT: 23 - 21962566 - 9, Domicilio Walt Disney 2218 - Rosario; y Director Suplente: MARTIN PARERA, CUIT 20-25393820-0, Domicilio Av. Libertador 5442 - Piso 14 Dto B; Capital Federal, quienes se desempeñarán en sus cargos por tres ejercicios, es decir hasta el cierre de balance del 30 de Abril de 2028. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Rosario, 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 565648 Ago. 20

TRANSPORTE ALAMANNI S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "TRANSPORTE ALAMANNI S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Serodino, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Sres. JULIAN ANDRES ALAMANNI, argentino, DNI N.º 44.179.906, CUIL N.º 20-44179906-4, nacido el 30 de Diciembre de 2002, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N.º 711 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe; ADRIAN ANDRES ALAMANNI, argentino, DNI N.º 23.465.901, CUIL N.º 20-23465901-5, nacido el 29 de Octubre de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Lorena Elisabet Meyer, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N.º 711 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe y YOEL ADRIAN ALAMANNI, argentino, DNI N.º 40.367.083, CUIL N.º 23-40367083-9, nacido el 08 de Octubre de 1997, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N.º 711 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta(30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: el transporte terrestre, fluvial y aéreo de carga y de pasajeros, y el alquiler de medios de transportes propios a terceros. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) dividido en 10.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, Dirección y Representación estará a cargo de la gerencia que la llevará adelante el Sr. Adrián Andrés Alamanni y durará en sus funciones por el término de cinco (5) años. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de Junio de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 27 días del mes de Julio de 2026.-1 día.

\$ 71,10 565649 Ago. 20

SS CLEAN POINT SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10. L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) SOCIOS: con Juan Manuel Sorrequeta D.N.I 32.432.335, de profesión Docente, domiciliado en calle Montevideo 754 piso 01, Rosario , Provincia de Santa Fe, nacida el 01/02/1993, titular del D.N.I. 36.658.717, CUIT 27-36658717-4 Domicilio electrónico antonellalonghitano@hotmail.com, el señor BELTRAN LEONARDO SEBASTIAN, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ocampo 727, Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 18/09/1986 , titular del D.N.I. 32.189.078, CUIT 20-32189878-5, Domicilio electrónico tadeobeltran1986@gmail.com 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 días del mes de Julio de 2026; 3) Denominación

Social: "SS CLEAN POINT SRL" 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en la calle San Nicolas 1035 piso 00 dpto 01; de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe 5) La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en inmueble propio y/o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades:

a)) Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, bancos, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, instituciones policiales, educativas públicas y privadas, cines, teatros, anfiteatros, sean todos éstos de carácter público o privado. b) Comercialización de productos e insumos utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección de tanques de agua potable. c) Prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable en edificios, campos agrícolas, aeronaves, casas residenciales, clubes, asociaciones, industrias, comercios, embarcaciones y transportes públicos. Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza c) Parquización y Espacios Verdes: El diseño, parquización, forestación y mantenimiento de todo tipo de espacios verdes, ya sean públicos o privados (tales como plazas, parques, countries, clubes, hoteles, instituciones y áreas urbanas). Comprende el corte de césped, poda, resiembra, fertilización, control de plagas y el mantenimiento integral de los sistemas de riego.

6) Para el cumplimiento de su objetivo: Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto , contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. 7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 4.500.000.-). 9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10) DESIGNACIÓN DE GERENTES Se designa como Gerente de la sociedad a LONGHITANO ANTONELLA, quien se desempeñará de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acto.11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por

Todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 400 565681 Ago. 20

CARRYME S.R.L.

CONTRATO

Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Oliveros, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Julio de 2025, entre NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI N.º 33.487.980, con C.U.I.T. N.º 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI N.º 28.639.416, con C.U.I.T. N.º 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N.º 24.320.042, con C.U.I.T. N.º 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Socios: NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI N.º 33.487.980, con C.U.I.T. N.º 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI N.º 28.639.416, con C.U.I.T. N.º 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N.º 24.320.042, con C.U.I.T. N.º 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 25 de Julio de 2025

Denominación Social: CARRYME S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Oliveros, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: a) compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de carnes b) Fabricación de chacinados, embutidos y productos cárnicos. c) Distribución, almacenamiento, refrigeración, transporte y logística necesarios para la conservación y distribución de los productos chacinados, embutidos y productos cárnicos.-d) Realizar actividad agrícola y ganaderas, comprendiendo la explotación de campo por, medio de arrendamientos a terceros y/o

forma propia de campos, para realizar la producción de provenientes del cultivo de cereales y/o oleaginosas como también la producción de animales sea bovinos, porcinos, avícolas, ovinos y/o caprinos, realizando la cría, engorde e invernada en corral y/o en cabañas.- d) La compra, producción, procesamiento, comercialización y venta de leña, madera en rollo, aserrada y sus derivados; el aserrado, secado y tratamiento de madera; la explotación de bosques arrendados a terceros y/o propios, para fines madereros. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica; tanto nacionales como extranjeras; licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas; en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relación en con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo portes propios o ajenos; contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Plazo de Duración: NOVENTA (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una de ellas. Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo nombrados y removidos por el voto de los socios que representan la mayoría del capital social indicada en la cláusula sexta. A tal fin usará/n sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, quienes podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos. Por acta acuerdo de los socios por unanimidad se designó como GERENTE a NOELIA SOLEDAD MENON, con DNI N° 33.487.980, con C.U.I.T. N° 27-33487980-7 con domicilio en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA del Contrato Social y la ley N° 19.550 y sus modificatorias. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios designe un nuevo/s gerente/s. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios.

\$ 300 565783

Ago. 20

HMS ACCESORIOS S.R.L.**CONTRATO**

d) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, Domicilio numero de documento de identidad de los socios: SPINI RODRIGO, argentino, D.N.I. N° 39.754.798, CUIT 20-39754798-2 nacido el 13 de Octubre de 1996, domiciliado en la calle San Luis Nro. 4647 de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: spini.rodrigo@gmail.com de profesión comerciante, de estado civil soltero, MILANESIO MARIA FLORENCIA, argentina, D.N.I. N° 38.903.249, CUIT 27-38903249-8 nacida el 28 de Julio de 1995, domiciliada en PJE Juan Velez 4080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: dmilanessio2@hotmail.com, de profesión comerciante; de estado civil soltera HOMAS MATIAS JOEL argentino, D.N.I. N° 36.632.309, CUIT 20-36632309-1 nacido el 14 de Mayo de 1992, domiciliado en la calle San Lorenzo Nro. 1225 de Totoras, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe, mail: homas.mj@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil soltero e) Fecha del instrumento de constitución: 30/07/2026.f) La razón social o denominación de la sociedad: "HMS ACCESORIOS S.R.L." g) Domicilio de la sociedad: Mitre N° 348 P20 D2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. h) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de repuestos, autopartes, componentes, accesorios, insumos, equipos y artículos en general destinados a ómnibus, colectivos, micros y demás vehículos de transporte de pasajeros y/o de cargas, nuevos y usados. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias y conexas tales como depósito, almacenamiento, logística de distribución, embalaje, y prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos permitidos por las leyes, adquirir bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones, otorgar garantías y realizar toda otra actividad lícita necesaria o conveniente para el desarrollo de su objeto social, i) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. j) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.00.-), divididos en un millón quinientos mil (1.500.000.-) cuotas de pesos diez (\$10.00.-) cada una. k) Composición de los órganos readministración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como gerente a HOMAS MATIAS JOEL argentino, D.N.I. N° 36.632.309, CUIT 20-36632309-1. l) Órgano de Gobierno: Reunión de socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad que se llevará al efecto, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. 10) Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 900 565730

Ago. 20 Ago. 22

INSTITUTO GAMMA S.A.**ESTATUTO**

30579538909 y LAS VERTIENTES S.A. 30708250585. Conforme art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, y al compromiso previo firmado por las sociedades mencionadas supra, suscripto el 16/07/2026 con efecto retroactivo al 01/05/2026. INSTITUTO GAMMA S.A. en su calidad de Sociedad absorbente inscrita en Inscripto en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio de Rosario el 19/11/1984, Tomo 65, Folio 1720, N° 306 de Estatutos con domicilio en Entre Ríos 330, Rosario, Santa Fe, aprobó por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el compromiso previo y el "Balance Especial de Fusión al 30/04/2026", con un Activo de \$ 83.329.856.606, un Pasivo de \$29.858.680.047 y un PN de \$ 53.471.176.559; y LAS VERTIENTES S.A., inscripto en Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio de Rosario el 24/06/2003, T° 84, F° 4174, N° 240 de Estatutos, con domicilio en Pje Alvarez 1542, Rosario, Provincia de Santa Fe aprobó por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el compromiso previo y el "Balance Especial de Fusión al 30/04/2026", con un Activo de \$ 344.359.493, un Pasivo de \$ 260.345.963 y un PN de \$84.013.530, se disuelve sin liquidarse fusionándose con la Sociedad Absorbente INSTITUTO GAMMA S.A. Tal como surge del "Balance Especial Consolidado de Fusión de INSTITUTO GAMMA S.A. y LAS VERTIENTES S.A." al 30/04/2026, como consecuencia de la Fusión y la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el capital social de INSTITUTO GAMMA S.A. se elevará a la suma total de \$45.625.000, representado por 45.625.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción, de las cuales poseen los accionistas de la manera siguiente: 1) Mario E. Tourn 28.052.918 acciones, representativas del 61,4858%; 2) CIRO HOLDING S.A. 17.554.167 acciones, representativas del 38,4749% y 3) HEXAGONOS INVERSIONES S.A. 17.915 acciones, representativas del 0,0393%. INSTITUTO GAMMA S.A. mantiene su domicilio social en Entre Ríos 330, Rosario, Santa Fe, se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de las sociedades involucradas, de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Mario Tourn Presidente autorizado según Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria siguientes: (i) INSTITUTO GAMMA S.A. del 28/07/2026 y (ii) LAS VERTIENTES del 28/07/2026.

\$ 300 565765 Ago. 20 Ago. 22

ALUMINIOS VOLKART SRL**CONTRATO**

Anda Beatriz Rivas, DNI 6.731.788, argentina, nacida el 27 de junio de 1951, de profesión comerciante, casada, domiciliada en Marcos Paz 4423, Rosario, cede Leonela Sol Volkart, DNI 37.073.515, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante" domicilio Marcos Paz 4423 Rosario, cuatrocientas cuotas de capital de cien pesos cada una Capital Social: \$ 200.000 Suscripción e integración: Alicia Beatriz Rivas, suscripto \$ 60.000; integrado \$ 60.000. Oscar Luis Volkart, suscripto \$ 100.000, integrado \$ 100.000, Leonela Sol Volkart, suscripto \$ 40.000, integrado: \$ 40.000. Administración y Representación: Socios Gerentes Oscar Luis Volkart y Leonela Sol Volkart. Uso de firma individual e indistinta precedida de la Razón Social con el aditamento de Socio Gerente.

\$ 100 565767 Ago.20

CEREALERA KM 360 S.R.L.**CONTRATO**

Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, En Oliveros, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Julio de 2025, entre NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI N° 33.487.980, con C.U.I.T. N° 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI N° 28.639.416, con C.U.I.T. N° 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N° 24.320.042, con C.U.I.T. N° 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, 1) nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI N° 33.487.980, con C.U.I.T. N° 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI N° 28.639.416, con C.U.I.T. N° 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N° 24.320.042, con C.U.I.T. N° 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos. Fecha de Constitución: 25 de Julio de 2025. Denominación Social: CEREALERA KM 360 S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Oliveros, departa-

tamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Acopio, almacenamiento y comercialización de granos y semillas, incluyendo cereales, oleaginosas, legumbres y otros productos agrícolas, así como su secado, limpieza, clasificación y acondicionamiento para su posterior venta o industrialización. B) Prestación de servicios complementarios relacionados con la actividad agro-industrial, tales como: Servicio de balanza realizando el pesaje de camiones y sus cargas; Toma de muestras y análisis de calidad de granos; Almacenaje en silos y servicio de logística y transporte de mercaderías agrícolas. C). Actividad agrícola, que comprende el Cultivo, siembra, cosecha y comercialización de todo tipo de cereales; oleaginosas, legumbres y otros productos agrícolas. D) Actividad ganadera, abarcando la Cría, engorde, reproducción y comercialización de ganado bovino, ganado porcino, ganado ovino, ganado caprino y ganado avícola, pudiendo desarrollar estas actividades en extensiones de campo o en corrales y/o en cabañas.- A los fines de realizar estas actividades la sociedad, podrá explotar de campos por medio de arrendamientos a terceros y/o forma propia. También podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica; tanto nacionales como extranjeras; licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales; propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas; en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o ajenos; contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Plazo de Duración: NOVENTA (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.-) dividido en TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una de ellas,

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo nombrados y removidos por el voto de los socios que representan la mayoría del capital social indicado en la cláusula sexta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, quienes podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos. Por acta acuerdo de los socios por unanimidad se designó como GERENTE a CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA; DNI Nº 24.320.042, con C.U.I.T. Nº 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, quien actuará con arreglo a los dispuesto en la cláusula SEPTIMA del Contrato Social la ley Nº 19.550 y sus modificatorias. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios designe un nuevo/s gerente/s. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios.

\$ 300 565784 Ago. 20

COMUNICACIONES GRAFICAS SRL

PRORROGA

Se ha procedido a modificar el contrato social en su cláusula segunda :

Duración. La clausula queda establecida de la siguiente forma:

Clausula Segunda: Duración : La duración de la sociedad se proroga por el termino de 10(diez) años, contados desde la fecha de vencimiento del contrato social inscripto con fecha de 12 de agosto de 2026 en el registro Publico de comercio, venciendo el contrato el 12 de agosto de 2036.

\$ 100 565879 Ago. 20

AGROMENDI S.A. (CUIT 30-71181149-0)

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, la sociedad resolvió:

1. Aumentar el capital social mediante capitalización de la cuenta Ajuste del Capital y Resultados No Asignados
2. Adquirir, en los términos del artículo 220 inciso 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, acciones de su propia emisión pertenecientes a determinados accionistas para su posterior cancelación.
3. Reducir voluntariamente el capital social mediante cancelación de las acciones adquiridas conforme a los artículos 203, 204 y 220 inciso 1 de la Ley General de Sociedades

Como consecuencia de ello, el capital social quedó fijado en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$123.750.000), representado por UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.237.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una y cinco votos por acción.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades, haciéndose saber a los acreedores de la sociedad los derechos que la ley les acuerda.

Carlos Alberto Giovagnoli, Presidente

\$ 250 564707 Ag. 18 Ag. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

POR
JAVIER FERREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS "CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (EXP. 11/2012) (CUIJ Nº 21-02026540-7) se ha dispuesto que el Martillero JAVIER FERREIRA, Mat. Nº 1152, venda en pública subasta el 100% de los bienes propiedad de la fallida, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 9:30 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante el Juzgado de Circuito Nº 24 de la Ciudad de San Carlos Centro. El inmueble de la planta industrial y el bloque los bienes muebles existente en la misma, saldrán a la venta con la base de \$ 662.085.698 (correspondiente al 55 % de la tasación obrante en autos., de no haber postores, seguidamente con la retasa del 25% \$ 496.564.273. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, de contado con transferencia bancaria a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa fe, agencia tribunales, Nro de cuenta: 5712171, CBU: 3300505630000057121711, más la comisión de ley del 3%, de contado con transferencia bancaria a la cuenta particular del profesional del Banco Santander, Caja de Ahorro 156-394943/8, CBU: 0720156788000039494386, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El comprador, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha del auto de aprobación de la subasta, subasta, como así también de honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En lo que respecta a los bienes muebles registrables, los mismos son vendidos como descarte o desarme, no pudiendo el comprador reclamar la documentación para su inscripción ante los registros correspondientes. El inmueble será entregado como desocupable y/o desocupado (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos. Los bienes muebles, al encontrarse en su totalidad en la planta fabril, se entregarán con la posesión del inmueble respectivo. El/los día/s y horarios de visita se coordinarán conforme a la fecha de subasta. El bien a subastar es : 1) La planta industrial se ubica en calle Suchón 240, de la localidad de San Carlos Centro, compuesta por 9 parcelas de terrenos que en conjunto poseen una superficie de terreno total de aproximadamente 5200 m2., los cuales se desarrollan entre las intersección de las calles Suchón y Suipacha, ocupando dicha esquina. LOTE Nro. 1 -SUCHÓN S/N LOTE CASA BALDIO - CONTINUA A LA FÁBRICA QUE SE UTILIZABA COMO DEPÓSITO: 395,38 M2 - MIDE 12.18 DE FRENTE POR 32.03. PARTIDA INMOBILIARIA NRO. 09-35-00-094279/0000-4. ESCRITURA NUMERO 195- Escribano Luis Gaspar Barletta- Inscripta bajo el Numero 2386 -Folio 35 -Tomo 298 par - Depart. Las Colonias- Fecha 12/01/1998.-LOTE NRO. 2 -SUCHÓN S/N LOTE CAMARA FRÍO: 418,16 M2 LOTE QUE DAA LA CALLE, MIDE FRENTE 14,75 Y DE FONDO 28,35. NRO. DE PARTIDA 09-35-00- 094278/0000/5. Lote A2 del plano, ESCRITURA NUMERO 171- Escribano Enrique Jorge Baroni Inscripta bajo el Numero 105470 -Folio 3125 -Tomo 216 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/12/1982.-LOTE NRO. 3-SUCHÓN S/N LOTE INTERNO (CONTINUO AL ANTE-RIOR): 412,12 M2. MIDE DE FRENTE 14,75M POR 27,94 PARTIDA 09-35-00-094277/0002, Lote A1, ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 010 -Folio1 -Tomo 193 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/01/1978.-LOTE NRO. 4-SUCHÓN S/N LOTE INTERNO LONJA SOBANTE: 90,06 M2 1,6 M DE FRENTE POR 27,94 DE FONDO. PARTIDA 09-35-00910519/0000. ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez Inscripta bajo el Numero 010 -Folio5 -Tomo par - Depart. Derechos y Acciones- Fecha 02/01/1978.-LOTE NRO. 5-SUCHÓN S/N LOTE SOBRE SUCHÓN S/N ESQUINA DE SUIPACHA: 879,85; MIDE 21,65 DE FRENTE POR FONDO 40,64 , PARTIDA 09-35-00094274/00009. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. .LOTE NRO. 6-SUCHÓN : 879,85; mide 21,65 de frente por 40,64. PARTIDA 09-35-00-094275/00008. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978.-LOTE NRO. 7-SUIPACHA S/N : 417,84 de frente 12,03m de frente fondo 43,03m, PARTIDA:09-35-00-094273/00000, ESCRITURA NUMERO 35- Escribano Noemi A. M. Taverna de López- Inscripta bajo el Numero 36161 -Folio 1209 -Tomo 219 par - Depart. Las Colonias- Fecha 10/05/1973.-LOTE NRO. 8-SUIPACHA S/N: 502,16M2, mide 11,68 frente por 43,37 fondo, partida nro. 09-35-00-094272/0005. ESCRITURA NUMERO 93- Escribano Baroni Enrique Jorge - Inscripta bajo el Numero 51297 -Folio 895 -Tomo 203 Impar - Depart. Las Colonias- Fecha 03/07/1980.-LOTE NRO. 9-SUCHÓN PORTÓN DE ENTRADA, TERRENO DE 1218 M2. Nro. Partida:09-35-0009427600007.- Inscripta bajo el Numero 16919 -Folio 826 -Tomo 147impar - Depart. Las Colonias. Según Constatación: procedo a informar a S.S:1) a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las 9:30 horas me constituí en el domicilio indicado, sito calle Suchón Nº 240, a fin de llevar a cabo la medida ordenada en el Mandamiento que antecede, librado en autos caratulados: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS: "CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) (EXPTE 11/2012) CUIJ Nº 21-02026540-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, acompañada por los Martilleros Públicos Pedro Búsico y Javier Ignacio Ferreira, autorizados al diligenciamiento de la presente. En el lugar fuimos atendidos por el Síndico designado, CPN Esteban Alejandro Qüesta Rivas, DNI 22.168.523 que nos franquea el ingreso. Seguidamente procedo a constatar el inmueble: Está subdividido en tres naves: 1) Central: Tiene ingreso por calle Suchón, cuenta con dos plantas. En su planta baja se encuentra la recepción (lobby), una oficina frente a la entrada principal, contiguamente una oficina mas chica, dos laboratorios completamente azulejados que poseen ventanas de aluminio y vidrio y un cuarto de guardado. Asimismo en la planta baja y al lado de la entrada principal

hay una oficina de recepción y seguidamente una oficina de administración, con cocina y baño. La planta alta está compuesta por una amplia sala de directorio, con dos oficinas (oficina de presidencia y sala de administración), también cuenta con cocina y baño. En uno de los laterales, se encuentran los respectivos vestuarios de damas y caballeros. También por calle Suchón, hay un ingreso para vehículos. 2) Lateral: consiste en una construcción de mampostería con Techo parabólico y cielloraso de chapa y PVC, y piso de hormigón. Cuenta con un entrespacio y tres cámaras refrigeradoras completamente instaladas con sus respectivas anticámaras. Todos los ambientes que forman parte de esta nave se encuentran en su mayoría azulejados e intercomunicados. 3) Ingreso por calle Suipacha: Hay un ingreso para vehículos y garajes para las maquinarias, sala de reparaciones, herramientas y la caldera. El techo es parabólico de chapa y PVC y su piso es de hormigón. En el lugar no hay otras personas, el Síndico manifiesta que el Sr. Octavio Soto es la persona encargada de ocuparse del lugar y que en estos momentos no se encuentra presente. En cuanto al estado general del inmueble, se encuentra abandonado, con suciedad propiamente de su desuso por muchos años, se observan pastos altos. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí, que certifico. 2) A continuación procedí a constatar los bienes muebles ubicados en la planta de la fallida: 1) mobiliario y maouinaria: sala de directorio: mesa de directorio de madera y vidrio medidas aproximadas 1,20 x 2,50mts sillones con ruedas tapizados (8) sillón esquinero dos cuerpos sillón esquinero un cuerpo mesa ratona de madera y vidrio velador de bronce mastil de madera con bandera argentina teléfono araña metálica empotrada aire acondicionado de pared marca fedders ceniceros de cristal (2) y plato de cristal despacho de la presidencia: biblioteca cedro 2 estantes - 2 cajones y 2 puertas mini componente philips modelo mc-m3350/21 perchero de pie bronce sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón living cedro de estilo tapizado govelino (2) mesa ratona estilo de cedro - i cajón lámpara de escritorio de bronce escritorio cedro 10 cajones - manijas de bronce lámpara escritorio de bronce antigua mesa cedro para computadora - 1 cajón sillón para mesa computadora con ruedas cpu cuadros - réplicas silla común color negra araña bronce 5 tulipas vidrio - moderna equipo acondicionador de aire (split) marshal cesto circular calculadora cifra 461qp teléfono c/intercomunicador panasonic calefactor escabe biblioteca antigua dos puertas vidrio arañas combinadas con bronce 3 luces estanterías metálicas c/documentación administra tiv a máquina de escribir eléctrica calculadora olivetti eléctrica sala de administración: biblioteca tres cuerpos equipo de audio marca philips termometro medidor de temperatura escritorio de melamina con mesa de pc incorporada sillón con ruedas y sillón fijo mesa para impresora de madera estufa de pie trituradora de papel teléfono easyphone calefactor copens aire acondicionado de pared lámpara de techo oficina chica contigua a despacho de la presidencia: biblioteca f6rmica 2 cuerpos 4 puertas (sup.) 3 puertas (inf.) cajones c/útiles de oficina impresora hewlett packard inkjet 3535, equipo acondicionador de aire fedevex (de pared) teléfono c/intercomunicador panasonic monitor l.g. flatron i 15305 teclado sfx tecnología negro router inalámbrico wawey cpu intel celeron escritorio f6rmica 3 cajones silla para escritorio con ruedas color mostaza plafón empotrado con fluorescente poder judicial cocina: heladera marca bricket lote de utensilios de cocina (vasos, tazas, cucharas, etc). hall entrada al laboratorio: fotocopiadora marca brother dcp 8080dn bibliotecas de madera con puertas corredizas escritorio de madera con cajones cortadora de papel marca lujan y cia calefactor marca copens laboratorio: sala 1: estufa para esterilización marca safel estufa para esterilización sin marca autoclave a gas (sin marca) silla forrada en cuerina sala 2: maquina de cortar fiambre marca marini hnos maquina centrífuga para analisis de leche marca presvac, analizador de leche ekomilk - m balanza dial o - gram h 2610 grms cuarto de guardado: repisas de chapa una de un cuerpo y otra doble aspiradora wat qt profi aspiradora gama oficina de frente a la entrada principal: cuadro dibujo fábrica equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe sillas de escritorio negras (2) sillones escritorio chico negro c/ruedas (2) sillón ejecutivo escritorio negro reproductor sanyo mcd22mp escritorio oficina f6rmica 5 cajones mesa ratona f6rmica cesto negro máquina de sumar teléfono c/intercomunicador biblioteca, 2 puertas corredizas y 4 estantes mesita ratona f6rmica negra oficina personal administración: escritorios: 3 escritorios con 3 cajones y 1 escritorio con 6 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir eléctrica olivetti dora 201 máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (4) monitores (4), impresoras (4) sillón escritorio verde con ruedas teclados heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe ' teléfono c/intercomunicador panasonic w ojaqbi00i0 calculadora cifra 461pd (en desuso) placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas sillón escritorio viejo marron mesa ratona con ruedas calefactor escabe fax panasonic matabuecos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornulla -,- r lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerina calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616, mesa de computación de melamina impresora matriz de punto epson lx300 (2) pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir electrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas oficina personal administración: escritorio f6rmica 2 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir electrica olivetti dora 201 (en desuso) impresora fx 1170 matriz de punto (en desuso) monitor (en desuso) impresora matriz de puntos epson p 80sa w oxn0056664 (en desuso) máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (en desuso) sillón escritorio verde con ruedas impresora epson matriz de puntos lx300 (en desuso) impresora h p 670c (en desuso) teclados poder judicial heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared), calefactor escabe, imPresora ricohft 3213 (en desuso), teléfono c/intercomunicador panasonic w, calculadora cifra 461pd (en desuso), placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones, caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas, sillón escritorio viejo marron, mesa ratona con ruedas calefactor escabe escritorio f6rmica 3 cajones cpu (en desuso) fax panasonic monitor (en desuso) matabuecos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornulla lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerina calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616 mesa de computación de melamina impresora matriz de punto epson lx300 pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir electrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas, galpon: gatos hidráulicos lote de tres amoladoras dos de pie y una con banco prensa hidráulica tanque acero inoxidable procesadora de alimento balanceado en desuso banco de trabajo con morsa y repuestos varios, cra tarra, etc yunque mesa de campo con herramientas y repuestos varios mesa de trabajo con guillotina para metales maquina embaladora lote de dos tabloncitos con repuestos varios, chatarra y restos de hojalata repuestos rayadora de quesos industrial lote de herramientas,

repuestos, chatarra, estanterías varias cilindro de 45 kg de gas lote de restos de hierro, cubiertas, maderas, etc cargador de batería marca telme carretilla de madera y hierro bateas de plástico tanque de acero inoxidable de un eje marca meurzet mesa grande de madera 2,50 mts por 1 metro soldadora eléctrica con carretilla y otra carretilla para transportar desarmadas caldera a gas industrial marca font anet lote de heladera industrial y banco con ruedas de tapa de acero inoxidable y cajones locker de chapa color azul (3) lote de repisas, armario y herramientas varias lote con mueble de madera con cajones, armario de chapa con puertas corredizas y escritorio de chapa con seis cajones maquina con cinta transportadora de acero inoxidable, 2 envasadoras, 1 moledora taladro de pie lote de 3 motores y mesa mesa de madera con tres cajones lote de motores batea de acero inoxidable lote de chatarra (arriba del entrespacio de madera) tanque de presión industrial color azul con dos motores tubo de oxígeno para soldar color rojo con carretilla para rallador queso 4 bocas secadora queso grande (pailas estan aparte) envasadora queso 3 costuras - carmat envasadora queso 4 costuras doble envasadora queso semi automática cerradora bolsitas , m.unt a cargas (l) 'mesa acero inoxidable est anterior metálica (cuerpo) matabuecos cámara seguridad bateas acero inoxidable armario con instrumental tablero electricidad cajon antiguo almacen para guardar bolsas harina y/o azucar fregadero acero inoxidable mesa acero inoxidable chica y grande tablero electricidad picadora queso fundidora de 2 pailas fundidora rq80 envasadora queso fundido 4 kg, envasadora queso fundido 400 gramos envasadora potes 200 gramos envasadora desarmada selladora de bolsitas balanza mesa acero inoxidable, mesa madera tablero electricidad estantería metálica (por cuerpos) mesa antigua tipo campo forzador de frío zorrita para pallets zorra par transportar envases y elementos varios. estantería met alica estacionamiento quesos escritorio mueble guardado selladora de bolsitas carrito manual para transportar objetos envases de cartón (por pallets) armario metálico matabuecos estantería madera cuatro cuerpos con envases varios hormas quesos fundidos de madera (por pallets) tablero electricidad bateas acero inoxidable parte de refrigeración parte generación frío, cámaras frigoríficas: camara frigorifica nro 5: pallets de madera pallets de cajas de carton desarmadas lotes de pallets de bateas plasticas lote de pallets de madera y cajones de madera afuera de la cámara frigorifica n° 5 cámara nro seis cámara nro siete cámara nro ocho cámara nro cuatro: repisa de madera en esq. de 8 cuerpos con 7 estantes repisa de siete cuerpos de 8mts x 2 con siete estantes lote de bateas plásticas balanza de precisión eléctrica balanza digital marca system carretilla de cuatro ruedas de madera y hierro mezcladora con mesa d chapa de acero inoxidable de dos pisos lote de 8 bateas de acero inox. c/4 ruedas c/u y lote de cajas plásticas horno de acero inoxidable marca econo 800 cargadora hidráulica 2 - vehiculos 1. camión ford, dominio twg 856 2. camión mercedes benz, dominio aky 755 3. camión iveco daily, dominio dnl 417 4. tractor desarmado 5. camioneta ford floo, dominio bxd 456 6. tractor deutz fahr sincor ax 4120, 7. un casco de lancha con un motor mercuri 40 8. sampi (montacargas) toyota 9. auto ford mondeo, fzp 530 10. camioneta peugeot, dominio twg 857, con dos ruedas dejo constancia que los siguientes bienes: en sector de producción: guillotina, en sala de administración: ventilador de pie turbo, en oficina frente en la entrada principal: reproductor sanyo mcd 22 mp, en galpón: tanque acoplado de un eje, taladro de pie y matabueco rojo, y camioneta jeep grand cherokee limited dominio ddq 819 motor xy521190, que se detallan en el mandamiento adjunto, no se encuentran en el lugar. Asimismo, dejo constancia en relación a ... r Poder Judicial todos los bienes muebles y vehículos que se encuentran que se encuentran en el lugar, están en desuso y no se pudo verificar su funcionamiento. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí que certifico. Total Deudas: API Impuesto inmobiliario \$16.693.257,64, Deuda Municipalidad de San Carlos Centro \$2.872.099,77. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: DR.CARLOS MARCOLIN, Juez - DR.PABLO SILVESTRI Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 13 de agosto de 2026 - DR. Pablo Silvestrini. Secretario.- S/C 565885 Ag. 20 Ag. 26

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02030007-5 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 24/08/2026 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el vehículo prendado en autos. Vehículo CHEVROLET, tipo SEDAN 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT +, motor marca CHEVROLET N° GFK069976, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG193366, dominio AB 785 SC., en el estado y condiciones en el que se encuentra. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Calle: SAN MARTIN Nro: 140 Piso: 14 CABA - Prenda en Grado: 1 - Fecha de Contrato Original: 25/09/2017 Cuotas: 59 Fecha de Inscripción: 04/10/2017 Fecha de Reinscripción: 01/03/2023 Ajuste: No Monto: \$ 212404,5. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. PATENTES Y MULTAS: Patentes (fs.104 digital) \$ 926.011,40. Multas de Tránsito: (fs. 100 digital) \$ 997.586,00. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con una retasa y última base de \$ 7.000.000.- y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. A los fines de la exhibición del rodado a subastar en calle Mariano Comas 3157 de Santa Fe, concertar cita con el Martillero al wtspp 3415218700. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja cons-

tancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600 565769 Ag. 19 Ag. 21

POR MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02053844-6, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 17 horas o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, el vehículo prendado en autos, inscripto bajo el número de dominio AF446VW, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q137961, carrocería marca RENAULT N° 8A14SRYE5PL290582, año 2022, en el estado y condiciones en el que se encuentra. (en marcha y en buen estado general). La misma se realizará por ante el Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio 1426. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 - C.A.B.A., Prenda en Grado: 1. Fecha de Contrato Original: 21/06/2022, Cuotas: 103, Fecha de Inscripción: 08/07/2022, Fecha de Reinscripción: --/--, Ajuste: NO, Monto: \$ 3074733,34. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-), con una retasa de \$ 12.000.000. y una tercera y última base del 50% de la primera, es decir \$ 9.000.000. retirándose de la venta si no se alcanzare dicha suma. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido en concepto de seña y la comisión del martillero del 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el automotor. Si el mejor postor compra en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acto respectivo, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio -que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor- el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. La exhibición del bien tendrá lugar 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12 hs., en el sitio de su depósito en calle 12 de Infantería 1435, Santa Fe. (contacto del Martillero 341-5218700). El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600 565770 Ag. 19 Ag. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/INSAURRALDE FABIANA ERMELINDA, ESPINOSA GABRIEL ALBERTO Y PEREZ, GUSTAVO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, se notifica al Sr/a. Espinoza Gabriel Alberto DNI N° 26.924.137 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2025; Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000243 de fecha 26 de Diciembre de 2024, respecto de los niños BENSAMIN NICOLAS PEREZ, DNI N° 56.690.427, fecha de nacimiento 06/08/2018, XIOMARA MIA PEREZ, DNI N° 59.448.479, fecha de nacimiento 01/07/2022, SHARON AZUL ESPINOSA, DNI N° 54.448.990, fecha de nacimiento 16/12/2014, BARBARA SHAMIRA ESPINOSA, DNI N° 52.632.444, fecha de nacimiento 27/06/2012 y CELESTE MILAGROS ESPINOSA, DNI N° 49.107.459, fecha de nacimiento 26/11/2008. 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la URGENTE remisión de la resolución definitiva de la situación de los niños por encontrarse sobradamente excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comunicarse a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolizase el original, agreguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 4, Dr. Ruiz Díaz. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertoni, secretaria. Rubén Ángel Cottet, Juez.

S/C 565410 Ag. 20 Ag. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "TOLEDO, MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-02059129-0 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "SANTA FE, 16 de Junio de 2026 RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, de apellido materno Nocera, con domicilio real según manifiesta en calle Mariano Candiotti 2276 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Moreno 2308 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8764 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Dr. Marcelo D. Leizza Dr. José Ignacio Pastore Secretario Juez a/c Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de agosto de 2026.

S/C 565949 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, hace saber que en los autos: GOMEZ BRIAN MIGUEL JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02062277-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738-, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley; cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 13 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2026. Secretaria.

S/C 565419 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: ANDRES GASTON ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060884-3, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley; Banco Santander -Cuenta 718-353137/4 - CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 28 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565420 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: GATTELKUX NERINA MACARENA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062154-8, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat. 7521- Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle 4 de enero 1742 PA- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: luismalanchino@hotmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley; Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 14 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565421 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, GABRIELA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059204-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Cecilia Zapata, DNI 22.305.270, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Cruz Roja Argentina N° 1556 4 B de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio N° 2618 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 565425 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERON, GASTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02061768-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BERON, GASTON LUIS, DNI 24.594.508, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Azcuena N° 2889 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe, (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 565426 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PELLEGRINI, MILTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063042-3, se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de MILTON LUIS PELLEGRINI, de apellido materno VERA, DNI N° 42.126.432, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en San Lorenzo N° 919 la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría).
S/C 565429 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DENJEAN, LUDMILA MELANI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063118-7), se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de LUDMILA MELANI DENJEAN, de apellido materno "STANOSS", DNI N° 43.284.063, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Necochea N° 6680 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría).
S/C 565430 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARLOS FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061504-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS

FRANCISCO CABRERA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.457.326, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en Pasaje Pedro de Cevallos N° 8377, y legal en calle Amenabar N° 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez). 7 de Agosto de 2026.
S/C 565431 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCOBAR, IVAN EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060893-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.765.908, apellido materno ECHEVERRIA, con domicilio real en calle Chubut 6563, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI SECRETARIO; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 7 de Agosto de 2026.
S/C 565432 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMIREZ, PATRICIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063145-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/08/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Patricia Viviana Ramirez, DNI N° 39.687.495, con domicilio real en calle Las Acacias 3558 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 565436 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, ANABEL SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063092-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Anabel Soledad Martinez, DNI N° 40.118.276, con domicilio real en calle Echague y Andia 6317 Bº Loyola Sur de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán

impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 10 de Agosto de 2026.

S/C 565437 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049772-3, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 259 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazzo, secretaria.

S/C 565438 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02044419-0, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 260 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazzo, secretaria.

S/C 565439 Ago. 20 Ago. 26

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02043437-3 - CRUCHI FERNANDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 05-08-2.026, se ha declarado de conformidad al art. 228 y 229 de la Ley N° 24.522 la conclusión de la quiebra de FERNANDO LUIS CRUCHI DNI 22.141.429, dando por concluida la intervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas los autos de la referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez.

S/C 565440 Ago. 20 Ago. 26

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: GRILL, VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061591-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de José Ignacio Lizasoain, juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra de la Sra. Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, se ha designado Síndico al C.P.N. GARCIA ERNESTO NORBERTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Blas Parera 180 - Recreo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 11.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23.9.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 565446 Ago. 20 Ago. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SALINAS, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050943-8 en Santa Fe, 3 de Agosto de 2026: se ha ordenado lo siguiente: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 3.078.921,52 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva, y en la suma de \$ 1.319.537,79, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Sacripanti Juan Pablo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.

S/C 565450 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GRECO, SAMANTA GEORGINA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059275-0, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 03/09/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 2 de Julio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe 3 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 11 de Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 565467 Ago. 20 Ago. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Olmos Jorgelina Verónica s/Quiebra; Expte. 21-02049794-4 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.078.921,21 al CPN Rios José Marcelo y \$ 1.319.537,80 al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 565480 Ago. 20 Ago. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Gigena José Nelson s/Quiebra; Expte. 21-02052295-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.015.594,05 al CPN Rios José Marcelo y \$ 1.292.397,44 a los Dres. Marcos Alberto Acevedo y María Clara Talamé. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Dellamónica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 565481 Ago. 20 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061182-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno Berón, domiciliada realmente en Río Negro N° 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B": ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 09/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Se hace saber que se ha designado como síndico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiiurio@gurfinkel.com.ar. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 565498 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TORRES, PATRICIA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063129-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/08/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Daniela Torres, argentina, DNI N° 22.225.199, CUIL N° 27-22.225.199-6, domiciliado realmente en calle Presidente Perón N° 1575, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19/08/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secre-

taría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 23/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04/02/27 para la presentación de los informes individuales; y el 01/04/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuantes a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolísece el presente y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTEZ, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. S/C 565424 Ago. 20 Ago. 26

Por estar así dispuesto en los autos: CARREIRA PEDRO ABEL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - CUIJ 21-02045573-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carreira Pedro Abel, argentino, mayor de edad, jubilado, D.N.I. N° 20.149.848, con domicilio real en calle Los Cardenales 508 de la localidad de Monte Vera (Santa Fe) y legal en calle Crespo 3350 Piso 4º Depto B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 5) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. ... 9) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Ignacio Pacheco Huber. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2º del art. 177 de la L.C. 11) Fijar el día 26/10/2026 como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. párrafo del art. 202 de la ley 24.522. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán hacer valer sus pretensiones conforme lo dispone el apartado primero del art. 202 L.C. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria. S/C 565422 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, DANTE DE JESUS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02057913-4) se ha declarado la quiebra indirecta en fecha 06/08/2026 de Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda. Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a la quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/09/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 10/11/26. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 565427 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, SERGIO LUIS d/CONCURSO

PREVENTIVO - 21-02060376-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SERGIO LUIS ALARCON D.N.I. N° 22.807.101, CUIL 20-22807101-4 domiciliado realmente en calle Avenida Beruti 6640, B° Los Troncos de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 60241 de esta ciudad. Fijar el día 14/8/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijar el día 31/8/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Señalar el día 28/9/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 11/11/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. Señalar el día inclusive 8/3/27 como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. Designar el día 31/3/27 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. Fijar el día 8/4/27 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico1@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el N° celular: 3435-414886 / 342 - 6315873. S/C 565423 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIAR, Marilina Andrea s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26172141-1); por resolución de fecha 30 de Julio de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289. ley 24.522) de la Señora MARILINA ANDREA AGUIAR, DNI N° 26.509.608; CUIL N° 27-26509608-0, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Río Quiloazas N° 1310 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). 9) Fijar hasta el día 03/09/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ... 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabrizio59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C. San Javier (Santa Fe). S/C 565417 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber, de conformidad con lo prescripto por los arts. 11, 14, 16 y citados de la ley 24.522, que por Resolución de fecha 24 de Julio de 2026, dictada en autos: BLANCHE, EFREN VICENTA s/CONC. PREVEN. CUIJ 21-26172107-1, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de EFREN VICENTA BLANCHE de apellido materno Genolet, DNI F4.241.572, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 742 de esta ciudad y domicilio real en Colonia Indígena, zona rural, de esta ciudad de San Javier, fijándose como fecha para sorteo de Síndico el 31/07/2026 a las 7:30 hs a realizarse en este Juzgado. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 31/08/2026, haciéndose saber que, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional; se fijan los días: 13/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 26/11/2026 para la presentación del informe general. Se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 14/05/27 y 07/05/27 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Se publica por el término de cinco días. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Julio Migno, Juez. San Javier, 6 de Agosto de 2026. S/C 565260 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Dra. Laura María ALESSIO, Secretaria del Dr. Rubén Angel CRESPI, se notifica a JUAN ORSI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA y/o quien resulte titular registral del inmueble individualizado con las partidas inmobiliarias: 061100-030431/0042-9, 061100-030431/0100-6, 061100-030431/0101-5 y 061100-030431/0102-4, que en los autos caratulados: SONZOGNI, JORGE DANIEL c/JUAN ORSI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA s/USUCAPION; CUIJ 21-29035303-0, de trámite ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 29 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 9019: Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a JUAN ORSI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA y/o quien resulte titular registral del inmueble individualizado con las partidas inmobiliarias: 061100-030431/0042-9, 061100-030431/0100-6, 061100-030431/0101-5 y 061100-030431/0102-4. A los fines de su notificación, publíquese edictos. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO (Juez); Dr. Rubén Angel CRESPI (Secretario). San Justo, 31 de Julio de 2026. Cintia Lo Presti, prosecretaria. \$ 100 565475 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez: Dr. GUILLERMO VALES), en los autos caratulados "GRIMALT, MARCELO DANTE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02063209-4, Año 2026; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO DANTE GRIMALT, D.N.I. 10.874.002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Fdo.: Dr. Vales – Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "ALESSANDRINI, CRISTINA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02063233-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALESSANDRINI CRISTINA ISABEL, DNI 5.381.424 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Guillermo Adrian Vales (Secretaria) Santa Fe, 13 de Agosto de 2.026.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Belkys Esther LARCHER, DNI N° 5.622.587, fallecida el 08/04/2026 en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "LARCHER, BELKYS ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063360-0 – Año 2026.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.- Santa Fe, de Agosto de 2.026.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil y Comercial – 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALVATIERRA, CLORINDA LUCIA Y SU ACUMULADO "YENNERICH ELVIO ROBERTO - CUIJ 21-26306257-1" S/ SUCESORIO" – CUIJ nro. 21-26305271-1, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: YENNERICH, ELVIO ROBERTO - D.N.I. nro. 6.250.212, fallecido en la Ciudad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro (23.10.2024), y, SALVATIERRA, CLORINDA LUCIA - DNI. nro. 5.864.334, fallecida en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 18 de Febrero de 2021 (18.02.2021) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GALBUSERA, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Cuij N°: 21-02063312-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: JUAN CARLOS GALBUSERA, D.N.I.N.° M8.280.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados BEGUELIN, ELBIO OMAR S/ SUCESORIO; Expediente CUIJ N° 21-02053154-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEGUELIN, ELBIO OMAR, Doc. Ident. Nro: DNI M8502249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. Dr. Ignacio Lizasoain Juez a/c.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña REMIRO MANUELA BELKYS, D.N.I. Nro. 6.149.936 para que comparezcan en autos: "REMIRO MANUELA BELKYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26172146-2 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial. San Javier (9 de Agosto de 2026. - Dr. Escudero Diego — Secretario
\$ 45 Ag. 20

El Sr. Juez del Juzg. De la Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos "MANCINI ENRIQUE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26172245-0)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de MANCINI ENRIQUE OSCAR, DNI 5.301.929 para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el hall del juzgado. Fdo: Dr. Migno, Juez; Dr. Escudero, Secretario. San Javier 19 Agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FARIZ, MAGDALENA JUANA TERESA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02063051-2-- Año 2026), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAGDALENA JUANA TERESA FARIZ, argentina, soltera, D.N.I N° 5.705.305, argentina, casada, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 15/10/1947 y fallecida el 20/07/2026, con último domicilio en

la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2026 Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CROLLA ADRIANA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062949-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADRIANA CRISTINA CROLLA, D.N.I. 11.115.570, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OTTONELLO MARIA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02052687-1 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que refiere el art 218 de la Ley 24.522. También se hace conocer la regulación de honorarios (Art 218 LCQ). El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 14/08/2026. Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ" Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez
\$ 1 565897 Ag. 20 Ag. 21

En los autos caratulados "GONZALEZ, VICTOR JESUS S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02054101-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 30 de julio de 2026.- VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$3.078.921,52 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$1.319.537,79 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. Cristina Susana Ramón. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--- Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Hágase saber que el proyecto no podrá ser aprobado hasta tanto no se acredite en la cuenta judicial el saldo total a distribuir. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- S/C 565960 Ag. 20 Ag. 21

En los autos caratulados "VEGAS, LORENA MARA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052655-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 30 de julio de 2026.- VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$3.078.921,52 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$1.319.537,79 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--- Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026- Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- S/C 565961 Ag. 20 Ag. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " DIAZ, ALBERTO S/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto la siguiente Resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de los créditos verificados en autos. 2) Declarar la conclusión de la quiebra de ALBERTO DIAZ, DNI N° 6.256.635, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria" S/C 565923 Ag. 20 Ag. 26

El Sr. Juez del Juzg. De 1a Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos "MANCINI ENRIQUE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26172245-0)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de MANCINI ENRIQUE OSCAR, DNI 5.301.929 para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el hall del juzgado. Fdo: Dr. Migno, Juez; Dr. Escudero, Secretario.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en los autos caratulados "BLANCO, LUIS GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N.º 21-02062828-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS GUILLERMO BLANCO, D.N.I. N.º 11.427.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez - Santa Fe, de agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados BEGUELIN, ELBIO OMAR S/SUCESORIO; Expediente CUIJ N.º 21-02053154-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEGUELIN, ELBIO OMAR, Doc. Ident. Nro: DNI M8502249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. Dr. Ignacio Lizasoain Juez a/c.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 2º Nominación de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "BASUALDO MARTA CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28926313-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA CARMEN BASUALDO con DNI 21.692.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de 1er Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ARGUELLO, MARTINIANO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-01976051-8, se cita, llama y emplaza a MARTINIANO DOMINGO ARGUELLO, D.N.I. N.º 8501323, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Iván G. Di Chiazza (Juez).

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación, secretaria única, de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: "ROMEO, ESTHER ELVIRA" AÑO 2026 CUIJ 21-28926120-3 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. ESTHER ELVIRA ROMEO, Documento de identidad N.º 3.618.677 para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, de Julio de 2026.

\$ 45 Ag. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "FIGUERAS, ALICIA NOEMI S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25279577-1, donde se pretende el cambio de apellido en la partida de nacimiento de ALICIA NOEMI FIGUERAS, DNI 22.865.345, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme el siguiente decreto: "VERA, 22 de Junio de 2026.- Como lo solicita y conforme constancias de autos téngase por ampliada la gestión de RECTIFICACIÓN DE ACTAS Y PARTIDAS a los fines de consignar correctamente el año de inscripción de nacimiento y apellido de la inscripta y proceder a rectificar su partida de nacimiento. Córrase nueva vista a la Dirección Provincial del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos, hágase saber que la clave del expediente es 7172. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 2 de Julio de 2026. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

S/C 563915 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: CACERES CAROLINA MERCEDES S/ CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25279619-0, donde se pretende el cambio de apellido de Carolina Mercedes Cáceres, DNI 47.978.371, por el apellido materno Marega a los fines de ser identificada como Carolina Mercedes Marega, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: "VERA, 12 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor... Notifíquese.-". Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 1 de julio de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

S/C 563920 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "FIGUERAS, ALICIA NOEMI S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25279577-1, donde se pretende el cambio de apellido en la partida de nacimiento de ALICIA NOEMI FIGUERAS, DNI 22.865.345, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme el siguiente decreto: "VERA, 22 de Junio de 2026.- Como lo solicita y conforme constancias de autos téngase por ampliada la gestión de RECTIFICACIÓN DE ACTAS Y PARTIDAS a los fines de consignar correctamente el año de inscripción de nacimiento y apellido de la inscripta y proceder a rectificar su partida de nacimiento. Córrase nueva vista a la Dirección Provincial del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos, hágase saber que la clave del expediente es 7172. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 2 de Julio de 2026. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

S/C 563915 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: CACERES CAROLINA MERCEDES S/ CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25279619-0, donde se pretende el cambio de apellido de Carolina Mercedes Cáceres, DNI 47.978.371, por el apellido materno Marega a los fines de ser identificada como Carolina Mercedes Marega, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: "VERA, 12 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor... Notifíquese.-". Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 1 de julio de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

S/C 563920 Ag. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N.º 21-24213891-8 GUGLIELMONE, Néstor Benito S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Benito GUGLIELMONE, D.N.I. 6.299.327, con último domicilio en calle Avda. San Martín N.º 795 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 24 de junio de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli - Jueza. RAFAELA, 19 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Guillermina Frana, Secretaria y Dra. Natalia Carinelli Jueza; en autos: "GUDINO, FRANCISCO MARCELINO CUIJ 21-24213835-7" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO MARCELINO GUDINO, DNI 10.636.096 fallecido en ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 07/02/2025 y domiciliado en calle Jose Galvez 1840 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Lucila PFAFFEN.- Rafaela, 20 de agosto de dos mil veintiseis.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Guillermina Frana, Secretaria y Dra. Natalia Carinelli Jueza; en autos: "SCARAFIA, OSCAR ALFREDO ANTONIO S/SUCESORIO CUIJ 21-24213919-1" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Alfredo Antonio SCARAFIA, DNI 12.836.729, fallecido en ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 14 de julio del 2023 y domiciliado en calle Leguizamón nro. 511 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 19 de agosto de dos mil veintiseis.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados VANZETTI, MARIA DEL VALLE S/SUCESORIO – CUIJ 21-24213881-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor MARIA DEL VALLE VANZETTI, D.N.I. 4.133.884, nacida el 04/05/1941, en Santa Clara de Sagüier, Pcia. de Santa Fe y fallecido en Santa Clara de Sagüier, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe el 14/11/2024, siendo su último domicilio en calle 25 de Mayo 196 de Santa Clara de Sagüier, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Mauro García, Juez. Dra. Andrea Ferreyra, Prosecretaria. Rafaela, 18 de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "CORNEJO ANTONIO ALFREDO Y OTROS S/SUCESORIO 21-24206542-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) ANTONIO ALFREDO CORNEJO, argentino, nacido en Buenos Aires, el 27 de junio de 1954, domiciliado en Francia 830 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, casado, jubilado, apellido materno Aranda, titular del DNI: 11.212.397 y fallecido en la ciudad de Rafaela en fecha 19 de marzo de 2014 a las 12.15 horas y; 2) BEATRIZ DELIA FERREYRA, argentina, nacida en Humberto Primo, el 25 de diciembre de 1957, domiciliada en Francia 830 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, casada, jubilada, apellido materno Vera, titular del DNI: 13.476.573 y fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 10 de enero de 2023 a las 19.30 horas; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. GUILLERMINA FRANA PROSECRETARIA y MARCELO GELCICH JUEZ. Rafaela, 20/08/2026.- \$ 45

Ago. 20

EDICTOS ANTERIORES

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en calle San Martín N° 641, 2do piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaría a cargo de la Dra. ISABEL HAYDEE TARANTINI, CITA a comparecer en juicio a los demandados GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN, DNI N° 5.964.705 y GASTAÑAGA, ALICIA DELFINA, DNI N° 5.529.009 o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Berutti Altura N° 1546 B° Virgen Del Rosario de la ciudad de Formosa, individualizado como Dpto. 01-Circunscripción II- Sección F-Manzana 54- Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en la Matricula N° 7037, en los autos caratulados: "RUIZ, MARIA ROSA Y OTROS C/GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)" Expte. N° 994-Año 2.017. Publíquense edictos durante diez (10) días consecutivos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la ciudad de ROSARIO-SANTA FE y de MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 del C.P.C.C.). SECRETARIA.FORMOSA, 13 de julio de 2.018.- \$ 100 562846 Ago. 14 Ago. 28

PROVINCIA DE CORDOBA

ALTA GRACIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora Jueza del JUZGADO DE 1RA. INST. Y 1º NOM. SEC. N° 1 DE ALTA GRACIA, en autos caratulados: "BRANDAN, NESTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPIÓN - EXPEDIENTE SAC: 14011518", cita y emplaza Celina Haidee Antuña (o Antuña y López) y Felisa López (o López Palacio) o sus herederos y/o sucesores, en su calidad de co-titulares registrales, para que comparezcan en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía; y a Mariel Beatriz Druetta, Mariana Claudia Druetta y Emilia Druetta en su carácter de heredera de la Sra. Zulma Azucena Antuña (o Antuña y López), quien reviste la calidad de co-titular registral, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El objeto del juicio se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento: SANTA MARIA - Pedanía: POTRERO DE GARAY - Municipio: POTRERO DE GARAY, designado como Lote 100 - Mza Of. 9 que según consta en plano presentado ante la Dirección de Catastro, se describe como sigue: parcela de 4 lados que partiendo del vértice (A) ubicado al NOR-ESTE con Angulo interno de 90°00' y con rumbo SUD-ESTE hasta el próximo vértice (B) mide 20.00 mts colindando con Calle Cerro Champaquí, desde este vértice (B) con Angulo de 90°00' hasta el próximo vértice (C) mide 40.00 mts. colindando con Calle Los Gigantes, desde el vértice (C) con un Angulo de 90°00' hasta el próximo vértice (D) mide 20.00 mts, colindando con Parcela 005 de Brandan Néstor Ariel y Checa María Carla, Mat. 621749, Cta. 3108-1133973/2, desde el vértice (D) con un Angulo de 90°00' hasta el próximo vértice (A) mide 40.00 mts colindando con Parcela 003 de Tozzini Amaldo Mat. 794767 Cta. 3108-1133972/4, cerrando este lado la figura con una superficie de 800.00m2. Nomenclatura Catastral: 3108290201013004. Número Cuenta: 31-08-0806510-9 en Rentas. Inscripción Dominial: "D° 37 F° 841 A° 1952 y D° 618 F° 938 T° 4 A° 1960." \$ 2200 565393 Ago. 14 Ago. 28

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela Castellani, en los autos caratulados: "CRAVERO, OSCAR AMÉRICO - Quiebra Indirecta" (Expte. 13336083), que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, se dispone la publicación de la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 18. San Francisco, seis de marzo de dos mil veintiséis. RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra indirecta al señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI: 10.156.774, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli nro. 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Recarátulese los presentes actuados. 2º) Proceder a la designación de martillero para la subasta electrónica de los bienes. 3º) Proceder al inmediato inventario y posterior incautación o desapoderamiento de los bienes del fallido, para la realización de bienes del deudor. Oficiase al Juzgado de Paz de Colonia Prosperidad y, asimismo, en virtud de lo

denunciado por la Sindicatura en su escrito de fecha 07/04/25, deberá también oficiarse al Juzgado con Competencia en Concursos y Quiebras de la ciudad de Rafaela para que disponga lo pertinente para la realización del inventario y desapoderamiento de bienes del fallido existentes en el domicilio de Calle 84, número 135, de la localidad de Frontera (Sta. Fe). 4º) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del término de veinticuatro horas.- 5º) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- ... 9º) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Córdoba y de la provincia de Santa Fe, la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, mediante edictos sin previo pago (art. 89 L.C.). ... 15º) Ordenar que el Cr. Santiago Vogliotti continúe actuando en su calidad de síndico. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo. Digitalmente. Dra. Gabriela Castellani (Juez). Síndico: Santiago Vogliotti, con domicilio en calle Mitre 667 de la ciudad de San Francisco.- San Francisco, diecisiete de abril de dos mil veintiséis. Julieta Mugetti, Secretaria Letrada. S/C 565267 Ago. 14 Ago. 21

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); (21-10788474-9) se notifica al Sr./a. Jorge Martin Gomez DNI N° 38.240.569 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaría del Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10788474-9), se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 01 de julio de 2026. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en relación a la progenitora Eloisa Graciela Troncoso respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MÁXIMO GÓMEZ (DNI N° 53.771.362) y de BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ (DNI N° 54.314.682), mediante resolución administrativa N° 028 de fecha 24 de febrero de 2026. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental del progenitor Jorge Martín Gómez, respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MÁXIMO GÓMEZ y BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ, conforme resolución definitiva dictada por la Disposición Administrativa ut supra mencionada. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General. Notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo; Dr. Fernando Gastiazoro Secretaría, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. S/C 565411 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Secretaría Única a cargo de la Dra. Julia Fascendini, cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO MAI para que en el término de tres (3) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepción legítima en los autos caratulados "CAVALLERO FEDERICO C/ MAI JORGE ALBERTO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUJ 21-26306669-0), bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución (Art. 473 C.P.C.C.). A tal efecto se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "ESPERANZA, 16 de Abril de 2025. Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra Jorge Alberto Mai... por cobro de la suma de dólares estadounidenses dos mil (US\$ 2.000) con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Julia Fascendini (Secretaria)". Esperanza, 30 de Julio de 2026. \$ 100 564892 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LISI, MARCOS EXEQUIEL s/Quiebras" (CUJ: 21-02061731-1), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcos Exequiel Lisi, DNI 28.731.125, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Los Cardenales N° 5069 (entre calles Las Martinetas y San Juan) N° 2575 de la localidad de Recreo y legal en calle 4 de Enero N° 2699, PB, Oficina B, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general." Firmado: Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Sandra Romero, Secretaria. S/C 565204 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIVERO, EDUARDO RENE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUJ N° 21-02062286-2) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RENE RIVERO, D.N.I. 34.827.132 domiciliado realmente en calle Estrada N° 1920, Santa Fe,

y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel. 6) Disponer la prohibición 9,-de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 L.C.Q. incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Dra. Gerard, prosecretaria. S/C 565258 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAPTISTA, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Quiebra" (Expte. N° 21-02060700-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Ezequiel Baptista, DNI N° 36.724.901, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1553, de la localidad de Coronda provincia de Santa Fe y legal en calle la Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26. S/C 565270 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MONTOSA CECILIA INES s/ Quiebra" - CUIJ: 21-02059337-4, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matricula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 24 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 10 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 08 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 565418 Ago. 19 Ago. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Gigena José Nelson s/Quiebra" Expte. 21-02052295-7 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACIÓN DE HONORARIOS por \$3.015.594,05 al CPN Ríos José Marcelo y \$1.292.397,44 a los Dres. Marcos Alberto Acevedo y María Clara Talamé. Notifíquese. Firmado: Dr. Rodrigo Ureta Cortez, Juez: Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria.

S/C 565416 Ago. 19 Ago. 20

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MOREYA, Lucas David s/ quiebra", C.U.I.J. N° 21-02062376-1, Año 2.026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s .PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 10 de Setiembre de 2026 inclusive, en el horario de 9.30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-44178088-6. Santa Fe, 5/8/26. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 565405 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO Sergio Leonel s/Quiebra" CUIJ: 21-02061204-2, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de junio de 2026. 10º) Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 1 de julio de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina Freyre, secretaria. S/C 565374 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS c/ RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-04815455-4), se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I.: 26.343.999, para que, dentro del término de diez (10) días, comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, se transcribe la providencia que así lo ordena: "SANTA FE, 29 de julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Acompañe la partida de defunción del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión de la demandada y, en su caso, en qué Juzgado radica. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Silvina Melchiorri (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe y el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial. S/C 565369 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS c/ ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS s/Usucapión", CUIJ N° 21-02056160-9, se cita y emplaza a la Sra. MÓNICA PATRICIA CORDOBA, en su carácter de heredera de Ángela Graciela Álvarez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en la demanda de usucapión promovida sobre el inmueble objeto de autos, todo ello en cumplimiento del decreto de fs. 105 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de usucapión contra Ceferino Álvarez, Juan Carlos Ceferino Álvarez, Zunilda Gladys Álvarez, Elba Zulma Álvarez, Ángela Graciela Álvarez, Isabel Guadalupe Álvarez y/o herederos o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (...) Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO-SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA. "Otro decreto: SANTA FE, 20 de Mayo de 2026 (...) Acredítese la notificación del primer decreto obrante a fs. 105 a: Zunilda Gladys Álvarez al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (S. Bayo 7778 Santa Fe); a Elba Zulma Álvarez al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (Díaz de Solís 5654 Santa Fe) y a los herederos de Ángela Graciela Álvarez, los Sres. Mónica Patricia Córdoba (Pavón 5440 Santa Fe) y Walter Fabian Córdoba (Azuénaga 5428 Santa Fe). (...) Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ -JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza. Dra. Sandra. Romero, secretaria. \$ 100 565403 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados STRINA, JORGE ALBERTO, s/Quiebra; (Expte. N° 21-02061819-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Strina, DNI 17.339.701, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Ferreyra N° 1214, María Selva, Santa Fe y legal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 565271 Ago. 18 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VISO JOSE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02062397-4, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de VISO JOSE ALBERTO, DNI 6.254.672, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 3107, Piso 5, Dto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Juan de Garay N° 2855 de la ciudad de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 22/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones.

nes a los créditos. Que se fijó el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo, quien constituye domicilio en calle Alvear N° 6024 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 565257 Ago. 18 Ago. 24

El Juzgado de Circuito de Santo Tomé, Santa Fe, en los autos caratulados; FIDEI-COMISO AYUDARTE c/TACUNDO MATIAS EZEQUIEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-22630536-7, hace saber lo siguiente: SANTO TOME, 23/04/2026; Agréguese la captura de pantalla que acompaña. Atento que no surge constancia en los demás expedientes que tramitan ante este Juzgado de haber exhibido el contrato de constitución de Fideicomiso en cuestión, acompañe original y una copia para reservar en Secretaría. Sin perjuicio, se provee la demanda incoada: Otorgásele la participación legal correspondiente al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por derecho propio y en el carácter invocado de Fiduciario del Fideicomiso Ayudarte. Denuncie en autos domicilio electrónico. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales por Mesa de Entradas, para su cotejo y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta N° 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta N° 36, pto. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase al Dr. Esteban Cattaneo y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma, debiendo constituir domicilio de depósito. Por entablada DEMANDA EJECUTIVA, por el importe de \$ 700.000, con más intereses y costas contra el Sr. MATIAS EZEQUIEL TACUNDO, a quien se emplazará para que en el término de 3 (TRES) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar: Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes que por todo concepto percibe el/la demandadola, Sr. Matías Ezequiel Tacundo, como empleado de SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL, hasta cubrir la suma de \$ 700.000, con más la de \$ 350.000, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése y/o librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, autorizando al Dr. Esteban Cattaneo y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente, que los depósitos judiciales deberán efectuarse en la Sucursal Santo Tomé del Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber al profesional interviniente, que conforme lo dispuesto en circular 33/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, podrán a partir del 21.03.22, abrir cuentas judiciales en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Por consiguiente, y efectuado que sea, hágase saber sus datos a la empleadora del accionado. Trabada que sea la cautelar dispuesta, acredítese notificación del presente proveído al cautelado, conforme Art 282 CPCC. A lo demás, oportunamente. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a MEDIACIÓN "VOLUNTARIA Y GRATUITA", conforme el Reglamento aprobado en el acta N° 30 punto 17, del Acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 29/08/95, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el CPC Y C, con constancia para los autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese en Secretaría al empleado BOGNER, VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Dra. MARIAALEJANDRA SERRANO, Secretaria. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.
\$ 200 565259 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CARRANZA, FRANCO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061912-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 3/8/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FRANCO LEONEL CARRANZA, apellido materno FLORES, argentino, DNI N° 42.766.123, mayor de edad, soltero, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa 8865, Barrio Los Naranjos de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 1534 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 16/9/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 11/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/10/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/12/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a

los normado por el art. 89 de la LCQ.. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DE-CRETO: Santa Fe, 6/8/26.-Agréguese oficio del RPU. Habiendo resultado sorteado la síndico Mónica Gonzalez, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "CARRANZA, FRANCO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061912-8) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS (Prosecretaria).
S/C 565242 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZARATE, MARCOS MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062929-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ZARATE, MARCOS MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, DNI 29.220.482, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 69 SIN, entre calles 4 y 6 N° 1905, Barrio Adelina Este, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 565245 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AVILA, RODOLFO EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061031- 7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rodolfo Eduardo Avila, DNI 25.232.605, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Félix Fabá 2563 de San José del Rincón y legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 565246 Ago. 13 Ago. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "ESCOBAR ALAN MANUEL S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02061202-6". La Dra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Escobar Alan Manuel, apellido materno Escobar, argentino, D.N.I. 40.826.601, CUIL 20-40826601-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Magallanes 4773 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 1705 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a

la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 565253 Ago. 13 Ago. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "ABERTONDO GISELA SELENE S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02062357-5, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Gisela Selene Abertondo, argentina, D.N.I. N° 29.048.452, CUIL/CUIT N° 27-29048452-4, mayor de edad, con domicilio real en calle Lavalle N° 7619 Piso 1ro. y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do., Oficinas A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de

ley Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó -Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Agosto de 2026 para estos autos, resultó sorteado el Síndico C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 565256 Ago. 13 Ago. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "MACAUDIERE EVELYN CELESTE S/ QUIEBRA - (Expte. N° 21-02062910-7)". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Evelyn Celeste Macaudiere, argentina, D.N.I. N° 36.332.883, CUIL/CUIT N° 27-36332883-4, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje 82 Bis N° 2040 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual

Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. 15º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaría. S/C 565254 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALBARRACIN, GUSTAVO MARCELO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062534-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 31 de Julio de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de GUSTAVO MARCELO ALBARRACIN, argentino, DNI N° 22.995.054, soltero, empleado de la empresa Sánchez y Sánchez S.A., CUIL: 20-22995054-2, apellido materno CAPIAQUI, domiciliado en calle Richieri N° 2171 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de L.C.Q.- 11- Designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 28 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de noviembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal).- 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la L.C.Q. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetrís -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Agosto de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuvería N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmada Digitalmente: Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaría. S/C 565241 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SANDOVAL, LUCIANO JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02062243-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LUCIANO JOSE SANDOVAL, argentino, DNI N° 31.069.691, CUIL: 23-31069691-9, apellido materno Colombara, estado civil casado, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Sarmiento N° 1740 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de

Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de L.C.Q.- 11- Designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día lunes 14 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día jueves 29 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).- 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetrís -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Agosto de 2026:" "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Mangiameli Edgardo, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaría. S/C 565240 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CELIS, LORENA NATALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02062228-5, en fecha 05/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de CELIS, LORENA NATALI, apellido materno PEDROZO, argentina, D.N.I. N° 41.941.043, CUIL 27-41941043-3, domiciliada en calle 27 N° 2982 B° San Cayetano, Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de octubre de 2026. Secretaria, 05 de Agosto de 2026. S/C 565244 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DEL FABRO, GEORGINA ALBINA S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-28676226-0)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: I) Disponer la apertura de la quiebra de GEORGINA ALBINA DEL FABRO, D.N.I. 34.585.664, con domicilio en Barrio FONAVI, calle Ramón Acosta s/nro., Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114

de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar a la fallida el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente. 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de Santa Fe, 14) Insértese, protocolícese, hágase saber. Fdo. Marta Migueletto-SECRETARIA - María Isabel Arroyo - JUEZA.

S/C 565232 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VILLANUEVA, HERNÁN ENRIQUE S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-28676300-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar el fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar al fallido el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente. 13) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Empresa Provincial de la Energía de

Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto-SECRETARIA - María Isabel Arroyo-JUEZA. Villa Ocampo, 5 de Agosto de 2026.
S/C 565231 Ago. 13 Ago. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PENDOLA, NADIA GISELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060890-8) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 29 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Nadia Gisela Pendola, DNI 34.337.690, argentina, mayor de edad, empleada, casada, apellido materno Rosset, domiciliada realmente en Javier de la Rosa N° 1036, interno 4 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 2.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 17.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com - Nestor A. Tosolini, Secretario.
S/C 565278 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, FACUNDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060998-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, FACUNDO, argentino, DNI 44.025.306, CUIL 20-44025306-8, domiciliado en calle 12 de Septiembre N° 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º. 8º) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24/12/2026 para la presentación del informe general." Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica [secretaria] - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereide, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereide@gurfinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 565280 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-02059982-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 LCQ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ). Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad). Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereide, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereide@gurfinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026 - Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 565281 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-02059982-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de

verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 LCQ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ). Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad). Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Queredé, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarqueredé@gurfinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026 - Dra. Alina Prado, Prosecretaría.
S/C 565283 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "CASTAGNINO, JUANA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02049636-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones quince mil quinientos noventa y cuatro con cuatro centavos (\$3.015.594,04) (más 10% de aportes) y Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.292.397,44) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 24 de julio de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 565298 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "ISA, EDUARDO JUAN MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02055247-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con tres centavos (\$2.564.134,43) (más 10% de aportes); Honorarios del patrocinante de la Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos once con treinta y dos centavos (\$451.211,32) (más 13% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con tres centavos (\$1.292.291,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.
S/C 565299 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "CARIAGA, NAIR YOANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02052304-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones setenta y ocho mil novecientos veintinueve con cincuenta y dos centavos (\$3.078.921,52) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.319.537,79) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 4 de Agosto de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 565300 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "RIVAS, MELODY AYLEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061597-1), se ha dispuesto: "Santa Fe, 28 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MELODY AYLEN RIVAS de apellido materno ARELLANO, DNI 42.534.316 domiciliado en España 1117 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3213 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 13) Fijar el día 17/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaría); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. - Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.
S/C 565301 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "DRAGAN, MARIELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061651-9), se ha dis-

puesto: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIELA GUADALUPE DRAGAN, D.N.I. 21.905.353, domiciliada realmente en calle Domingo Matheu n° 4749 de Santa Fe y legalmente en calle Blas Parera n° 8300, Santa Fe. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaría); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. - Santa Fe, 28 de Julio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.
S/C 565301 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GAUTO, LILEN RITA ARACELI S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTPE. CUIJ N° 21-02056050-6 - año 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Lilen Rita Araceli Gauto, DNI N° 40.173.100, de apellido materno Melo, con domicilio real en calle René Favalloro Casa 150 km O de la localidad de Colastiné Norte y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 2do piso, oficina A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3570, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. JAVIER DEUD.
S/C 565306 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, LILIANA NORA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061833-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 31/07/2026: 1°) Declarar la quiebra de Liliana Nora González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 12.064.989, domiciliado realmente en calle Chacabuco N° 2249 Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTEZ JUEZ.
S/C 565307 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ECHEVERRIA, MARIO NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063053-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 6/8/2026: 1°) Declararla quiebra de Mario Norberto Echeverría, apellido materno Alía, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 17.368.018, domiciliado realmente en calle 3 de Febrero N° 3972 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 9 de Julio N° 2238, 1°, Oficina 131, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 8°) Fijar hasta el día 07 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente

hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 22 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Oficiése. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES-DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ.
S/C 565309 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BLESSING, MARIA VANESA S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02062358-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de María Vanesa Blessing, DNI 29.284.748, argentina, mayor de edad, apellido materno Fernández, domiciliada realmente en Luis Agote N° 2065 de la ciudad de Reco, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 of. A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Agosto de 2026.
S/C 565310 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062805-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Agustín Sánchez, DNI 36.724.977, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Italia 2571 de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Agosto de 2026.-
S/C 565311 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANCHEZ, EZEQUIEL ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062753-8 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Ezequiel Antonio Sanchez, DNI 41.792.803, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Tucumán N° 876 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Agosto de 2026.-
S/C 565312 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEMAIRE, LEANDRO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02057828-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Declarar la Quiebra de Leandro Daniel Lemaire, DNI 37.396.159, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 1131 de la localidad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Espora N° 718 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565313 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CICOTTI, FABIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: - 21-02060603-4, atento lo ordenado en fecha 28 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Fabián Eduardo Cicotti DNI 23.394.376, de apellido materno Challe, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Fe, domiciliado realmente en San Martín Nro. 7293 Piso 3 Dpto 13 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Francia Nro. 1531 PB 1 de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico ptycontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo-Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Julio de 2026.
S/C 565314 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratula-

dos "BIANCHI, ALEJANDRINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02061822-9", atento lo ordenado en fecha 30 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de la Sra. Alejandrina Bianchi, DNI N° 29.611.730 de apellido materno DEL SASTRE, empleado de Supermercado Alvear, siendo el empleador Antoniazzi Hnos S.A.; domiciliado realmente en calle Mitre nro. 1016 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle La Rioja nro. 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 09 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. de Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com, Fdo: DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) - DRA. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/08/2026.
S/C 565315 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "COSTA, RODOLFO MANUEL ALFREDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02062814-3 -, atento lo ordenado en fecha 31 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. RODOLFO MANUEL ALFREDO COSTA, DNI 14.402.563, CUIL 20-14402563-7, apellido materno Baez Escobar. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565316 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaria: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "OLIVA, NOEMI CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062484-9", atento lo ordenado en fecha 31 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sra. NOEMI CARINA OLIVA, DNI 36.263.915, CUIL 27-36263915-3, apellido materno SOSA. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565318 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SERRANO, DANIELA ROSARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060256-9", atento lo ordenado en fecha 31 de Julio de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de la Sra. DANIELA ROSARIO SERRANO, DNI 30.488.107, CUIL 27-30488107.6, apellido materno ARCE. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanella Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de agosto de 2026.
S/C 565319 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "GABOLI, MARCELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061479-7) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 de Marcela Guadalupe Gaboli, D.N.I. N° 18.501.684, de apellido materno Baroni, empleada del Ministerio de Gobierno e Innovación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Manzana 20 Vivienda 9, Barrio El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde, y domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que

entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Se fijó hasta el 17-09-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, el 05-11-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 23-12-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza A/C- Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Santa Fe, 4 de Agosto de 2026.
S/C 565320 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIDELA, ENZO RUBEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02051524-1, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del m1. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.398.459,31 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.078.921,51) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.319.537,79). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1°) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$ 3.078.921,51. 2°) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 1.319.537,79. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese..-". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Agosto de 2026.-
S/C 565321 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CINTIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02052826-2, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.398.459,31 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.078.921,51) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.319.537,79). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1°) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$ 3.078.921,51. 2°) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 1.319.537,79. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese..-". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565322 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ANDINO, FACUNDO JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058198-8), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 27 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de octubre de 2026 y 23 de noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565323 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alfredo Lucio Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ Salvador Francisco s/ Quiebra" CUIJ: 21-02053466-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de julio de 2026... Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. "Firmado Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". La resolución de regulación de honorarios en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Santa Fe, 12 de junio de 2026.RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Marcela Beatriz Maldonado en la suma de \$3.015.594,04 - y regular los estipendios del Dr. Facundo Kieffer por su actuación en autos en la suma de \$1.292.397,44-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 9877. Insértese. Hágase saber. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre- Secretaria".
S/C 565330 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MAXIMILIANO JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02049629-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: "SANTA FE, 18/09/2025 Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito ... que actualmente asciende a \$ 3.214.308,37. ... Atento las consideraciones precedentes, régúlese los honorarios del Síndico en la suma de \$ 2.250.015.- y los honorarios del abogado del fallido en la suma de \$ 964.293. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena es/a publicación expresa: "SANTA FE, 04 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo nro. 9074: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución art. 218 LCQ, publíquense edictos. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565332 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los

autos caratulados: "VIVAS, ALEJANDRO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02053812-8, se ha presentado por la sindicatura la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 3 de agosto de 2026. Agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 4 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 565333 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERTONE RUFFINATTO, LEONARDO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA" (Expte. CUIJ N° 21-02062837-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 7 de agosto de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.- Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO DAVID BERTONE RUFFINATTO, DNI 29.729.161, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mejico 2474 de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. 3.- Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 565334 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061238-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de María Eugenia Pérez, DNI 21.619.285, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle J. J. Paso N° 1880 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 565335 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "JIMENEZ, OSCAR AVELINO S/ QUIEBRA", CUIJ 21-00926713-9 se ha ordenado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA DE OSCAR AVELINO JIMENEZ, DNI 12.042.971, DEL CESE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS AL FALLIDO (Art. 103, 107, 110, 114 y cc LCQ) Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS INHIBICIONES. ASISIMISMO HA CONCLUIDO LA INTERVENCION DEL SINDICO. Fdo. Gabriel Abad, Juez, Dra. Verónica Tolosa, Secretaria. Santa Fe, de julio de 2026.- Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565343 Ago. 14 Ago. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "KOMINEK CANDELA JOANA S/ QUIEBRA" CUIJ: 21-02057501-5, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026. Atento lo expresado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 23/11/2026, para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 565352 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PENDOLA, NADIA GISELA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ: 21-02060890-8) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 29 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Nadia Gisela Pendola, DNI 34.337.690, argentina, mayor de edad, empleada, casada, apellido materno

Rosset, domiciliada realmente en Javier de la Rosa N° 1036, interno 4 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 2.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 17.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Tosolini, secretario S/C 565205 Ago. 14 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARDOZO, DULCE DAIANA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ N°21-02018903-4), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 28 de Julio de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro. 8255/2026 y 8256/2026: Por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos junto al anexo que se acompaña. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dr. Iván Di Chiazza (Juez)". 30 de Julio de 2026. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 565277 Ago. 14 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASSERINI, DIEGO JOEL s/ Quiebra 21-02051013-4; Se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Junio de 2026 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos... Notifíquese.- SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA ANA ROSA ALVAREZ JUEZ. S/C 565207 Ago. 14 Ago.20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "RAMIREZ, RAUL ALBERTO Y OTROS c/ HEREDEROS DE ALBARIÑO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12091890-4), se notifica la sentencia recaída en autos en fecha 15.08.24: "Santa Fe, 15 de agosto de 2024. y VISTOS: Estos autos: "RAMIREZ, Raúl Alberto c/ Herederos de Albariño Daniel y otros s/Daños y Perjuicios (Expte 195/2013 CUIJ N° 21120918904) tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro - Primera Secretaria, de los que; RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia condenar a MIRTHA PETRONA MENDEZ y los HEREDEROS DE DANIEL MARTIN ALBARIÑO a abonar a RAUL ALBERTO RAMIREZ, en el plazo de diez días de la firmeza de la presente y bajo apercibimiento de ley, las sumas conforme los rubros detallados en el apartado 6.) del considerando, con más los intereses allí consignados, haciendo extensiva condena a PARANA S.A. DE SEGUROS en la medida del seguro (art. 118 ley 17.418). 2) Imponer las costas del modo dispuesto en el apartado 7.). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Dra. María Georgina Rodríguez y Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Jueces) - Dra. Celina María González Lowy (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dra. Marcela Lazuk (secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2026. \$ 100 565206 Ago. 14 Ago. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE, Eduardo Luis s/ Quiebra (CUIJ 21-26193177-7)" se ha resuelto lo siguiente: San Justo, 5 de Agosto de 2026. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Eduardo Luis Aguirre, D.N.I. N° 10.811.316, con domicilio real en calle Italia N° 1243, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Estanislao López N° 2252, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI - Secretario. Secretaría, 5 de Agosto de 2026. S/C 565157 Ago. 14 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo Segunda Nominación, de Villa Ocampo, en los autos caratulados: ACUÑA, LUISA CATALINA s/ Quiebras 21-28676299-6, ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 29 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO (P) Decretar la Quiebra de LUISA CATALINA ACUÑA, D.N.I. N° 17.479.596 con domicilio real en B° FONAVI Casa N° 81, de la ciudad de Villa Ocampo. - 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que pro-

cedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos a/fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado .16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desahogado de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorízase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.-12º) Fijar has/a el día 15 DE SEPTIEMBRE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria.- 13º) Fijar los días 1 DE OCTUBRE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 1 DE NOVIEMBRE de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;-simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- FDO: Dr. Miguel JUAREZ (Juez) - Dr. Alejandro NISNEVICH (Secretario). S/C 565272 Ago. 14 Ago.20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 20 de julio de 2026 Agréguese. Téngase presente el Informe final acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Atento a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, regúlense los ho110rarios profesionales del síndico CPNJOSE O. CJB11S en la suma de: Pesos tres millones quince mil quinientos noventa y cuatro con cuatro ctvos. (\$3.015.594,04) y los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO, en la suma de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco ctvos. (\$1.292.397,45) -equivalentes a 9,48 unidadesjus-. Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese. FDO. Cecilia V Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez.a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, la concursada es empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe percibiendo mensualmente un sueldo y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. Asimismo, cuenta entre sus bienes un inmueble sito en calle Juan B. Justo 1533 de San Cristóbal y una motocicleta marca Honda Biz 125, dominio A010 YTM, los cuales no fue necesario enajenar debido al pasivo verificado y a los fondos depositados b) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren Sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) c) Saldo a distribuir: Cuenta Judicial N° 10338/1 ... \$4.603.924,85, Plazo Fijo N° 19764/1 ... \$ 754.627,27 Plazo Fijo N° 19765/9 ... \$1.831.422,17, TOTAL FONDOS DISPONIBLES ... \$7.189.974,19 Acreedores verificados: A.P.F. - Con Privilegio Especial ... (\$ 4.629,10) - Quirografario ... (\$ 3.146,35) b) SALDO REMANENTE ... \$ 7.182.198,84. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. S/C 565211 Ago. 19 Ago. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ s/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057913-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/08/2026 se ha declarado la quiebra Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 23/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria.

S/C 565698 Ago. 18 Ago. 24

RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rafaela, en el marco de los autos caratulados CRAVERO DANIEL BAUTISTA c/CASSETAI, DOMINGO FELIX Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24212589-1, radicado en el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA.

NOMINACION, localidad de RAFAELA, se ha dictado el siguiente decreto: RAFAELA, 6 de agosto de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 9043, 9557 y 9558: Agréguese, previo a lo solicitado, declárese rebelde a los Sres. OBERTI, CATALINA MAGDALENA; CASSETAI, DOMINGO FELIX y CASSETAI, SEBASTIAN EMILIO por falta de presentación en juicio. Proveyendo escrito cargo N° 9758: Agréguese. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele participación de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Juliana Foti. Secretaria. Dr. Mauro D. García. Juez.

Rafaela, de agosto de 2026.
\$ 100 565341 Ago. 19 Ago. 21

RECONQUISTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), hace saber que en los autos "GROENDIJK ROBERTO CESAR s/ Quiebra" - CUIJ 21-25024360-7 se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Julio de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez.

S/C 565399 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados "ORREGO ROMINA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra" (EXPT E CUIJ N° 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 01 de Julio de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario) - FRANCO RASCHETTI (Juez).

S/C 565397 Ago. 19 Ago. 25

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****CAÑADA DE GOMEZ**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: SOTELO OSCAR ALFREDO c/OTRA s/APREMIOS; (CUIJ 21-27909181-4), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día VEINTICINCO de SETIEMBRE de 2026 a partir de las 10,30 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Totoras y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar. El 100% del inmueble consistente en Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en Totoras, Dep. Iriondo, Prov de Santa Fe en la manzana 16 del plano oficial, que es parte del lote Uno del plano registrado bajo el N° 67743 del año 1951 y de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ing. Geógrafo Silvia D Colmegna y el Agrimensor Jorge E. Carrara en el año 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro, Dep Topográfico de esta Provincia de Santa Fe bajo el N° 122.496 el 27/11/1986 y se halla designado como lote "1-A" está ubicado sobre la calle Saavedra a los 25,02 mts de la esquina que la misma forma con la calle Remedios Escalada de San Martín hacia el Sur compuesto de 9 mts de frente al Oeste por 33,75mts de fondo encerrando una sup de 303,75 mts2 y linda por su frente al Oeste con calle Saavedra, al Sud con resto del citado lote 1, al Este con Augusto Pierucci, actualmente Lydia de Cimolai y al Norte con Fernando Tantacini, actualmente Vicente Rovetto y Rachel Jaime - y cuyo dominio consta inscripto al T° 214 F° 39 N° 120414 Dep. Iriondo a nombre de las partes, registrando la demandada embargo por los autos que ejecutan al T° 134E F° 873 N° 211680 de fecha 22/7/2025 por la suma de U\$S 38.305,55. CONDICIONES DE VENTA: Saldrá en lera subasta con la Base de U\$S 60.000, y ante la falta de postores seguidamente se venda con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores se retirara de la venta. Los impuestos adeudados y los gastos e impuestos que demande la transferencia de dominio como así regularización de planos son a cargo exclusivo del adquirente. Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y expresa aplicación del art 504 del CPCC. En cuanto al pago en el acto de la subasta el mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado ya sea en dólares y/o en pesos conforme cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta ya sea en dólares y/o en pesos conforme a cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art 497 del CPCC. La

exhibición se efectivizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 afip Cuit martillero 20-11270660-8 correo electrónico martilloromero@gmail.com DNI propietarios 17.961.744 y 13.409.117. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez. Melina La Menza, secretaria subrogante.
\$ 1200 565866 Ago. 20 Ago. 24

REMATES ANTERIORES**ROSARIO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936289-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CORRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103; y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. De 1°. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué S., 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21 -----Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE----- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -JuezDra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretariacivilje2pro-ros@justiciasantafe.gov.a
\$ 200 562979 Ag. 19 Ago. 21

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados OLIVA, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRAS 21-03008004-9, ha dispuesto lo siguiente: "N° 320 - Rosario, 4 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISITOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 14.09.2026; para la presentación del informe individual, la del día 27.10.2026; y la del informe general el día 11.12.2026. 2) Hacer saber que La Sindicatura está a cargo de MARTIN MARCOS ROSSI, con domicilio procesal en calle Montevideo n° 2080 Piso 7 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, T.E. 0341 - 155694590 - 0342 155168275, domicilios electrónicos: cpmartimossi78@gmail.com; draclaudiafrancavilla@gmail.com y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario) BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Rosario.
S/C 565611 Ago. 20 Ago. 24

1ra Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRUZ, CHRISTIAN ARIEL HORACIO (DNI N° 25.626.759) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CRUZ, CHRISTIAN ARIEL HORACIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934110-1): Rosario, 02/06/2026.- Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copta escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf." Firmado: DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez), DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).
\$ 100 565602 Ago. 20 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. RODRIGUEZ, PAMELA MABEL (DNI N° 20.300.419) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ RODRIGUEZ, PAMELA MABEL s/ Ejecutivo (EXPT E N° 21-13945158-6 AÑO 2025): "ROSARIO, 13/06/2025.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente

notificadas conforme al art14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE" Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).
\$ 100 565604 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, AMALIA SUSANA EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934438-0) N° 1706. Rosario, 02/07/2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLALBA, AMALIA SUSANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$179.517,67 (Ciento setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos con 67/100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más IVA, si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber: Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 565606 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/EJECUTIVO (EXPT. N° 109 ANO 2019 CUIJ N° 21-25580799-1): "VILLA CONSTITUCIÓN, 21/05/2026.- Atento que la planilla de liquidación practicada por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$387.820,82.- no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales." Firmado: Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.).
\$ 100 565607 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AMPUERO, MIRTA ELENA (DNI N° 5.088.211) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ AMPUERO, MIRTA ELENA s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13938624-5 ANO 2024): ROSARIO 10/06/2026... Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. FIRMADO: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI (Secretaria), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez).
\$ 100 565608 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA Martines, notifica al Sr. CHAVEZ, JAVIER ANTONIO (DNI N° 35.648.252) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CHAVEZ, JAVIER ANTONIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13.9.33376-1): N° 1725, ROSARIO 02/07/2026... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CHAVEZ, JAVIER ANTONIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$272.331,01 (Doscientos setenta y dos mil trescientos treinta y un pesos con 01/100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$204.476,43 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más 1.VA, si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC).
\$ 100 565610 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ACOSTA, PEDRO FRANCISCO (DNI N°26.770.642) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ACOSTA, PEDRO FRANCISCO s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13947570-

1 AÑO 2025): "ROSARIO, 18/09/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la G.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s Judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.—Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE.
\$ 100 565609 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ORDUNA, DANIEL GUSTAVO (DNI N° 23.760.120) declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ORDUNA, DANIEL GUSTAVO s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13947257-5 AÑO 2025): "ROSARIO, 04/09/2025.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).
\$ 100 565605 Ago.20 Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR NORBERTO REYNOSO, D.N.I. 10.778.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REYNOSO, OMAR NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008141-9). Fdo. Dra. CARMELA FERNÁNDEZ, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELA CATALDI (D.N.I. N° 4.420.808), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATALDI, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03010021-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARIO VACCARI D.N.I. 6.048.983, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VACCARI JORGE MARIO s/ SUCESORIO" Cuij 21-03009194-6.- FDO: Dra. Cintia M. Alonso – Prosecretaria – Rosario.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO QUAIOTTI, (LE 3.740.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUAIOTTI, SILVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03009766-9). Fdo. Dr. Julián Evangelisti – Prosecretario
\$ 45 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CARMELO POZZI (DNI. 6.031.476), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Pozzi Oscar Carmelo S/ Sucesorio", Expte. 21-03009624-7.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARINA MARCELA RAMIREZ D.N.I. 21.531.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, CARINA MARCELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03010271-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Ago. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANTONIO MILISENDA, D.N.I. 6.039.870, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "MILISENDA, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CYC 15" CUIJ: 21-03006355-1. Fdo: DRA. MARIA DELFINA PIVIDORI - PROSECRER-TARIA \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO LUIS BATCHILLERIA, D.N.I. Nro. 12.823.423, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BATCHILLERIA, GERARDO LUIS S/SUCESORIO - CUIJ Nro. 21-03010917-9. Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 19 de agosto de 2026 \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paresqueva Papaefthimiou o Paresquevi Papaefthimiou D.N.I. 93.147.624, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAPAETHIMIOU, PARESQUEVA S/SUCESORIO - (Cuij: 21-03011047-9). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 18 de Agosto de 2026. \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1 Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis Camilo Acosta DNI 2072818 y María Consuelo González DNI 6017819 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Luz M Gamst (secretaria) Dr Alejandro Andino (juez) Autos: "Acosta Luis y Otros s/Sucesorio" CUIJ 21-25449146/9. \$ 45 Ag. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANTONIO MILISENDA, D.N.I. 6.039.870, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "MILISENDA, ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- CYC 15" CUIJ: 21-03006355-1. Fdo: DRA. MARIA DELFINA PIVIDORI - PROSECRER-TARIA. \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS NORMA BALDELOMAR D.N.I. 4.245.267 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALDELOMAR, GLADYS NORMA S/ SUCESORIO C Y C 10" (CUIJ N° 21-03010774-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Ag. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MIGUEL PIAZZA (DNI.5.982.686), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAZZA, ANTONIO MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-03010793-1. Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER AURORA TERMINI (D.N.I. 10.189.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERMINI, AURORA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03009370-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL EDUARDO ALBORNOZ D.N.I. 5.995.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ GABRIEL EDUARDO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03007639-4). \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO JOSE MARTELON, D.N.I. N.º 6.041.314, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTELON, RODOLFO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ CUIJ N.º 21-03009773-1. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deran con derecho a los bienes dejados por el causante Robles Daniel Roberto D.N.I. N.º 6.064.215 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROBLES, DANIEL ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ.: 21-03002115-8. \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ROSA PAGNUTTI, DNI 5.073.433 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGNUTTI, MERCEDES ROSA S/SUCESORIO C Y C 3" (CUIJ N° 21-03009029-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA DEL CARMEN LOMAZZI, D.N.I. 11.673.935, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOMAZZI, LILIANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-03010023-6). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EVA MARIA OJEDA, DNI 22.091.745, por un día, para quien lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "OJEDA, EVA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. n° 21-03011149-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Ag. 20

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEGUIZAMON ZULEMA ELDA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26037119-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA ELDA LEGUIZAMON (DNI 6.193.695) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 07/08/2026.-

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIUSTOZZI, ESTHER GIUDITA s/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26037125-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER GIUDITA GIUSTOZZI (DNI N° 6.591.076), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHINCUINI JOSE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037250-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS CHINCUINI (DNI N° 16.306.714), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. - \$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOLLATTI OMAR DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26037155-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOLLATTI OMAR DOMINGO DNI N° 6.165.088, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 14 de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PONCE ANGEL EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26036994-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE ANGEL EDGARDO DNI N° 22.891.091, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PONCE ANGEL CUSTODIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26036996-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE ANGEL CUSTODIO, DNI N° 6.057.833, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ORAZI HECTOR PABLO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26037301-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORAZI HECTOR PABLO JUAN DNI N° 6.176.148, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 20 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3era. Nom. de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SARAVIA, PLACIDA DIOCILDA C.U.I.J. Nro. 21-26037057-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARAVIA, PLACIDA DIOCILDA (DNI N° 10.048.401), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – 3ra Nominación de Cañada de Gómez, en autos caratulados: "CIARLO YOLANDA BEATRIZ S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-26036357-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YOLANDA BEATRIZ CIARLO, titular del documento de identidad N° 2.393.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del autorizante, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura- Juez- en los autos caratulados Bustamante Zulma Nelida s/Declaratoria de Herederos cuij 21-26037236-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZULMA NELIDA BUSTAMANTE (DNI 17.639.574), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LURASCHI, PEDRO AGUSTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26037081-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO AGUSTIN LURASCHI (L.E. N° 2.277.886) y JOSEFA CERESOLA (L.C. 2.075.404), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "QUAGLIOTTI, NÉLIDA ROSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26037327-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA ROSA QUAGLIOTTI (DNI N° 2.392.623), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GENRE, CARLOS ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037330-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto GENRE (DNI N° 14.999.189), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUEZ DE 1RA. INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM DE SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (LEONARDO FRANCISCO OCAMPO, titular de D.N.I. N° 21.676.021) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO, LEONARDO FRANCISCO S/SUCESORIO CUIJ 21-03008455-9 Fdo. PROSECRETARIO

\$ 45 Ag. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO JUAN MORANDO (DNI 6117980) para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORANDO ROGELIO JUAN S/ SUCESORIO 21-25661700-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. Villa Constitución. Firmado: Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO MATEO TOMICICH – D.N.I. N° 14.416.408 -, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS: "TOMICICH, MARIO MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661538-7.- Villa constitución, de de 2026.-

\$ 45 Ag. 20

VENADO TUERTO

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial –2da. Nominación- de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de don CARLOS ALBERTO DESTEFANIS (DNI Nro. 6.074.243) para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: "DESTEFANIS, Carlos Alberto s/ SUCESIÓN (DIGITAL)" (Expte. CUIJ Nro. 21-24625616-8 AÑO 2026).-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don COLAPRETE, PEDRO ALBERTO, D.N.I. N° 05.055.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "COLAPRETE, PEDRO ALBERTO S/SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ: 21-24626055-6. Fdo.- Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don RAUL ALBERTO LAMARCHESINA (D.N.I. N° 8.523.439), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "LAMARCHESINA, RAUL ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24625642-7); Venado Tuerto;

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: CAPOZUCCA LISANDRO RODOLFO HELIOS S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24626043-2, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don: Lisandro Rodolfo Helios Capozucca, DNI: N° 25.505.950, con domicilio Ruta Nacional N° 8 KM 371, 5 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez), Dr. Walter Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Rosario, Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA, Secretaria del Dr. ANIBAL DE LA TORRE, dentro de los autos caratulados: FRANCISCO MARI SRL c/CARDENAS JUAN AGUSTIN s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04216778-6 y su acumulado CARDENAS JUAN AGUSTIAN c/FRANCISCO MARI SRL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04233235-3, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 3/6/2025 y en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a los herederos del demandado FRANCISCO JOSE MARI (DNI N° 6.062.796) por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en un lugar habilitado para tal fin, por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y art. 45 CPL. El presente litiga con beneficio de gratuidad. Dr. Anibal S. De La Torre, secretario.

S/C 565445 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: SOTO PAULO ALEJANDRO c/HORMIGONES RICCI SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04234017-8, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento la informativa cursada por el Registro Público de Comercio mediante escrito cargo N° 12856/25 y lo manifestado por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada en el escrito cargo N° 4795/25 a lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a SPS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A., a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre "Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria a cargo

de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).
\$ 100 565444 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral 1ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDIVIL LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS c/KOLONISKY PEDRO ALBERTO Y OTROS s/EXTENSION DE RESPONSABILIDAD; CUIJ N° 21-04253033-3, se cita y emplaza a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos citados y por ante este tribunal, a señor Pedro Alberto Kolonisky. Seguidamente, se transcriben los decretos que constan en los autos de referencia. ROSARIO, 02 de Junio de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, al pedido de notificación por edictos como se solicita. OTRO: ROSARIO, 25 de Junio de 2026; Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndose que por un error involuntario en el decreto de fecha 10/02/26 se fijó audiencia art. 51 CPL para el día "12/06/26", ello en lugar de fijar -conforme el trámite de los presentes- la audiencia de Vista de Causa respectiva, revócase parcialmente dicha providencia en tal sentido y, subsanando tal circunstancia y proveyendo lo solicitado según cargo del 23/6/26, se decreta: A los fines de la audiencia de Vista de Causa, fíjase nueva fecha para el día 14/12/26 a las 9:30 horas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Serra (Jueza), Dr. Ricardo Sullivan. (Secretario). Rosario, 06 de Agosto de 2026. Dr. Ricardo Sullivan, (Secretario).
S/C 565413 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, dentro de los autos caratulados FUNES, JOSE MARIA Y OTROS c/URUTIA, OSCAR ARMANDO s/ADOPCIÓN, CUIJ N° 21-11454529-2, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 3 de Agosto de 2026. Por denunciados herederos del causante. Notifíquese a los mismos por cédula. Atento lo decretado en fechas 20 de mayo de 2026 y 21 de julio de 2026, no habiendo declaratoria de herederos y teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos del causante. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). 11 de Agosto de 2026.
\$ 100 565455 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ODERDA Mauricio Nicolás, D.N.I. N° 24.945.611 la resolución que a continuación se transcribe, por el plazo de 3 veces, venciendo el plazo para comparecer 5 días después de la última publicación (artículo 73 CPCCSF). Resolución N° 194, Rosario, 14 de febrero del 2023; Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados FERRAND, LORENA MARIEL c/ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11378314-9; Se presenta la señora Lorena Mariel Ferrand, con su apoderado Dr. Carlos Alberto Mufarregge por escrito cargo N° 24114/21 de fs. 9/12 y peticiona el divorcio en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando propuesta reguladora de efectos del divorcio conforme el art. 438 del CCyCN. A fs. 13 se ordena por providencia de fecha 26 de julio del 2021: Por formulada petición de divorcio y formulada propuesta reguladora: De la petición de divorcio: Hágase saber. De la propuesta reguladora: Traslado por 10 días. Notificado el señor Mauricio Nicolás Oderda, en el domicilio real denunciado a tenor de la cédula obrante a fs. 16, la misma es devuelta por el Oficial notificador. Por escrito cargo N° 1135/22 de fs. 17 el apoderado de la parte actora solicita se libre oficio al Registro Nacional de las Personas, ordenándose por providencia oficial electrónicamente a la Cámara Nacional Electoral y al RENAPER, por decreto del 12 de abril del 2022 de fs. 18. Por escrito cargo N° 12708/22 de fs. 21 contesta el Registro Nacional de Electores y por escrito cargo N° 22901/22 de fs. 25 contesta el Registro Nacional de las Personas. Notificado el señor Oderda, en el nuevo domicilio real del demandado a tenor de las cédulas obrantes a fs. 31/32, las mismas son devueltas por el Oficial notificador. Por escrito cargo N° 42844/22 de fs. 33 el apoderado de la parte actora solicita publicación de edictos, lo que así se ordena por decreto del 08 de noviembre del 2022 de fs. 34, acompañándose la notificación en el BOLETIN OFICIAL a fs. 35 al señor Mauricio Nicolás Oderda y guarda silencio. Se ha acreditado en autos que Mauricio Nicolás Oderda y Lorena Mariel Ferrand, contrajeron matrimonio en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 17 de abril del 2009, inscripto al Tomo I, Acta N° 145, Año 2009, del Registro Civil de la Primera Sección de la ciudad de Rosario. La normativa aplicable establece que: El divorcio puede ser unilateral o bilateral, debiéndose siempre presentar para la viabilidad de la petición una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges o uno de ellos expliciten cómo deberían resolverse los diversos efectos que derivan del divorcio, ya sean lo relativo a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es que corresponde. El llamado convenio regulador que se describe en el art. 439 del CCyCN ... constituye una de las herramientas jurídicas más relevantes que ha mostrado la práctica judicial en materia de divorcio, siendo que lo más importante es que los propios cónyuges puedan arribar a un acuerdo sobre los diferentes efectos que se derivan del divorcio. El convenio regulador se encuentra revalorizado en el Código, ostentando un lugar de privilegio fundado en el principio de libertad y autonomía de los cónyuges ... (LORENZETTI, RICARDO Luis "Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Tomo II págs. 737 y 744, Editorial Rubinzal-Culzoni Editores). Consecuentemente, de conformidad al artículo 438 del Código Civil y Comercial, corresponde dictar sin más sentencia de divorcio. La disolución del régimen de comunidad de ganancias se declara al día 30 de noviembre del 2022, de conformidad al artículo 480 Código Civil y Comercial de la Nación. En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges MAURICIO NICOLAS ODERDA (DNI N° 24.945.611) y LORENA MARIEL FERRAND (DNI N° 23.866.447). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 30 de noviembre del 2022. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli (SECRETARIA); Dra. Silvina I. García (JUEZA). Edicto ordenado por Autos caratulados: FERRAND, LORENA MARIEL c/ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/DIVORCIO; (CUIJ N° 21-11378314-9). Firmado por: Dra. Lenarduzzi (PROSECRETARIA); Carina V. Dra. Silvina I. García (JUEZA).
\$ 300 565471 Ago. 19 Ago. 21

Dentro de los autos caratulados: MELGAREJO ZOE VALENTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11450279-8. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a YANINA NOEMI MELGAREJO, DNI 36.247.025 lo siguiente: N° 1181/2026. Rosario, 6 de Agosto de

2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adaptabilidad a ZOE VALENTINA MELGAREJO, DNI 54.045.342, nacida el 29/03/2014, NEIBER ALEXIS MELGAREJO, DNI 56.018.014, nacido el 26/04/2017, GIANNA NAYLA MELGAREJO, DNI 58.911.316, nacida el 13/04/2021 y AINARA MILAGROS MELGAREJO, DNI 59.815.628, nacida el 15/04/2023. 2) Oficiar al REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los niños de auto, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otros registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA PAULA MANGANI, Jueza. Rosario, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565530 Ago. 19 Ago. 21

Dentro de los autos caratulados: INSAURRALDE RODRIGUEZ, MATEO JESUS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-23591631-9. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANTONIO OSCAR INSAURRALDE, DNI 28.088.349 y a CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, DNI 36.505.468 lo siguiente: Rosario, 8 de Agosto de 2026. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 250/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Mateo Jesus Insaurrealde Rodriguez que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza). Rosario, 11 de Agosto de 2026. Dra. Marcela Cintia Barbieri, secretaria.
S/C 565531 Ago. 19 Ago. 21

En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. JORDELINA ENTROCASI, Secretaría del Dr. CHRISTIAN BITETTI, dentro de los autos caratulados: VITALI, SOLEDAD VALERIA c/MOLINA, SERGIO JOSE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11900066-9, se han dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 10 de AGOSTO de 2026. Atento que el demandado MOLINA, SERGIO JOSE no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, según edicto acompañado en escrito cargo N° 8568/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario). 11 de Agosto de 2026.
\$ 100 565453 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se comunica que en los autos MIGUEZ MARCELA ALEJANDRA s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01128157-2; N° Expediente: 352/2015, por proveído de fecha 03 de Agosto de 2026, respecto Distribución Final practicada, se ordenó pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez.
S/C 565409 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos CASCO, LUCIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007305-0, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 158 de fecha 10/08/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Declarar la quiebra de LUCIANO JAVIER CASCO, DNI N° 30.851.190, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Presidente Perón 4261 DTO G de la ciudad de Rosario. 4. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5. Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12. Para sorteo de Síndico designase el día 12/08/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13. Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).
S/C 565414 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DE OLIVEIRA MAURO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-23547133-4, mediante resolución N° 780 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de MAURO LUIS DE OLIVEIRA DNI N° 94.254.443, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de

la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LGQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTE y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.
S/C 565447 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GRUPO VUASA SA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547134-2 mediante resolución N° 781 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de GRUPO VUASA SA; CUIT N° 30-71129595-6 inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 91, Folio 7673, N° 381, con sede social en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTE y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.
S/C 565448 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: KEHL DEBORA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547132-6 mediante resolución N° 782 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de DEBORA LUCIANA KEHL DNI N° 94.253.819, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado

el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTE y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.
S/C 565449 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. EZEQUIEL ZABALE, en los autos caratulados: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 274 de fecha 28/07/2026 que homologa judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles y regula los honorarios de los funcionarios de la quiebra, en los siguientes términos: N° 274, ROSARIO, 28/07/2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (Expte. N° 21-02967863-1), venidos para resolver el pedido de homologación de acuerdo preventivo extrajudicial, que fuera dado a conocer a los fines del Art. 50 de la LCQ por medio de la resolución N° 220 de fecha 05/06/2026 y su Aclaratoria N° 224 de fecha 09/06/2026. Y CONSIDERANDO: 1.) Que ninguna impugnación se ha deducido y, habiendo vencido holgadamente el plazo legal previsto por el Art. 50 LCQ, corresponde homologar la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el concursado. 2.) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 265 de LCQ corresponde en esta oportunidad regular honorarios. 3.) Que para el caso de autos y teniendo en cuenta los trabajos realizados, el tiempo de desempeño de los profesionales intervinientes corresponde evaluar los honorarios solicitados conforme la pauta de límite inferior del segundo párrafo del Art. 266 LCQ. 4.) Que, a los fines regulatorios, se establecen las siguientes pautas distributivas, a saber: -Base regulatoria: \$ 8.796.918,62, (equivalente a dos sueldos de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, cfme. Art. 266, seg. parrr., LCQ) -Porcentajes: 70% (\$ 6.157.843,03) y 30% (\$ 2.639.075,58). -Distribución por partes: Sindicatura (70% del 70% de la base); Patrocinante de la Sindicatura (30% del 70% de la base) y apoderados de la fallida (30% de la base). Por tanto y conforme lo preceptuado por los Arts. 52, 265 y 266 de la Ley de Quiebras, RESUELVO: 1) Homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Publíquense los edictos de ley. 2) Se regulan los honorarios de CPN ESTEBAN ALEJANDRO QUESTA RIVAS, en la suma de \$ 4.310.490,12, por los trabajos realizados como síndico hasta la homologación del acuerdo preventivo; del Dr. JUAN PABLO MAGNANI, en la suma de \$ 1.847.352,90, por los trabajos realizados como patrocinante de la sindicatura y de los Dres. MARIA DEL CARMEN PIOLUCHI y SANTIAGO BOZZI, en proporción de ley, en la suma de \$ 2.639.075,58, por los trabajos realizados como apoderados de la concursada. Desde la mora los honorarios devengarán un interés que se fija en una vez la Tasa de Intereses Moratorias (TIM) que publica el BCRA (Art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante. 7 de Agosto de 2026.
\$ 500 565479 Ago. 19 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRESMADI, MABEL RAQUEL (DNI N° 25.588.354) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CRESMADI, MABEL RAQUEL s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13938441-2 Año 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase la rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES".
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf
Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLUNI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565483 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados: BACHELLA, ANA CAROLINA Y OTROS c/BLASCO, JUAN s/USUCAPION; Expte. N° 309/17, CUIJ 21-02879180-9, donde se hace lugar a la USUCAPION contra el Sr. JUAN BLASCO, DNI 6.088.961, se ha dictado Resolución: N° 306. Rosario, 08 de Junio de 2026. Y AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto y, en consecuencia, declarar judicialmente integrada y aclarada la Sentencia N° 234 de fecha 18 de abril de 2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera en su parte pertinente: se integra la sentencia con la descripción completa del inmueble usucapido conforme al plano DU5430/2016 (5430-R) y certificados catastrales, quedando conformado de la siguiente manera: LOTE B (anterior lote 3): una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote B del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Informa-

ción Territorial con el número DH5430/2016 con frente al Oeste sobre Calle AGRELO, entre Calle GURRUCHAGA y Calle MACIEL, a los 33.03 metros de Calle GURRUCHAGA hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 1.75 metros, linda con Calle AGRELO; el lado Norte mide 31.65 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 1.75 metros, linda con LOTE A DEL MISMO PLANO, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 31.65 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL., 160306002800009). Encierra una superficie de 55.39 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 15.66" y longitud -60° 41' 14.99". Respecto del LOTE A (anterior lotes B1 y 2): un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU5430A/2016 sobre Calle AGRELO, entre Calle GURRUCHAGA y Calle MACIEL, a los 94.29 metros de esta última y a los 31.65 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 10 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 8.79 metros, linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL., 160306002800009)/LOTE B DEL MISMO PLANO; el lado Norte mide 0.43 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 1.00 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR, forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Norte mide 3.46 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 1.76 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Norte mide 8.47 metros, linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL., 160306002800014), forma con el anterior un ángulo de 90°10'10"; el lado Este mide 8.62 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 89°49'50"; el lado Sur mide 0.06 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 8.79 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Sur mide 12.30 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con SILVA GERARDO. Encierra una superficie de 184.53 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 15.70" y longitud -60° 41' 14.60". El acceso a la calle Calle AGRELO es a través del Pasillo determinado en el Plano de Mensura N° DU5430/2016 Lote B. 2) PROCÉDASE a la inscripción de la presente juntamente con la sentencia de fondo y demás piezas de rigor que fueren menester, con los pertinentes certificados catastrales en copia certificada, y copia autenticada de la presente resolución judicial; estableciéndose que la inscripción solo procederá siempre que sea registralmente posible, y que: a) el Plano de Mensura para Información Posesoria ley 14159 a nombre de Ana Carolina Bachella y Paula Florencia Bachella, archivado bajo el Duplicado N° 5430-R (registrado con fecha 09 de agosto de 2016), se encuentre debidamente homologado y actualmente vigente. b) No existan, respecto de los inmuebles allí descriptos (Lote A y Lote B, o sus antecedentes Lotes 2 y 3 del Plano N° 25.231/60 y Lote B1 del Plano N° 70.378/72 de la Manzana 250), otros planos de mensura inscritos con el objeto de usucapir. Insértese, notifíquese por cédula Pro-Secretaría y hágase saber. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (secretaria). \$ 100 565469 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO (DNI N° 10.975.531) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13929106-6); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal) en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.E. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario. \$ 100 565466 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN (DNI N° 27.513.130) lo declarado en autos: CFN S.R.L c/RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13943336-7 AÑO 2025); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal) en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.E. punto "13" del reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20TO%20oct2021.pdf>, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario. \$ 100 565465 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERON, RAMONA ANGELICA (DNI N° 5.473.198) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VERON, RAMONA ANGELICA s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13937771-8 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a De-

recho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.E. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>, Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria; Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria. \$ 100 565464 Ago. 19 Ago. 21

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SAYONE SARA INES c/HERNANDEZ GEORGINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01618299-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se dictó la sentencia N° 383 de fecha 20/09/2024 que dice: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble ubicado en Calle Abipones 623 al cual se describe, según la memoria de mensura obrante en autos a fs 175/176 como: "Lote 1 LADO AD: 9.93 m, lindando con Calle Abipones (frente Oeste). LADO AB: 25.19 m, lindando con Claudia Rubén Enrique y Lucia Ana Soljan (lado norte). LADO BC: 9.98 m, lindando con Juan Carlos Lomonaco (lado Este). LADO CD: 25.19 m, lindando con Luis Manuel Machado y otra (lado Sur). ANGULO en A: 89° 58' 07". ANGULO en B: 90° 04' 11". ANGULO en C: 89° 48' 57". ANGULO en D: 90° 06' 45". El polígono "1" (A, B, C, D, A) encierra una superficie de 258.77 m2. el cual se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 467B F° 168 N° 143086 del Registro General Rosario, declarando probada la quietud, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de la actora SARA INES SAYONE DNI 13.748.539 y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte de la accionante, cuyo plazo de prescripción se cumplió el 01/06/2009, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo. II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: SAYONE, Sara Inés c/HERNANDEZ, GEORGINA y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01618299-8 (Expte 808/2010). Firman: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia) y Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria). 7 de Agosto de 2026. \$ 100 565451 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO NATALIO GAMBOA M 8.523.583 a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el termino y bajo los apercibimientos de ley dentro de los Autos caratulados: BACCI Roxana Carina y otros c/GAMBOA Natalio Roberto y otros s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-03002935-3). Fdo. Dra. María José Casa Secretaria. Rosario, 07 de Agosto de 2026. \$ 100 565435 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos AVILA, SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-03003741-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de SILVIA LILIANA AVILA, DNI 20.060.185 por medio del auto N° 341 de fecha 04/08/2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Silvia Liliiana Avila, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 20.060.185, domiciliada en calle Pasaje 2° N° 3175 de esta ciudad ... 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... 10) Intimar a la fallida para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. ... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). ... 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- oficiase a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 6 de Agosto de 2026. S/C 565293 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camano, se hace saber por cinco días que en autos caratulados MATRES FOOD SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005801-9, por auto N° 78 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MATRES FOOD SRL, CUIT 33-71638776-9, con domicilio en calle PARAGUAY 1256 P.B. de Rosario. II) Para sorteo de síndico categoría "B", designase el día 27/05/2026. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Se ha resuelto, por Auto N° 104 de fecha 12/06/2026 fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 12/08/2026; para la presentación del informe individual la del día 24/09/2026 y la del informe general el día 06/11/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/05/2027 a las 10 horas y el fin del periodo de exclusividad el día 06/06/2027. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN CARINA VERONICA PINERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA-JUEZA. Dra. María Luz Mure, prosecretaria. \$ 500 565193 Ago. 13 Ago. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez